LECCIONES

THEOLOGICO-MORALES

SOBRE EL JUEGO.

OBRA

DEL PADRE CESAR CALINO
de la Compañia de Jesus.

TRADUCIDA

DE TOSCANO EN CASTELLANO,

POR

DON FRANCISCO COLLART,
THEOLOGO.

CON LICENCIA.

EN MADRID: Por Juan de Zuñiga.
Año de M.D.C.C.XXXVII.

APROBACION DEL M. R. P. BERnardo Sancho Granado de la Compañia de Jesus, Maestro de Theologia en el Colegio Imperial desta Corte, y Examinador Synodal deste Arzobispado de Toledo.

POr comision de V. S. he leìdo *las Lecciones Morales sobre el Juego*, que compuso en Italiano el P. Cesar Calino de nuestra Compañia de Jesus, y ha traducido en Castellano D. Francisco Collart; y no he hallado en ellas cosa contraria à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres: antes bien contienen una doctrina mui solida, y importante para el buen uso de la diversion del juego. Por lo qual juzgo que el zelo del Traductor es digno de que se le dèn gracias por su trabajo, y que merece la licencia que pide, para darle al publico. Assi lo siento: *Salvo meliori judicio.* En este Colegio Imperial de la Compañia de Jesus à 8. de Agosto de 1737.

Bernardo Sancho Granado.

LICENCIA DE EL ORDINARIO.

NOs el Licenciado Don Pedro Clemente de Aroſtegui, Theſorero Dignidad, y Canonigo de la Santa Igleſia de Toledo Primada de las Eſpañas, Inquiſidor Ordinario, y Vicario de eſta Villa de Madrid, y ſu Partido &c. Por la preſente, y lo que à Nos toca damos licencia, para que ſe pueda imprimir, è imprima el Libro, intitulado: *Lecciones Theologico-Morales ſobre el Juego*, compueſto en Lengua Toſcana por el Padre Ceſar Calino de la Compañia de Jeſus, y traducido al Idioma Caſtellano por Don Franciſco Collart, Theologo de profeſsion; atento que de nueſtra orden, y comiſion ha ſido viſto, y reconocido, y no contiene coſa opueſta à nueſtra Santa Fè Catholica, y buenas Coſtumbres. Dada en Madrid à 12. de Agoſto de 1737.

Lic. Aroſtegui.

Por ſu mandado.
Joſeph Fernandez.

APRO-

APROBACION DEL M.R.P. DIONISIO *Malla de la Compañia de Jesus, Maestro de Prima de Theologia en el Colegio Imperial desta Corte.*

M. P. S.

DE orden de V. A. he visto el Libro intitulado *Lecciones Morales sobre el Juego*, que sacò à luz en Lengua Italiana el P. Cesar Calino de nuestra Compañia de Jesus, y ha traducido à la Espàñola Don Francisco Collart: y debo decir, que al leerle he tenido una singular complacencia, assi por vèr abreviado, y unido en tan corto volumen lo que los Authores Moralistas tienen esparcido en varias partes de sus Obras, como por la eleccion tan juiciosa que hace el Author, de las opiniones mas bien fundadas; y no menos por el gustoso methodo, con que trata las Materias Morales: pues siendo de suyo aridas, y fastidiosas, las hace amenas, y divertidas con la variedad de erudicion, con que las exorna. Es Obra curiosa, y util para aprender à entretenerse honestamente en el juego, y no abusar de una diversion, que siendo de suyo indiferente, se puede hacer virtuosa,

y meritoria por el motivo, y las circunstancias que se le junten. Este es el fin, à que mirò el Author al trabajarla, pues como tan zeloso del bien de las almas, deseò conseguir por este medio que se aprovechè para el logro importante de la salvacion aun aquellas horas que se dedican al entretenimiento para alivio de otras fatigas: y señala como con el dedo los peligros, que puede aver en el juego para las conciencias, especialmente de aquellos, que no le toman con la debida moderacion, antes le frequentan con tanto anhelo, y tan à todas horas, que parece no han nacido para otra cosa, que para jugar, siendo de aquel linage de necios, que como dice el Sabio, han llegado à creer que la vida es juego. *Æstimaverunt lusum esse vitam nostram.* Sap. 15. porque les parece que no viven el rato que no juegan. Y assi, como decia mi gran P. S. Francisco de Borja (aun antes de entrar en la Compañia de Jesus, siendo Secular, y Duque de Gandia) vienen à perder comunmente el tiempo, el dinero, la paciencia, y el alma. Por todas estas razones, y por no contener este Libro cosa alguna contra las Leyes, y regalìas de su Magestad, juzgo se le debe dàr al Traductor, no

so-

ſolamente la licencia de darle à la eſtampa, ſino tambien los agradecimientos de que nos franquee con tanta propriedad, y elegancia de nueſtro Idioma una Obra tan importante. Y yo por mi parte le exhortarà de buena gana, à que nos comunicaſſe en nueſtra Lengua las demàs Obras del miſmo Author, que corren en Italia con ſingular aplauſo. Eſte es mi ſentir, *ſalvo ſemper, &c.* Madrid, y Agoſto à 4. de 1737.

Dioniſio Malla.

LICENCIA DE EL CONSEJO.

DOn Miguèl Fernandez Munilla, Secretario del Rey nuestro Señor, su Escrivano de Camara mas antiguo, y de govierno de el Consejo: Certifico que por los Señores de èl, se ha concedido licencia à Don Francisco Collart, Theologo de profession, para que por una vez pueda imprimir, y vender un Libro que ha traducido de Lengua Toscana al Idioma Castellano, intitulado: *Lecciones Theologico-Morales sobre el Juego*, compuestas por el Padre Cesar Calino de la Compañia de Jesus, con que la impresion se haga por el Original que và rubricado, y firmado al fin de mi firma; y que antes que se venda se traiga al Consejo dicho Libro impresso, junto con su Original, y Certificacion de el Corrector de estàr conformes, para que se tasse el precio à que se ha de vender, guardando en la impresion lo dispuesto, y prevenido por las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos: Y para que conste lo firmè en Madrid à 8. de Agosto de 1737.

D. Miguèl Fernandez Munilla.

FEE DE ERRATAS.

PAg. 10. lin. 3. y 4. juepan, lee *juegan*. lin. 5. gremio, lee *premio*. Pag. 31. lin. 2. en la Plaza Samosata, lee *en la Plaza de Samosata*. Pag. 48. lin. 11. impone, lee *imponen*. Pag. 50. lin. 11. Esbarallino, lee *Tablas*. Pag. 70. lin. 17. abjurgas, lee *objurgas*. Pag. 80. lin. 11. consistiesse, lee *consistiessen*. Pag. 177. lin. 2. absteneros, lee *absternernos*. Pag. 185. lin. 18. indiciorum, lee *judiciorum*. Pag. 200. lin. 18. propuesso, lee *propuesto*. Pag. 203. lin. 18. de madre, lee *la madre*. Pag. 313. lin. 10. que la arroge, lee, *que las arroge*. Pag. 355. lin. 14. Erarico, lee *Era rico*. lin. 19. egregibus, lee *& gregibus*. Pag. 356. lin. 8. mensis, lee *messis*. Pag. 361. lin. 17. ganandose, lee *ganandole*. Pag. 396. lin. 10. el jugar, lee *el Jugador*.

He visto las Lecciones Theologicas, y Morales sobre el Juego, escritas en Toscano por el P. Cesar Calino, de la Compañia de Jesus, y traducidas en Castellano por D. Francisco Collart, y con estas erratas corresponde à su original. Madrid, y Octubre 19. de 1737.

Lic. D. Manuel Garcia Alessòn,
Corrector General por S. M.

SU-

SUMA DE LA TASSA.

TAssaron los Señores del Real Consejo de Castilla este libro á seis mrs. cada pliego, como consta de Certificacion, dada en Madrid por D. Miguèl Fernandez Munilla en 24. de Octubre de 1737.

INDICE

DE LOS ASSUNTOS, QUE SE tratan en estas Lecciones.

Leccion I.

SE pregunta, si el jugar por passatiempo, ò por interès, es pecado. pag. 1.

Leccion II.

Si el jugar con naipes, ò dados, es pecado: y si es pecado el jugar por mucho tiempo. pag. 39.

Leccion III.

Si es pecado el jugar por mucho tiempo. pag. 77.

Leccion IV.

Si el jugar de mucha cantidad, es pecado mortal. pag. 114.

Lec-

Leccion V.
Otras circunſtancias, por donde puede ſer pecado mortal el jugar cantidad notable. pag.150.
Leccion VI.
Otras circunſtancias, por razon de las quales puede ſer pecado mortal el jugar ſummas quantioſas. pag.189.
Leccion VII.
Si es pecado el jugar con quien ſabe que peca jugando. pag.247.
Leccion VIII.
Se trata de las reſtituciones, que ſuelen ofrecerſe por razon del juego. pag.298.
Leccion IX.
Se diſcurre de el juego con ſola la razon de los intereſſes naturales, y humanos. pag.346.

EN LA CASA DEL NOVICIADO de la Compañia de Jeſus de Madrid, donde ſe hallarà eſte libro, ſe hallarán los ſiguientes.

LOs Sermones del Padre Vieyra.
El Flos-Sanctorum de Rivadeneyra.

La

La Sinagoga desengañada, del Padre Pinamonti. Con un tratado de la verdadera Sabiduria.

El Director de Almas, del mismo, con los dos tratados, del Infierno abierto, y Sagrado Corazon de Maria.

La Religiosa en soledad, del mismo, con el tratado del Espejo, que no engaña.

El Camino del Cielo, del mismo, con los tratados de la Vocacion victoriosa.

La Cruz aligerada, y el Arbol de la Vida.

La Causa de los Ricos, del mismo, con los tratados del Corazon Contrito.

La Ley del Imposible, y el Exorcista Instruido.

Las Obras del Padre Marin.

La Suma de las Obras del Padre Suarez.

Practica de Ministerios Eclesiasticos, por el Padre Mercado.

Exercicios de San Ignacio.

Las Verdades Eternas.

Espejo Christiano.

Vida de San Ignacio.

Vida de San Francisco Xavier.

Vida de San Juan Francisco Regis.

La Idèa de un buen Soldado.

PROLOGO DE EL TRADUCTOR.

NO doi à luz, en nueſtro Idioma, eſte pequeño Libro, para que, como Paranimpho, de los que del miſmo Author quiero ſucceſsivamente ir ofreciendo à la utilidad de nueſtra Nacion; ſirva de franquear el paſſo à los que ſe ſiguen, dando à conocer à ſu Author. Eſta Obrita es digna de qualquier hombre docto; pero es mui corta mueſtra, para que por ella ſola ſe pueda formar juicio cabal, y concebir del Padre Ceſar Calino la eſtimacion, que ſe merece ſu profundo ingenio, ſu inagotable erudicion, y ſu ameniſsima eloquencia. El tratado, en los terminos, à que ſe ciñe, y para el fin, à que và deſtinado, eſtà de el todo perfecto, y nada ſe le puede añadir; pero para formar idèa juſta de quien tan bien habla, y tan felizmente eſcrive, en todo genero de materias, no baſta atenderle, en una materia ſola. Son yà veinte y ocho los Tomos, que he viſto ſuyos, todos mui abultados en la ſubſtancia, y muchos bien crecidos en el volumen. En ellos inſtruye excelentemente en la piedad, à todo genero de perſonas, y Eſtados, aſsi Seglares, como Eccleſiaſticos, y Religioſos: ape-

apenas ai materia, que no trate; ni assunto moral, que no llène; parecia, que su venerable ancianidad tenia yà merecido à su zelo algun descanso, y que un hombre tan benemerito de el bien publico, podia yà gozar sossegadamente el fruto de sus bien logradas fatigas; pero poco tiempo ha, que acabo de recibir quatro Tomos, de una Obra igualmente varia, que util, que ha ideado aora nuevamente, y và escriviendo, para concluirla en doce, en que la tiene dividida. Este es un milagro de fecundidad de ingenio, y un exemplo de laboriosidad, y zelo, que nos dà este incansable Jesuita, à quien no le parece, que ha trabajado nada, si dexa alguna vez de trabajar.

Entre tantos assuntos, como toca este Author en mas dilatados volumenes, dirà alguno, y dirà bien, que no se debiera dàr principio por este, que es de los mas breves, y que pudiera imprimirse, por apendice de otros mas largos. Yo estaba en lo mismo; pero algunos zelosos le han querido mirar, como tan util, y aun tan necessario, por la materia, que trata, que no han querido, que se espere à mas, estando yà dispuesto, para la prensa. Este es el primer Tratado de el Author, que traduxe, co-

como por diverſion : vinieronme à las manos-, por caſualidad , algunos de ſus Tomos ; y en uno de ellos me tropecè con èl. Parecìome , que para el deſignio , que yo tenia, de adquirir la inteligencia de la Lengua Toſcana, nada me podia ſer mas oportuno , que exercitarme en la traduccion de eſte Librito : en que à un tiempo me haria con alguna inteligencia de el Idioma ; y tocando los puntos , que toca , con tanta expedicion , y claridad , de la Theologia practica , me ſerviria de eſtudio , y de hacerme de muchas noticias , que dicen bien con mi profeſsion. Con eſte animo le traduxe , para mi propria utilidad : y deſpues me determinè à traducir los demàs , para utilidad comun , en aquellos ratos , que puedo hurtar à mis diarias ocupaciones. Guardaba eſte tratado , para publicarle deſpues de otros ; pero Dios ha diſpueſto, que ſea el primero en la eſtampa , el que lo fuè en la traduccion. Y quiero eſperar,que aunque tan pequeño en ſu volumen , ſerà de grande utilidad , para moderar una diverſion, que ha paſſado à ſer vicio , no menos en nueſtra Eſpaña , que en el reſto de la Europa , con bien perniciosas , y bien funeſtas conſequencias.

Me

Me tocaba dàr à los Lectores, en el frontis de la obra, alguna mayor noticia de la persona de el Author; pero aunque tengo que decir mucho, nada puedo decir de lo que sè, sin sonrojar su modestia. Siento que este respeto me quite la pluma de la mano; pero al mismo tiempo, no puedo decir, quanto desèo, que Dios me tenga privado por muchos años de el gusto, que tuviera, en tomarla para este assunto: y me consuelo, que quanto yo mas avrè de callar aora, tanto mas tendràn otros que decir despues.

En lo que yo me tomàra la licencia de hablar, fuera en dàr alguna noticia de su modo de escribir; pero en una obra meramente doctrinal, y en que la Eloquencia, atenta solo à enseñar, no puede con decòro hacer alarde de sus delicias; no es ocasion, de que yo me ponga mui de proposito à hacer una revista, de las que tengo observadas en todas las Obras de este Author. Acaso en algun otro Tomo se me vendrà la ocasion de hablar en esto mas de proposito. Lo que puedo decir desde luego es, que ai mucha razon de esperar, que sea bien recibido su estilo, no solo entre sus Italianos; sino tambien en nuestra Es-

pa-

paña: y pienso, que no ha comparecido hasta aora hablando en nuestro Idioma, otro Author Estrangero, que mas se acomode al genio de nuestra Nacion. Su caracter consiste principalmente en una nativa gracia de explicarse, que no se estudia; y que sin exagerar nada, hace sobresalir quanto dice: esta prenda, que siendo natural, es mas apreciable, que todo artificio; adornada con la amena variedad de símiles, que se le vienen nacidos; retocada con uno, ò otro golpe de erudicion bien exquisita; y sobre todo, consagrada con frequentes lugares, y passos de la Escritura, que toca delicadamente, y desentraña, hasta apurar; todo esto, manejado con destreza, y aplicado con menuda puntualidad à lo practico de las costumbres, y à la variedad de estados, de empleos, y de negocios, viene à formar un temple de eloquencia, que no se pudo idear cosa mas à proposito, para insinuarse amablemente en los corazones, de los que oyen, ò leen, y conquistarse à un tiempo la atencion, para la docilidad, y la voluntad para el fruto.

En estas Lecciones Morales, se descubre una bella idèa de aquel estilo igualmente facil, y divertido, que se desea en la ex-

plicacion de la Doctrina Christiana. No digo, que estas sean platicas de el Catheciſmo: tienen diſpoſicion mui diverſa; porque ſiguen, aunque popularmente, el tenor de una queſtion eſcolaſtica, y por eſſo ſe llaman Lecciones, y no platicas; pero eſta diſpoſicion es muy poco lo que varìa, aſsi en la diccion, como en la ſuſtancia. Y trocada eſta formalidad, podràn ſervir de modelo à quien ſe emplea en eſte exercicio, el mas arduo ſi, pero tambien el mas provechoſo, à que puede dedicarſe un Miniſtro de la palabra de Dios.

En orden à la Traduccion, no tengo que prevenir, ſino lo que yà es coſtumbre, que prevengan los Traductores; y aun eſſo no era meneſter prevenirlo. Porque ſin que yo lo diga, yà ſe vè, que avrè procurado, que venga ſin violencia à nueſtro Caſtellano todo entero el penſamiento de el Author: y que querrè, que ſe me perdone, lo que no aya correſpondido el efecto à mi buen deſèo. Qualquiera que traduce, tiene derecho, à que ſe le cenſure con benignidad; y mas quien traduce en Eſpañol, y aun mucho mas quien traduce de Italiano. El empleo de traducir, es todo à favor de quien lee, ſin que el que ſe lo facilita, ten-

ga

ga en esto, ni aun la pequeña gloria de ser Author; y fuera cosa bien estraña, que à quien sirve al bien publico, sin otro interès, que el de servir, se le agradeciera su trabajo, formando un menudo processo de sus desaciertos. Añadese à esto, que la Lengua Española sigue el humor de la Nacion; y como por ventura es la mas señora entre todas las Lenguas de Europa, se desdeña de servir à ninguna. No sè si ai alguna Traduccion Castellana, en que no se note aquel genero de estrañeza, que reparamos en los Estrangeros; quienes por mas familiarizados que estèn en el uso de nuestro Idioma, siempre tienen un no sè què, por donde qualquiera, que los oye hablar, dice al punto: este es Estrangero. Aun mucho mas nos ha mostrado esto la experiencia en las Traducciones, que cada dia se hacen de el Italiano. Un Lenguage, que en sì mismo es la misma suavidad, no sè como es, que

Postquam inter nos est, plus feritatis habet.

Pero esto importa poco: ni soi tan arrogante, que despreçie las Censuras de los Criticos; ni tan ambicioso, que me ponga en gran cuidado su sobrecejo. Pienso

que qualquiera entenderà la Traduccion: y eſto me baſta, para el fin, que pretendo, que es el provecho de muchas Almas, que podràn ſacarle grande de eſta Leccion. Y lo que yo no puedo concurrir à eſte fin, por mi miſmo, quiero ſuplirlo por medio de eſte zeloſo Eſcritor. Con eſte animo, immediatamente deſpues de eſte Tomo, darè à luz cinco de el miſmo, deſtinados para inſtruccion de Monjas. Seguiranſe deſpues los Sermones de toda la Quareſma. Y ſi entonces huvieſſe el Author concluìdo los doce Tomos, que eſtà trabajando, en que ofrece Leccion, para cada dia de todo el año, y de que me han llegado ſolos quatro volumenes, ſaldràn todos, antes de las Lecciones Sacras, ſobre el primer Libro de los Reyes, y las Hiſtorias Chronologicas de el Viejo, y Nuevo Teſtamento, que como obra mas larga, ſe quedarà para la ultima. Otros Opuſculos de el miſmo Author, como la Hiſtoria de Joſeph, y algunos otros, los irè dando à la eſtampa, à buelta de otras Obras mas largas. Prolixo empeño es, pero eſpero, que Dios me dè ſalud, para ſalir con èl. Aora yà es tiempo de que empiece à hablar.

EL

EL AUTHOR AL QUE LEYERE.

NO quisiera, que leyendo estas Lecciones, como dichas en Bolonia, os persuadiesseis, que debe de tener mucho lugar en esta Ciudad el vicio de el juego; por donde yo me aya movido à aplicar tan gran remedio à tan grande mal. Puedo decir, sin adulacion, que si ay Ciudad bien arreglada en el Mundo, es la de Bolonia. No digo, que todos sean aqui unos Santos; pero puedo decir, que empezando desde el Estado Noble, y corriendo successivamente por los demàs, abundan los Santos en todas clases. Si ay algunos viciosos, se muestran con el dedo, y aun estos mismos, si tienen, por decirlo assi, vicios de hombres, no tienen ciertos vicios de necios. Abundan las riquezas; pero aqui se hace gala de expenderlas, no de arrojarlas. Sumptuosos Palacios, Casas de Campo deliciosissimas, que por qualquiera parte forman un encanto à la diversion, dicen bien claramente à qualquiera que lo vè, en què se emplea el oro, y la plata. No saben persuadirse, que sea alabanza de un hombre noble, el que se diga, que ha ga-

na-

nado, ò perdido en poco tiempo muchos millares de Escudos. Si hacen alguna vanidad de ostentar sus riquezas, hacen ostentacion de ellas, ò en fabricas, que puedan durar muchos siglos, ò en numerosa familia, en que se sustenten muchos pobres, ò en fiestas, de que viven muchos Artifices. No saben entender, como se puede encontrar recreacion en el juego, quando en èl se apeligra la destruccion de la propria familia con las pèrdidas; y tienen por recreacion barbara el destruir otras familias con las ganancias. Lo que sobra despues de un decente porte, no se pone al trafico de una hambrienta codicia sobre los tableros de el juego; sino que se emplea con insigne piedad en obsequio de la Religion. La sumptuosidad de Monasterios, la muchedumbre de lugares pios, los caudales de aquella, que aqui llaman *La Opera* de Vergonzantes; la magnificencia mas que Romana de los Porticos, que con noble, y uniforme Architectura siguen por algunas millas el camino de la devota peregrinacion, à la Milagrosa Imagen de la gran Virgen, que desde el monte de la Guardia protege, y defiende esta Ciudad, no dexan que dudar à quien quiere saber,

en

en què se emplean aqui las riquezas superfluas de los hombres acaudalados. Pues à què fin multiplicar tantas Lecciones sobre este assunto? Lo primero, porque quien habla en una gran Ciudad, en una grande Iglesia, y en un grande Auditorio, tiene derecho de hablar, como si hablasse con todo el Mundo; siendo rara la vez, que entre los Ciudadanos no intervienen tambien los forasteros. Lo segundo, porque quando no està lexos el contagio, es menester ponerse desde luego sobre las armas: no puede negarse, que en muchas Ciudades de Italia hace ya grandes estragos el vicio del Juego; yo que amo, y tengo mucha razon de amar, con distincion à Bolonia, pretendo tenerla prevenida, para que tenga cerradas las puertas. Lo tercero, porque con esta ocasion me divierto à otros muchos puntos bien practicos, que pueden ser de gusto, y de utilidad, aun à aquellos, que no han menester, que se les hable de el juego. De este modo, aunque en esta Ciudad no sè que aya jugadores de vicio, me persuadi, que podrian todos oìr estas Lecciones con algun provecho, y espero que os sucederà lo mismo à vos, Lector mio.

De

De solas dos cosas debo advertiros: la primera es, que no leais con prisa. Quando hablo me estiendo mas, y amplificando, y repitiendo, suplo la precision de un decir continuado; quando escribo me ciño mas en la explicacion de las Doctrinas; porque quien lee tiene la comodidad de hacer alto, y de rumiar. La otra es, que quando consulteis algun Theologo sobre las decisiones, que aqui leyereis, propongais el caso, en los terminos mismos, en que yo le propongo. Una palabra, que se añade, ò se quita, ò se trueca, en las materias morales hace mudar de semblante à la propuesta, y requiere diversa resolucion. Si encontrais Theologos de contrario parecer, no quiero, que hagais caso de mi debilisima authoridad: unicamente os suplico por el interès de vuestra Alma, que os dejeis guiar de la razon, y no cerreis los ojos à la verdad.

LECCIONES

THEOLOGICAS, Y MORALES

SOBRE EL JUEGO.

LECCION PRIMERA.

Se pregunta, ſi el jugar por paſſatiempo, ò por interès, es pecado?

HUviera razon de tenerme por demaſiadamente ſevero, ſi quiſiera moſtrarme tan enemigo del juego, que pretendieſſe condenar todo juego, como culpable. Pero no creais, que yo quierá portarme con eſte guſtoſo entretenimiento, como ſe portò

Maximino con el Salvador: eſte Principe abominable mandò, que ſe pintaſſe Jeſu-Chriſto con un Roſtro todo deformidad; pretendiendo que ſe hicieſſe odioſo al Corazon, haciendole deſagradable à los ojos. Un verdadero zelo no ha de ſer mentiroſo: y yo me confeſsàra por bien digno de reprehenſion, ſi al formar el retrato del juego, os le hicieſſe vèr en ſemblante diſtinto del ſuyo, para hacerle de eſſe modo aborrecible. Quiero dexarle con toda ſu fiſonomia: y ſi os deſcubrieſſe aquellas facciones que le afean, no quiero por eſſo exagerarlas, ni menos ocultar, ò deshacer aquellas, que le hermoſean.

El jugar, mirado en sì miſmo,

es

es una cosa innocente. Si tal vez es malo, la malicia no le es intrinseca; le viene de fuera: O si le es intrinseca, no le viene por ser juego, sino por ser tal juego. La Salvia por naturaleza es saludable, y aun por esso se llama *Salvia*, por su salutifera virtud; y con todo esso tal vez envenena: pero ¿què? el veneno no es suyo: sino de tal qual Escuerzo que allì se cria, y la hace mortifera con su tosigo. No de otro modo, el juego en sì mismo es puro, es limpio; pero suele sobrevenir algun otro veneno que le inficiona: peca un enamorado, quando para gozar con mas commodidad de la presencia del hermoso objeto de sus amores, se entretiene jugando con èl à una me-

sa ; pero por esso es pecaminoso su juego , porque le mezcla su tosigo la lascivia : no es delinquente porque es jugador ; sino porque es lascivo. Peca un Eclesiastico, quando por obtener un Canonicato , ò un Beneficio , se pone à jugar con un favorecido de su Prelado , y baxo las apariencias de una pèrdida, que dà bien à entender que es espontanea, oculta una compra verdadera, con que pretende grangearse la promocion ; pero en tanto su juego es pecaminoso , en quanto vomita en èl su tosigo la Simonia: no se hace reo por jugador ; sino por Simoniaco. Id discurriendo deste modo. Por otra parte es mui conforme à los dictamenes de la razon , que un animo fatigado se res-

ta-

tablezca con la quietud, y se prepàre para las ocupaciones severas con alguna diversion que le recrée.

El arco siempre tirante rompe la cuerda; y no podrà flecharse à su tiempo, porque à su tiempo no se le afloxò. Asi que concluye el Angelico: el deleite que resulta de un juego bien reglado, es hijo inocente de un inocente padre. *Delectatio, quæ in talibus actibus habetur, ordinatur ad aliquam animæ recreationem, & quietem; & secundum hoc, si fiat moderatè, licet uti ludo.* S. Th. 2. 2. 168. 2. 3.

Esta doctrina no padece replica. Quien juega unicamente à fin de dàr oportuno reposo à su espiritu, no puede encontrar quien le condene; mas à quien precisamen-

te buſca la recreacion, debe baſtarle el recrearſe: ſi lo que deſea es divertirſe, ſiempre ſale ganancioſo ſi ſe divierte: jueguese, pues, dicen algunos; pero ſin que ſe atravieſſe nada en el juego: el aver ganado baſte por premio del que gana; de eſſe modo, aun en el perder avrà el guſto de ganar: ſiendo la pèrdida miſma ganancia de la recreacion, que unicamente ſe pretende. Si ſe juega por paſſatiempo, baſte paſſar el tiempo: y para paſſar el tiempo no es menester aventurar el dinero. Si eſte ſe aventura, ſe puede, dicen, pecar de muchos modos.

Lo primero: exponer lo ſuyo, es prodigalidad; la prodigalidad es pecado; luego el que

en

en el juego expone ſu dinero, peca.

Lo ſegundo: jugando aſsi, ſe juega por ganar: y deſte modo ſe pervierte el fin honeſto del juego, que no es el interès, ſino la diverſion; el invertir el fin honeſto de las coſas, es pecado; luego el que aſsi juega peca.

Lo tercero: el jugar por interès es avaricia: la avaricia es pecado de ſu naturaleza mortal: con que el que aſsi juega ſe hace reo de un pecado de ſu naturaleza mortal.

Lo quarto: ſi ſe pretende ganar al Compañero, ſe deſea el mal del Compañero: deſear el mal del Compañero, es pecado de ſu naturaleza mortal contra la Charidad: luego el jugar deſte modo, es

incurrir en un pecado de su naturaleza mortal contra la Charidad.

Lo quinto: el jugar por ganar lo ageno, es puntualmente desear lo ageno: el desear lo ageno, es pecado de su naturaleza mortal contra el decimo precepto del Decalogo: *non concupiſces rem proximi tui*: ſigueſe, pues, que el jugar assi es cometer un pecado de su naturaleza mortal.

Navar. Man. c. 19 n. 3. Panorm. C. pen. de Vit. & honeſt. Cler. n. 12. Silveſt. V. Ludus. q. 1. Fabr. in 4. liſt. 15. q. 13. c. 3 art. 2. Ricard. in 4. d. 8. a. 6. fin. Abulenſ. Matth. 6. q. 53. & 5.

En efecto, que el jugar, principalmente por el interès de la ganancia ſea pecado, es doctrina de Navarro, del Panormitano, de Silveſtro, de Covarrubias, de Vega, y de otros: y que ſi ſe juega quantidad conſiderable, ſea pecado mortal, lo enſeña Gabriel, Ricardo, el Abulenſe, y otros citados

dos por Azòr, y por Salas.

Repara que esta doctrina sirve de turbacion à las conciencias delicadas, que con razon tienen horror de cometer por passa tiempo un pecado, aunque sea venial. Y vosotros allà en vuestro interior mirais esta doctrina como mas austera, que verdadera. Sobre este articulo yo estoi de acuerdo con vosotros; y con migo, y con vosotros estàn tambien de acuerdo un Cardenàl de Lugo, un Sanchez, un Hurtado, un Molina, un Valencia, con el torrente de los Doctores, enseñando, que el jugar à fin de ganar, aunque la ganancia sea de gran monta, si por otra parte no interviene alguna circunstancia pecaminosa, por sì mismo no

Azor. 3. p. L. 5. C. 24. q. 2.

Salas de Ludo. d. 2. n. 1.

De Lugo. de Just. t. 2. disp. 3. sect. 1.

Sanchez. L. 1. Consc. c. 8. dub. 24.

Hurt. de Just. d. 8. d. 2.

Molin. de Just. t. 2. d. 5. 10.

Valent. t. 3. d. 5. q. 6.

es

es pecado alguno. El jugar à ganancia, ò pèrdida, *es un contrato, en el qual, se convienen los que juegan, de ceder al que ganare, como premio de la victoria, aquella cantidad, que tienen concordemente establecida, segun su convenio*: Este contrato de su naturaleza no se opone à derecho alguno, ni humano, ni Divino, ni natural: y assi por sì mismo no es pecado. No es siempre vicioso un contrato, porque en èl se atienda como à motivo principal à la ganancia, pudiendose esta misma destinar à un fin honesto: pues por què se avrà de decir, que se hace vicioso el juego, porque en èl se ponga principalmente la mira en ganar?

Establecido este fundamento, pas-

passo à satisfacer à las pruebas contrarias, que se nos han opuesto. A la primera, en que se decia, que el juego es un acto de prodigalidad, responde el Cardenal de Lugo, que no es prodigo el que aventura su dinero, quando ai razon para aventurarle: se aventura en el juego, es verdad; pero al peligro de la pèrdida hace igual contrapeso la esperanza de la ganancia, y de una ganancia que no se puede lograr, sin exponerse à la pèrdida. Todos los contratos que dependen de los acasos de la fortuna, ponen en las balanzas del corazon la pèrdida, y la ganancia; y no por esso se ha de decir, que es prodiga aquella mano, que suelta el capital, quedando abierta, para recobrarle con

De Lugo. l.cit.n.4.

con intereſſes. Qualquiera que expone ſus mercancias al mar, las expone al juego de los vientos, y de las ondas, y no ſe dice por eſſo, que desbarata ſu hacienda. Aquel viento, aquellas ondas, que pueden ſorberſe con la nave todas las eſperanzas, pueden tambien conducir al mercader con ſu nave al termino de ſu desèo. No tengo dificultad en perſuadirme que pueda alguno ſer prodigo en el juego, perdiendo en èl, ò lo que no debe, ò mas de lo que debe; y no tomando en eſto las medidas proporcionadas à ſu caudal, y à ſu eſtado, eſte peca; mas no por eſſo ſon prodigos todos los que juegan, y ſaben ſer comedidos; y ſi gaſtan, no traſpaſſan los terminos de la moderacion. No

es

es prodigo el que hace una donacion, sin esperanza de que buelva à sus manos la dadiva; mucho menos serà prodigo el que juega, no sin esperanza de que su caudal le bolverà à recobrar con las mejoras de alguna conquista. Como no consiste la prodigalidad en dàr, sino en el excesso, assi tampoco consiste en perder, sino en el excesso. Bien es verdad, que aun en esto mismo pocos jugadores pecan de prodigos; muchos mas pecan de temerarios, pretendiendo llegar à una gran ganancia, por un medio, que igualmente conduce à una gran pèrdida.

A lo segundo digo: que no se pervierte de ningun modo el fin honesto del juego. El ganar mira-

do

do en sì mismo, es cosa licita, y se puede honestamente apetecer, como un bien util, para el propio sustento, para la decencia, para exercitar la Liberalidad, la Charidad, la Misericordia, y otras virtudes: assi que puede tomarse por fin honesto todo contrato justo; el juego es un justo contrato: siguese, pues, que la ganancia puede mirarse honestamente como fin del juego. Deste modo, aunque el fin principal de la comida es la nutricion, no peca de desreglado quien escoge una vianda agradable al paladar, en vez de otra desabrida, por gozar aquel moderado deleite, que no se prohibe, à fin de recrear la naturaleza, quando se puede, sin contravenir à al-

gun

gun precepto. Aſsi tambien, la prole es el fin principal del Matrimonio, y con todo eſſo no ſe tiene por invertidor deſte orden, quien recurre al Matrimonio por no ceder à la importunidad de las tentaciones, y por ſoſſegar los eſtimulos de la Concupiſcencia, ſin perjuicio de la honeſtidad. La razon deſto es, porque jamàs es delito, ordenar los medios licitos à un fin aſsimiſmo licito: por donde ſi la ganancia es licita, ſi el juego es licito, no ſerà pecado el jugar por ganar.

Añadid à eſto: que el rieſgo de ganar, ò perder conduce mucho aun para divertirſe, que es el fin principal del juego. En aquellos juegos, que, ò del todo, ò por la ma-

mayor parte dependen de la fortuna, si no se juega algo, no ai diversion. Qualquiera confessarà, que le sirviera de grande enfado, quanto menos de gusto, si por espacio de media hora tuviera que estàr tirando los dados al mayor punto; si despues de tener la suerte de salirle el mayor punto, no sacàra otra cosa. Una moderada esperanza, acompañada de un moderado temor, y regocijada de quando en quando con algun buen lance, es en lo que èstà todo el sainete destos juegos. Y el que se entretuviera en ellos sin el cebo de algun interès, fuera como quien se estuviesse moviendo las quixadas, y apretando los dientes, à modo de quien masca, sin tener nada que mas-

maſcar. Otros juegos, que, ò en todo, ò en la mayor parte dependen de la induſtria, de el arte, ò del ingenio, recrean, aun quando dexan vacias las manos. El que gana ſe và muy ſatisfecho con ſola la victoria: tiene por premio el averſe llevado la ventaja de mayor induſtria, de mas pericia, ò de mayor ingenio; mas con todo eſſo ſe acrecienta mucho el gozo, ſi à la gloria ſe le añade algun interès. El juego de induſtria, de arte, de ingenio, ſi es del primer modo, ſe parece mucho à una batalla, que toda viene à acabarſe en sì miſma, y en que el vencedor no ſaca otra coſa, que el aver vencido; mas de eſtotra ſuerte es à manera de una batalla, que trae por conſequen-

cias, la conquista, ò la pèrdida de una Provincia. Siempre sale contento el que gana; pero el saber, que ganando, no se gana nada, le hace perder mucho de su buen gusto.

A lo tercero: convengo en que en muchos de los jugadores se oculta mucho afecto de Avaricia. Los mismos, que, ò por inclinacion, ò por genio son manirrotos, en jugando mucho, ò de mucha cantidad, son avarientos: pero reparad: ai Avaricia que es como señora; y ai Avaricia, que es como criada. La Avaricia que ha llegado à enseñorearse, manda à las otras pasiones, y se hace obedecer de ellas. Un hombre de caudal, por no gastar, ayuna, viste mal,

y

y habita en mala casa: esta es Avaricia predominante. La Avaricia, que sirve, recive ordenes, y obedece á las demás pasiones. Ai quien hace excesivos gastos en combites, en fabricas, en galas; y por tener que gastar, no sabe que hacerse, para enriquecer; esto desea, esto pretende, como, y quando, y con lo que no debiera: esta es Avaricia servil. La experiencia enseña que muchos jugadores desperdician con prodigalidad en perros, en caballos, en damas, en vestidos; la Avaricia es un desèo inmoderado de riquezas: el que en el juego no conserva una cierta moderacion, y esto en ganar, tiene desèo inmoderado de riquezas: con que tiene Avaricia: no yà una Avaricia pre-

dominante, en el caso en que vamos hablando; sino una Avaricia servil: en èl la Avaricia sirve à la prodigalidad. Es semejante al Vesuvio, que de todo el betun, y de todo el azufre vecino và recogiendo quanto mas fuego puede; no para tenerle sepultado en sus entrañas, sino para arrojarle desde su cumbre: mientras tiene sus almacenes desproveìdos de ignículos, y de llamas, hace vèr sobre sì una torre de humo; en aviendolos llenado bien, al punto lo convierte todo en un rio de fuego. Tales son algunos jugadores, mientras no tienen que gastar, su ambicion hace vèr su humo; no puede mostrar entonces mas. En las mesas de juego và recogiendo de aqui, y de allì

allì aquellas ſumas, que deſpues expende con larga mano: es avaro en el juego, para tener con que bizarrear fuera de èl.

Mas, quando alguno juegue por afecto de Avaricia, no le hemos por eſſo de condenar al punto de pecado mortal. Eſte vicio, como dice Cayetano, y dice bien, ſe puede conſiderar, ò en quanto ſe opone à la Juſticia; ò en quanto ſe opone à la Liberalidad: en quanto ſe opone à la Juſticia, es pecado de ſuyo mortal; en quanto ſe opone à la Libetalidad, de ſu naturaleza es ſolamente venial. *Avaritia, ut opponitur Juſtitiæ, eſt ſecundum ſe peccatum mortale; ut autem opponitur Liberalitati, non eſt ſecundum ſe peccatum mortale.* Que dos que tie-

nen dinero, lo aventuren voluntariamente à ganancia, ò pèrdida en el juego, y por ſu guſto ſe convengan en que ſea del que ganare, no es injuria de ninguno: aſsi que conſiderando el juego, como un contrato oneroſo, ſi ſe executa fielmente ſegun ſus leyes, no interviene en èl injuſticia: luego el juego, aunque ſea con animo deſordenado de ganar, no es pecado mortal de Avaricia: y oponiendoſe unicamente à la virtud de la Liberalidad, no ſerà en sì miſmo mas que pecado venial.

Eſte pecado con dificultad le evitan los grandes jugadores, porque los tales, pueſto caſo que no contravengan á las leyes de la Juſticia, traſpaſſan ſin embargo los ter-

terminos de la moderacion: excediendose esta medida, se ofende à la Liberalidad, y Eutrapelia, Virtudes que se emplean en regularla: no se huye, pues, por lo menos algun pecado venial. Digo esto de aquellos, que van al juego con demasiado interès, y con animo avaro. Porque no es generalmente verdadero, hablando de todo juego, que se emprende por desèo de ganar, el decir que sea acto de Avaricia. Qualquiera que comercia, comercia à fin de ganar, y no por esso se le ha de tener desde luego por codicioso: pues quien juega por ganar, se puede hacer cuenta, que comercia con su dinero. Esta diferencia ai entre un Mercader, y un jugador, que èste comer-

cia con mayor peligro, aquèl con mayor seguridad; pero el uno, y el otro, si se ciñen à las leyes de la razon, desea hacer su negocio, y le hace sin pecado, ni aun venial.

Direisme, que el trafico de un comerciante por medio de cambios, ò de mercancias con mercancias, ò de estas con monedas, no es de perjuicio para ninguno; antes cede en commodidad, y provecho del contratante; mas el juego no puede ser ventajoso para el uno, sin ser de menoscabo para el otro: luego el jugador pretende el daño del proximo, y consiguientemente peca.

Esta era la quarta dificultad, à la qual respondo. Si el jugador al desear su ganancia, verdaderamente

te deſeaſſe el daño de ſu compañero, eſtimando ſu victoria propia en quanto ella es de perjuicio para el otro, pecaria ſin genero de duda; y ſi el daño que le deſea fueſſe grave, cometeria ciertamente pecado mortal. Un animo tan embidioſo, y tan maligno como eſte, puede ſer que ſe encuentre (como dirè en otra leccion) en un jugador, que hecho una Vivora por ſus pèrdidas, llegaſſe à aborrecer al que le gana, y ſe complacieſſe en que le dieſſe mal el juego; porque eſto es mal del otro. Mas quien juega ſin odio, no dà lugar à eſta culpa: no deſea mal al otro, como mal del otro; ſino como un util propio, y que de rigor de juſticia ſe le debe en virtud de un juſto

con-

contrato, qual es el juego, si le favoreciesse à èl mas. Y assi el daño del otro es accidental, no es pretendido; si por ventura se puede llamar daño aquel detrimento, que trae consigo la razon, y la equidad. *Lucrum intendens*, assi comunmente los Theologos con Molina, *non intendit malum alterius, ut malum ejus est; sed lucrum proprium, tanquam sibi jure justitiæ debitum per justum ludi contractum, si alea sibi fæliciter succedat, unde per accidens infertur damnum alteri.* Assi entre las plantas tal vez una enferma, y se seca, quando la otra engorda, y lozanea con aquel jugo, y aquel mismo humor; que podia servir à la compañera: y no es que las plantas se aborrecen unas

Molin. de Just. d. 111.

à

à otras ; ſino que pueſtas en igual terreno , cada una abanza quanto puede ſus raìces , y con las raíces vá buſcando jugo , de que ſuſtentarſe : aquella que mas encuentra, eſtà mejor : ſi coge mas que la vecina , la vecina podia aver cogido mas que ella : no quiere la una mal à la otra : ſino que ambas procuran hacer ſu negocio en una miſma tierra , aunque no con igual fortuna.

A la quinta dificultad ſe reſponde con los miſmos principios. En el decimo mandamiento del Decalogo no ſe prohibe todo desèo de los bienes agenos : qualquiera que compra , deſea aquello que compra, y no por eſſo peca. Lo miſmo ſe prohibe en el decimo precepto,

non concupiſces rem proximi tui, que en el ſeptimo, *non furaberis*; con eſta ſola diferencia, que en el ſeptimo ſe prohibe el acto exterior, y en el decimo ſe prohibe aun la codicia interior. Vedaſe el codiciar lo ageno con desèo de adquirirlo por medios ilicitos, como ſerían fraudes, violencias, hurtos, ſupercherias. En lo demàs de aquel modo miſmo, que yo puedo adquirir licitamente para mi lo que es del otro, puedo tambien licitamente deſearlo: por donde aſsi como por medio de un juſto contrato puedo licitamente obtenerlo, aſsi puedo tambien licitamente deſearlo por el miſmo medio. Pues ſiendo el juego, como dexamos eſtablecido un contrato juſto: por

què no serà licito desear, lo que en èl se puede adquirir?

Hasta aora hemos hablado del juego en sì mismo, en quanto se contiene dentro de las reglas de una decente, y racional moderacion: en quanto tal es inculpable. Si traspassare sus justos terminos, serà sin duda reprehensible; pero esto serà argumento de las otras lecciones. Aora quiero añadir, que el juego regulado segun las maximas de la rectitud, no solo es inocente, y ageno de toda culpa, sino que puede ser tambien un nuevo merito para la gloria del Paraìso: la doctrina es del Angèlico Doctor S. Thomàs. *Ludere ad recreationem, servato modo Eutrapeliæ, quæ medium tenet in ludis, meritorium erit* S. Th. in 2. d. 40. a. 5.

in

in eo, qui Charitatem habet. Ved ai, como no pretendo engañaros, de ningun modo; no, no es mi animo poneros miedo, fingiendo lo que no es assi. Quando la verdad infunde terror, no quiero dissimularla por no aterraros; mas quando la verdad es de consuelo, me alegro de instruiros en la verdad, aun à fin de consolaros.

Aora, dos utilidades son las que debeis sacar de la presente leccion. La primera es: si el juego por sì mismo es inocente, usadle de modo, que no le despojeis de su inocencia. Si èl en sì no es pecaminoso, mirad no venga à hacerse tal por sus circunstancias: jugad, mas guardaos, de que à vuestro juego se le pegue algo, por donde ven-

ga

ga à inficionarſe. Cuenta Niceforo, que jugando en la Plaza Samoſata unos Muchachos Catholicos à la pelota, vino èſta caſualmente à dàr en una Mula, ſobre que paſſaba por allì un cierto Obiſpo Arriano: los niños la miraron como excomulgada, por razon de aquel contacto, y no oſſaban tocarla: embevecidos yà en el juego no tenián ſufrimiento para dexarlo, y tomaron eſte corte: encendieron una hoguera, y haciendo paſſar por ella la pelota tres, ò quatro vezes, la bolvieron à tomar mui contentos, y bien ſatisfechos de que eſtaba yà purificada del contagio, aviendo dexado en el fuego aquellos corpuſculos, por decirlo aſsi, excomulgados; deſte modo con pue- *Nicef.* 1. 11. c. 21.

pueril induſtria remediaron un eſcrupulo pueril; y proſiguieron en la diverſion de ſu juego, ſin remordimiento de que pudieſſen ofender à la Religion con el contacto. Otro tanto quiſiera yo que hicieſſeis voſotros con vueſtros juegos: paſſandolos por la llama de la Charidad, y del ſanto temor de Dios, para que no les quede la mas leve particula de infeccion, de que ſe ofenda, ò à la Religion, ò à la Juſticia, ò à la Piedad. Serà deteſtable en la memoria de todos los ſiglos un cierto Mieforo, aquel infame homicida, que unicamente por guſto de tirar al blanco con ſu fuſil, hizo blanco de la frente de un pobre hombre, que eſtaba durmiendo bien ſoſſegado. No le tenia

nia odio; no pretendia robarle: le apuntò solo por entretenimiento, por entretenimiento le tirò, y por entretenimiento le matò. Quando mezclais pecados en el juego, por diversion poneis la mira contra Dios, y le haceis el blanco de vuestros tiros: le hieren vuestras blasfemias, le hieren vuestros perjurios, le hieren vuestras impaciencias, le hieren vuestras fraudes; y le tratais tan cruelmente, sin aborrecerle; le tratais tan cruelmente, sin esperar, ni pretender en esso algun interès; le tratais tan cruelmente, sabiendo que el tiro ha de rebolver al fin contra vosotros. Y esto es recrearse? Llenar el alma de pecados, y de remordimientos, y exponerla à arder en aquellas llamas,

mas, que tiene prevenidas la Divina Justicia para quien le ofende, es juego este que puede servir de entretenimiento, y de diversion? jugad, pero jugad de manera que vuestro juego no pierda nada de su nativa inocencia.

La segunda utilidad, que debeis sacar de esta leccion, es: si se puede jugar con merito, haced un merito de vuestro juego. Una de las mas bellas alabanzas, que se dàn à la Esposa Sancta, es, que aun en los divertimientos parece hermosa, y sabe mantener un magestuoso decoro. *Quam pulcra es, & quam decora, charissima, in deliciis.* Aun en estos no se descuidaba ella en la compostura de sus vestidos, de los adornos de la cabeza, y de la gala

Cant. 7.

airo-

airosa de su trage ; antes en medio de las diversiones se echaba mas de vèr su gracia , y su amabilidad. *Quàm pulcruisti , & quàm dulcuisti dilecta in deliciis* , como lee el Hebrèo. Esto mismo puede suceder en el juego à vuestras animas , si quereis : aun jugando , pueden hermosearse , y hacerse agradables à los ôjos de Dios. *Quàm pulcruisti, & quàm dulcuisti in deliciis.* Primeramente en la intencion de vuestro juego podeis exercitar alguna bella virtud , enderezandole à alguno de aquellos fines honestos , por los quales se puede jugar laudablemente. Si el Angèlico enseña , como aveis visto , que supuesta la gracia santificante en el alma , puede ser meritorio el juego , aunque se or-

dene unicamente à una moderada recreacion, y que con el beneficio de la gracia habitual puede elevarse la Eutrapelia, que por otra parte aun entre las virtudes morales no tiene la mayor dignidad, *ludere ad recreationem servato modo Eutrapeliæ meritorium erit in eo, qui charitatem habet*; de quanto merecimiento os podrà ser el mismo juego, si le quisiereis dirigir à otros fines, aun mas nobles? Podeis aplicaros al juego à fin de evitar aquellas tentaciones, que de otro modo os acometieran entonces, si estuvierais solo, ò empleado en otra ocupacion, que no os divirtiera tanto el animo. Podeis poneros à jugar á fin de huir el ocio, que os pudiera llenar la fantasia de malos pen-

S. Thom. Loc. cit.

ſamientos: podeis poneros à jugar, por entretener ſuavemente à aquellos, que de otro modo, ò en otras converſaciones, ò en los theatros, ò en otra parte avian de ir à buſcarſe alguna otra diverſion no tan inocente: podeis laudablemente abrazar el juego à fin de entreteneros à vos miſmo en eſſa recreacion, en vez de otras que os ſerìan peligroſas: podeis laudablemente emprenderle, à fin de evitar las murmuraciones, que facilmente ſe introducen en las converſaciones de los amigos, quando no tienen otra ocupacion, que ſolo el parlar. Jugando por qualquiera de eſtos fines, os podeis enriquecer de una nueva virtud, mientras eſtais ſentados à una tabla de juego. *Pul-*

cruiſti, & dulcuiſti in deliciis. En el exercicio del juego podeis exercitar la Juſticia, la Charidad, la Manſedumbre, y otras virtudes, que os grangean gloria en el Paraìſo: *pulcruiſti, & dulcuiſti in deliciis.* Quando yo os dixera, que para agradar à Dios os viſtieſſeis de un ſaco toſco, y aſsiſtieſſeis à una proceſsion de penitencia; quando os dixera: cubrios de ſilicio, afligid vueſtra carne con ayunos, y deſgarrad con azotes vueſtras eſpaldas; pudierais por ventura reſponderme; que no era para tanto vueſtra delicadeza. Mas quando os digo: recreaos, y agradad en eſſo miſmo à Dios; què ſe podrà pretextar, para no agradarle? Gran necedad, poder adquirirſe augmen-

mentos de gloria en el Paraìso, y esto aun jugando, y no querer.

LECCION SEGUNDA.

Si el jugar con Naipes, ò Dados es pecado; y si es pecado el jugar por mucho tiempo?

HEmos visto en la leccion passada, que el juego en sì mismo es una cosa del todo inocente; pero no se puede negar, que por muchas de sus circunstancias suele venir à hacerse pecaminoso. Dos de ellas hemos de citar oi á examen, para processarlas; y seràn los instrumentos, y la duracion

del juego. A cerca de lo primero verèmos, si es pecado el jugar á los naipes, ò à los dados: en lo segundo hemos de examinar, si es pecado el jugar por mucho espacio de tiempo: y à una, y otra pregunta, parece que ai razon para responder, que sì.

Y en quanto à los Dados, y Naipes, primeramente los condenan los Santos Padres. San Basilio se estrella contra sus oyentes, porque despues del sermon se avian de ir à semejantes juegos; y dice que en ellos assiste el Demonio para encender la passion de los que juegan. *Si vos dimissero, & concilium hoc dissolvero, sunt qui protinus ad tesseras, aleasque se conferent. Illic Spiritus malignus assistit, furorem punc-*

Al. Hem. hom.

punctis ossibus illis ludentium, insaniamque accendens. San Efrén entre las operaciones del Diablo, que debe renunciar el que recibe el Bautismo de Christo, pone el juego de los Naipes, y de los Dados: *Abrenuncio Satanæ, & cunctis operibus ejus: quibus, inquam, operibus? Fornicationi, Adulterio, &c. Alearum otio, & tabularum lusui.* San Cipriano escribiò un libro entero sobre este juego, y le llama pecado mortal. *Alea ne luseris, ubi lusus nocivus est, & crimen mortale.* San Ambrosio le detesta, y dice entre otras cosas: *Vitæ hanc aleam rectius dixerim, quam pecuniæ. Sub momento fertur, quod valeat in æternum.* Sobre estas expresiones de los Santos Padres se discurre deste modo: un juego, à

Ephr. de abrenunt. t.

Cypr. de Aleat.

Ambr. de Tob. c. 11.

que

que asiste el Demonio, y à que debe renunciar el que se llega al Santo Bautismo; que por otra parte es reo de culpa mortal, y en el qual se arriesga la salvacion eterna; no puede menos de ser pecado, y pecado mortal: segun el sentir de los Padres tal es el juego de los Naipes, y de los Dados: assi que el juego de los Naipes, y de los Dados, en dictamen de los Santos Padres es pecado, y pecado mortal.

Lo segundo. Los juegos de esta calidad los hallamos condenados por el parecer de los hombres doctos, aun de la gentilidad. Aristoteles forma como un haz de semejantes jugadores, los pone de camaradas con los ladrones, y à todos los declara por infames. Platòn

Arist. 4. Ethic. 1.

Plat. in Rhad.

afir-

afirma, que esta es una invencion del Demonio. Alexandro de Macedonia jamàs los toletò, ni dexò su castigo en su Corte, como leemos en Plutarco. De Chilon Lacedemonio refiere Plátina, que aviendo passado à Corinto para ajustar cierta liga entre los Corintios, y sus Espartanos, encontrò que los Señores principales estaban todos en la casa del juego. Diò un gran suspiro á tal vista; y sin passar adelante, ni proponer el assumpto de su Legacìa, se bolviò al punto, diciendo, que fuera grande el desdoro de su Republica, si se llegasse á saber en el Mundo, que se avia coligado con tal suerte de jugadores. *Si dicerentur Spartani cum aleatoribus societatem iniisse.* Aora se arguye assi.

Plut. Apoph.

Plat. de Opt Civ. l. 2.

Un

Un juego, que condenan los hombres que filoſofan ſegun los dictamenes de la razon, es contrario à los dictamenes de la razon: el juego de Naipes, y de Dados le condenan hombres que filoſofan, ſegun los dictamenes de la razon: con que el juego de Naipes, y de Dados es contrario à los dictamenes de la razon: luego es pecado.

Lo tercero. Eſta ſuerte de juegos la condenan tambien las Leyes, y los Sagrados Canones. Se prohiben en la ley ſegunda, tercera, y quarta de los Digeſtos, titulo *de Aleæ luſu.* Se prohiben en la Autentica *Alearum uſus*, Codice *de Aleatoribus*, y Codice *de Religione, & ſumptu funerum.* En odio de tal juego ſe le niega al que ganò, la accion

cion de pedir la ganancia, ſino ſe ha deſembolſado aun; y ſi yà ſe ha deſembolſado, ſe le concede al que perdiò la accion de hacerſe reſtituido en ſu caudal; y no ſolo ſe le concede à èl eſta accion; ſino es tambien à ſus Padres, à ſus herederos, y à quantos tienen cuidado de ſus intereſſes: y ſi ninguno ſe mueve à hacer la inſtancia, ſe le concede al fiſco; y eſto haſta el termino de cinquenta años, deſde el dia, en que el que ſaliò perdiendo, deſembolsò el precio de ſu pèrdida. Fuera de eſſo en odio del miſmo juego, y para deſterrarle con mayor eficàcia, ſe eſtablece contra aquellos que tienen meſa de juego en ſu caſa, que ſi en el tiempo del juego ſe robaſſe en ella al dueño, no tenga

èſte accion contra el ladron : ſe eſtablece mas, que ſi con ocaſion del juego le dieſſen de palos, ò le hirieſſen, ò de qualquier ſuerte le maltrataſſen, ò en la miſma caſa, ò fuera de ella, con tal que no ſe le quite la vida, no pàre perjuicio à ninguno de los agreſſores, por lo que toca al fuero externo; todo en odio del miſmo juego. Pareceme à mi èl à manera de un aſaſino, contra quien ſe grita deſde todas las atalayas, de todas las calles, de todas las ventanas: *dale, dale.* Se amenazan caſtigos à ſu perſona, caſtigos à quien le acoge, caſtigos à quien le favorece: ſe pretende à toda coſta, ò quitarle la vida, ò hecharle del eſtado. No le dà aſilo ni aun la Igleſia: ſe unen el brazo

Se-

Seglàr, y el Eclesiastico, para perseguirle. Ciertamente entre los ochenta y cinco Canones de los Apostoles, recibidos por la sexta Sinodo, el quarenta y dos dice assi. *Episcopus, aut Presbiter, aut Diaconus aleæ, atque ebrietati vacans, aut desinat, aut deponatur*: y el 43. dice assi: *Subdiaconus, aut Cantor, aut Lector similia faciens, aut desinat, aut separetur.* Y porque no se piense que esta prohibicion es unicamente para los Eclesiasticos, se estiende luego aun à los que no lo son. *Similiter etiam laicus.* La sexta Sinodo Constantinopolitana intima la misma pena de excomunion. *Nullum omnino sive Clericum, sive Laicum ab hoc deinceps tempore alea ludere permittatur. Qui secus fe-* C. Episcopus. d. 35. Can. 59.

ce-

cerit, excommunicetur. Antes bien à los Clerigos se les prohibe aun el hallarse presentes. *Ad aleas, & taxillos non ludant; nec hujusmodi ludis interfint.* Asi al Capitulo *Clericis; de vita, & honestate Clericorum.* Y finalmente el Santo Concilio de Trento en el Capitulo primero de la Sesion 22. confirma en esta materia los antiguos Canones, y las penas que en ellos se impone; permitiendo à los Ordinarios el arbitrio de agravarlas. De este antecedente se arguye asi: el juego de Naipes, y Dados està prohibido por las Leyes, y por los Canones debaxo de gravés penas: luego es pecado.

Si fuera mi animo el aterraros en qualquier juego, y no el instruìros

fin-

ſinceramente en la verdad, os dexàra el trabajo de que os buſcaſſeis la reſpueſta à eſtos argumentos: mas yo quiero, que quedeis bien informados, de modo que ſin congoja, y ſin eſcrupulo podais diſcernir lo verdadero de lo falſo, lo ſolido de lo aparente; y lo licito de lo ilicito. Y aſsi, para entender bien la fuerza de los Canones, y de las Leyes (hablo de las generales, no de las municipales de cada Reyno, ò Ciudad) de los Eſcritores, y de los Padres, debeis ſaber lo que advierten los Doctores, que el nombre de *Alea*, que ſe uſa en las autoridades citadas, ni comprehende à todo juego, que ſe juega con Cartas, ò Dados, ni ſignifica ſolamente los juegos de Cartas, ò de

Dados. Por nombre de *Alea* lo que se entiende son solos, y todos aquellos juegos que, ò del todo, ò casi del todo dependen de la fortuna. Pongo por exemplo: con los Dados se juega, como vosotros decis à la treinta y una: qualquiera dirà, que aí no tiene lugar la industria; todo depende de la suerte: Esso es *Alea*. Con los Dados se juega al *Esbarallino*: aqui qualquiera dirà que vale mucho la industria del jugador en saberse valer bien, ò mal de los puntos, que le presenta la fortuna: esto no es *Alea*. Jugase con las Cartas à la *Flor*, ò à la *Banca*: en esto, si se ha de jugar legalmente, no tiene lugar el arte, ni el ingenio: esso es *Alea*: se juega al *Hombre*, aí ayuda mucho el sa-

ſaber cada uno manejar bien ſus cartas: eſſo no es *Alea*, de la que vamos hablando. Si quereis pues una regla general para diſcernir, què juegos dependen caſi totalmente de la fortuna, y ſean *Alea*; y quales dependan mas del arte, y no ſean el *Alea* que ſe prohibe; fuera de que eſto lo hecha de vèr al punto qualquiera que tiene noticia del juego, atended al efecto. Aquellos juegos, en los quales gana mas de ordinario, el que mejor ſabe jugar, bien que tengan alguna dependencia de la fortuna, pero dependen mas de la induſtria; aquellos, en los quales ſin embargo de el arte ordinariamente ſuele perder, no el que peor juega, ſino el que tiene peor punto, eſtos de-

penden mas de la fortuna: eſtos ſon *Alea*, aquellos no. Los primeros ſirven de entretenimiento; los ſegundos facilmente paſſan à vicio.

Con eſta doctrina yà empezais à diſtinguir bien aun en los miſmos Naipes, y Dados, entre juegos, y juegos; y ſabreis por voſotros miſmos reconocer quales ſon aquellos, à quien ſe perſigue, y quales aquellos, à quien ſe les permite vivir en paz.

Los juegos contra quien ſe procede, ſon aquellos que, ò del todo, ò por la mayor parte dependen de la fortuna; y aun de eſtos nó ſe prohiben todos. Algunos de ellos caminan al termino de la ganancia, ò de la pèrdida à paſſo lento,

to, ſin empeños, ſin envites, ſin afán: otros caminan con tanta velocidad que en pocos momentos tocan el termino; caſi al miſmo tiempo ſe acaban, que ſe empiezan; y ſon juegos de empeño, de envite, de precipicio. Por modo de exemplo: es juego de *Alea* aquel, que voſotros llamais el juego de la *Oca*. Que las Leyes no empleen ſus armas contra aquellos, ſe conoce por el fin que tuvieron los Legisladores: no prohibieron eſtos el *Alea*, ſino por ſus peligroſas conſequencias. Y en efecto aquellas Leyes miſmas, que prohiben los juegos de fortuna, permiten, que ſe juegue à eſtos alguna coſa de comer, que à expenſas del que pierde, aya de lograr èl

miſmo à una con el que ganò; y eſte ſe permite, porque tan limitada pèrdida es de mui corta conſequencia. Mientras el pequeño Lobillo no tiene dientes, mientras el pequeño Leoncillo no tiene uñas, ſe pueden tener aunque ſea en los brazos: porque pueden jugar, mas no pueden hacer daño; pero quando les comienza à apuntar el diente, ò la uña, es meneſter al punto encerrarlos en la jaula. Ciertos juegueccillos, en que và poco, no tienen uñas, ni dientes: y como ſon de poco rieſgo, aſsi tampoco ſon comprehendidos en la preſcripcion. Un juego de fortuna, pero de tal calidad, que por mucho tiempo que ſe juegue, ſe pierde poco, ni fuè, ni es el blanco de la pro-

prohibicion de las Leyes: èstas ponen la mira en aquellos juegos, en los quales se gana, ò se pierde à pocos lances; y assi continuandose por algun tiempo, facilmente vàn multiplicando la suma, y la redoblan con la passion, y con los envites; y de aí se siguen los graves perjuicios de las familias, y otras funestas consequencias, de que irè hablando en el discurso de mis Lecciones.

Mas porque veais con quanta sinceridad quiero instruìros, os confiesso abiertamente con el comun de los Doctores, que el dia de oy, ni aun estos juegos estàn prohibidos, por lo menos à los que no son Eclesiasticos. Las Leyes es verdad que estàn claras, y los Ca-

nones patentes; mas, ò no fueron aceptadas en el principio de su publicacion, ò se han abrogado por la costumbre de largo tiempo tolerada, de suerte que el dia de oy no estàn en su vigor. Pareceme que sucede al juego, lo que à un Halcòn: avianle apuntado los Cazadores, porque varias veces les avia assustado, y maltratado à los reclamos que tenian en las jaulas. Despues de averle tirado muchas veces sin acertarle, finalmente algun plomo suelto le hiriò ligeramente en un ala; vino de esse modo à sus manos, y en ellas se domesticò. Desde que empezò à ser domestico, dexò de ser perseguido, le alimentaban, se entretenian con èl, tan querido desde que se hizo fa-

mi-

miliar, quanto era aborrecido, quando era estraño. Los Legisladores veìan à muchas familias, ò maltratadas, ò destruìdas por el juego: assestaron contra èl sus Leyes, mas la hetida fuè muy ligera. Finalmente llegò à entrar en sus casas, y es yà el entretenimiento de sus delicias, lo que fuè el blanco de sus saètas. Juegan los Principes, juegan sus Ministros, juegan los subditos, y juegan publicamente; y ni el govierno Eclesiastico, ni el Seglar se atravieſa, ni castiga, ni reclama con el derecho en la mano: luego este derecho yà no vive. Assi el Cardenal de Lugo, Molina, Homobono, Regio, Filiucio, Lessio, Salas, Diana, y otros, y yo con ellos; por donde se hace claro, que

Dian. Ord. tom. tract. 4. resol. 1.

que no se debe tener por transgresor de tales derechos el Lego que juega, y que por esta parte no se le debe condenar de pecado, ni aun venial.

Dixe, el Lego; porque hablando de los Eclesiasticos, son mas varias las opiniones de los Doctores. Reconocen estos comunmente en los Eclesiasticos, por razon de los Sagrados Canones, cierta prohibicion particular. Pero Cayetano, Enriquez, y otros citados por Sanchez afirman, que no les obliga debaxo de pecado grave. Conviene Lessio, y assiente Filiucio, porque no parece que los citados Canones se han recibido, si no en caso que el juego vaya acompañado de algun escandalo; y quando este no in-

Sanc. L. 1. Conf. c. 8. dub. 25. n. 3.
Less. L. 2. c. 26. d. 1. num. 5.
Filliuc. tr. 3. c. 4. n. 59.

interviene, no se vè que los Prelados se empeñen comunmente en la execucion. Otros con el Cardenal de Lugo afirman, que no les estàn vedados à los Eclesiasticos los juegos de fortuna, sino una cierta frequencia, continuacion, y costumbre de jugar. Yo pienso que esta sentencia es verdadera; y con varias explicaciones la siguen Salas, Molina, Sanchez, Lessio, y otros muchos. A la verdad aquellas palabras, *vacans aleæ*, *aleæ deserviens*, *aleator*, de que usan los Sagrados Canones, no significan precisamente juego; sino juego con vicio, con costumbre, y con hacer de èl la mayor ocupacion del tiempo. Ni es maravilla, que permitiendose el juego, se prohiba el engolfarse

De Lugo. disp. 31. Sec. 1. n. 11.

se en èl. Quien juega con la debida moderacion, tiene dominio sobre el juego, y èste dominio no desdice; mas quien del todo se engolfa en èl, se hace esclavo del juego, y èsta esclavitud es de particular indecencia à la profesion Eclesiastica. En lo demàs se puede concluìr, que un Eclesiastico, que juega con discreta moderacion, sin escandalo, y solo por passatiempo, no peca ni aun venialmente.

Bien es verdad, que sin embargo de todo este discurso los hombres cuerdos, y mucho mas los mas cuerdos, quales son los Santos Padres, tienen razon de levantar la voz contra aquellos juegos, que son principalmente de fortuna. Y còmo no lo han de hacer, quando:

la

la gran facilidad de abusar de ellos sirve de precipicio para los muchos excessos, que lloramos en los grandes jugadores? Assi tambien hacen invectivas contra los trages, contra las riquezas, contra el vino; y èstas sus declamaciones vàn à herir el abuso, no el uso: de este modo tambien no detestan el juego, sino solo el mal uso del juego. Parece à algunos cosa estraña, que durante el estado de la primera inocencia, huviessen de tener sus puntas los juncos, y que las rosas huviessen de estàr armadas de espinas; que huviessen de brotar yervas venenosas los campos, y que no huviesse de faltarles su veneno à las Viboras: con todo esso esta es la sentencia del Angèlico, y su sentencia tiene gran

S.Th. 1. 69. c 96. 1. 2. & 97. 2. & 22. 164. 2. 1.

se-

ſequito. Eſtas coſas ſon buenas; ſirven para muchos uſos ſiempre laudables, para los quales deſde el principio las deſtinò la providencia. El hombre no huviera tenido que quexarſe de ellas, porque no le huvieran hecho daño alguno: mientras ellas eſtaban en ſu primera inſtitucion, no eran nocivas: empezaron à darnos que ſentir, deſde què, ſiendo aſsi que avian ſido criadas para ſervir al hombre, por culpa del miſmo ſe bolvieron contra èl, para moleſtarle. Lo miſmo ſucede en los juegos, aun de fortuna. Si eſtos ſe mantuvieran en los terminos de ſu primera inſtitucion, no ſe podria decir nada contra ellos: nacieron en el mundo para una moderada recreacion del hombre;

bre; mas torciendose despues, de su nativa institucion, son yà dañosos, porque el abuso los ha venido à hacer nocivos. Que esto sea verdad lo vereis en las siguientes Lecciones, y aun en èsta, con ocasion de responder à la segunda pregunta, que es à lo que voi immediatamente.

Era esta, si el jugar por mucho tiempo es pecado. Si yo respondo, que no, salìs con nuevos animos, de jugar sin alguna medida. Si os respondo que sì, os ha de servir de congojaros por el temor, de exceder las medidas. Si respondo que no, os engaño, porque muchos, y no raras veces, con solo jugar mucho tiempo, pecan. Si respondo que sì, hablo con obscuridad; siendo

do mui dificultoso de entender qual es aquel espacio de tiempo, que tiene por terminos el pecado.

Para responder con verdad, y claridad de doctrina, es menester considerar tres diversos visos en el juego: el primero, en quanto es un passatiempo, que os sirve de recreacion; el segundo, en quanto es una ocupacion que os sirve de estorvo para otros empleos; el tercero, en quanto es un despeñadero, que os lleva à un precipicio. Hablèmos oy del primer capitulo; y hablarèmos de los otros dos en la Leccion siguiente.

Considerando el juego, en quanto es un entretenimiento inocente de simple recreacion, es indubitable, que puede venir à ser culpable, por

el

el mucho tiempo, à que se estiende; y esto, ò en la demasiada frequencia, ò en la demasiada continuacion. Assi una hermosa fruta si se manosea mucho, empieza à perder el color, se arruga, y se pudre. Todo excesso es contra los dictamenes de la razon; todo lo que contradice à los dictamenes de la razon es pecado; luego todo exceso es pecado: Luego tambien el exceder en el tiempo es pecado. La virtud que se ofende con este exceso, es la que llamamos Eutrapelia: esta assi como dicta la moderacion en otras circunstancias del juego; assi quiere tambien, que sea moderado en quanto al tiempo: el trasspassar esta moderacion es un herir à la Eutrapelia. Bien es verdad,

que no obligando esta virtud, sino debaxo de pecado venial, qualquier exceso de tiempo que se dè al juego, si por otros titulos no viene à ser pecado mortal, como es facil, mirando este solo titulo de ser opuesto à esta virtud, no es mas que venial.

Aqui os viene yà curiosidad de saber, què duracion de tiempo basta, para que el juego, considerado segun este titulo, de que vamos hablando, degenere en pecado. Respondo, que esto se ha de medir por la conbinacion de muchas circunstancias, à vista de las quales un hombre prudente, y de buen dictamen, dice: bastante se ha jugado, yà basta. Si despues desto se quiere, ò continuar, ò repetir el juego,

es

es facil que se incurra en algun pecado venial. Las circunstancias deben tomarse de la necesidad que cada uno tiene de divertirse, de la diversion que le trae el juego; se debe mirar lo que se ha convenido con los compañeros, y si ay, ò no ay entonces otra cosa mejor, en que ocuparse. Aquel tiempo mismo que no es demasiado respecto de uno, es demasiado respecto de otro: lo que fuera demasiado en la Ciudad, no lo será por ventura en una casa de campo; lo que no fuera mucho en un joven, lo será por ventura en un anciano; lo que no sería demasiado en un dia lluvioso, lo será en un dia sereno. De el juego hemos de hablar como de la comida, y del sueño: no se puede seña-

lar, ni para todos, ni para siempre una misma medida: lo que se puede decir para todos, y para siempre es: *quanto comodamente basta para restablecerse*: lo que passa de aí, es exceſſo. Qualquiera sabe mui bien formar este dictamen para los otros: pues mantened esta misma justicia con vos mismo: portaos en esto, como los peces en cierta laguna de los Jorgianos, llamada Gelucat. Cuenta Cesio en el primer libro de los Minerales, que en aquella laguna jamàs se encuentran peces, sino en tiempo de Quaresma: *quo expleto, pisces omnes aliò abeunt*. Passada la Quaresma todos aquellos peces se despiden de aquel país, y se vàn à otra parte: assi el instinto natural los lleva, y los trae,

Cesio. L. 1. c. 6.

quan-

quando es menester; acabada la necesidad, mudan estancia, y clima: y aquella tabla de aguas queda desierta, y abandonada: *quo expleto pisces omnes alió abeunt.* Quanto os estimàra yo, que hicierais lo mismo en las casas de juego: algunas veces teneis necesidad de recrearos, y del juego: passa esse tiempo, cessa la necesidad, os hallais yà restablecidos; alto pues; yà se ha jugado bastante: vamos aora al Sermon; vamos al passèo; vamos à visitar al Santisimo Sacramento; vamos à casa: *quo expleto omnes aliò abeunt.*

No pretendo yo, que ayais de andar haciendo mucho escrupulo en este punto; mas bien reconozco que aun en esso debeis velar cuida-

doſamente ſobre vos miſmo; para que con la frequencia, y continuacion del juego, no vengais à dàr en una peligroſa, y obſtinada coſtumbre de jugar; y para que ſi por algun titulo os vieſſeis alguna vez obligado á abſteneros de el juego, no vengais à deſeſperar por la ſuma dificultad. Reprehendiò agriamente Platon à un joven, porque ſe entretenia en un cierto juego, bien ſemejante al de los Naipes: jugaba poco, y de poca cantidad; mas con alguna frequencia; eſcuſabaſe el joven, no ſin alguna quexa, de que ſe le reprehendieſſe tan aſperamente por tan poca coſa. *Sic abjurgas ob rem parvam!* Mas el Filoſofo, no es, reſpondiò, coſa poca el acoſtumbrarſe: *parvum non eſt, inquit, aſſue-*

assuefacere. Ciertos juegos tienen un poderoso atractivo à manera del Imàn: y si fuera de esso vienen armados de la costumbre, se requiere mucha violencia para desasirse de ellos. De un cierto Portero del Templo de Hercules cuenta San Agustin, que no teniendo compañero con quien jugar, se empeñò en que avia de jugar; y porque no podia hacerlo solo, determinò jugar con la estatua, que estaba en el Templo. Hizo el contrato deste modo: juguèmos juntos: si yo perdiere pagarè otra tanta cantidad al arca de vuestras limosnas; y si yo ganàre, tomarè de allì igual suma. Fue facil otorgar el contrato, quando el que le proponia, y el que le avia de aceptar, era uno mismo. *Laert. L*

Pero la eſtatua de Hercules ſin ſentido, y ſin accion tenia neceſsidad de quien jugaſſe por ella. Hallò tambien ſalida à eſto el Portero: èl era ſolo; mas no tenia una ſola mano: de las dos manos hizo dos jugadores: con la dieſtra tiraba los Dados por Hercules, y con la izquierda los tiraba por sì. *Luſit teſſeris, ſecum utraque manu alternante, in una conſtituens Herculem, in altera ſe ipſum.* Ganò la mano, que hacìa las veces de Hercules, y el hombre pagò fielmente à la eſtatua lo convenido; ſi deſcontento de aver perdìdo, contento por lo menos de aver jugado. De eſta ſuerte, quien eſtà habituado à jugar, ſe vale aun de medios impoſsibles, por no dexar de jugar. Con la ga-

nancia crece la codicia de ganar; y con las pèrdidas se aumenta la rabia de manejar las Cartas. Si faltan los Compañeros, se buscan, y sino se encuentra quien pueda jugar, se le importuna à que juegue, aun el que no puede. Si el Sequestro impide el que se vaya à la casa del juego, se trae el juego à la propia casa. Si una enfermedad no permite llegarse al tablero, se juega en la cama. El vicio es siempre ingenioso para su daño, y jamàs le faltan ardides. Volanerio, como refiere Horacio, era gran jugador de Dados: la naturaleza con un mal físico pretendiò poner remedio à un mal moral: y con una pertinàz, y dolorosa Chiragra le cerrò de manera los artejos de los dedos, que

no

no podia eſtenderlos ſobre el tablero. Gracias à Dios; yà no jugarà Volanerio; os engañais: el vicio alcanza adonde no alcanzan las manos. Aſſalareò de propoſito un hombre, que no tuvieſſe otro empleò en ſu caſa, que preſtarle à todas horas las manos, y tirar los Dados en nombre de ſu Amo.

Horat. Sat. 7.

Scurra Volanerius, poſtquam illi juſta Chiragra
Contudit articulos; qui proſe tolleret atque
Mitteret in pyrgum talos, mercede diurna
Conductum pavit.

Ha avido quien aun à peſar de la muerte aya pretendido ſobrevivir del modo que pudieſſe, en el juego. Refiere Paſcaſio Giuſti de un cier-

Paſcb. L. 1 de Alea.

cierto jugador, que no contento de aver jugado en vida, dexò mandado con graves formulas en el teſtamento, que de ſus hueſſos ſe cortaſſe el mayor numero de Dados que ſe pudieſſe, y que con ſu pièl ſe cubrieſſen los tableros, y los otros inſtrumentos del juego: eſte era el conſuelo, que le ſervia de alivio en ſu muerte; penſar, que mientras una parte de ſu cuerpo eſtuvieſſe podrida en el ſepulchro, eſtarìa la otra entre las antiguas delicias del juego; deſdichado, ſi no penſò, que ſu anima eſtarìa entretanto encadenada en el Abiſmo: y que mientras ſus hueſſos eran la recreacion de los jugadores, eſtarìa ſu eſpiritu hecho el juguete de los Demonios. Yo no me perſuado,

que

que por mas que os acoſtumbreis al juego, ayais de incurrir voſotros en ſemejante impiedad; mas podeis eſtàr perſuadidos, que os expondreis à grandes peligros, y à grandes pecados. Los Confeſſores, la muger, los parientes, los amigos, todos ſe empeñaràn en que os retireis de la caſa del juego: vos miſmo reconocereis vueſtro daño, y ſuſpirareis ſobre vueſtras pèrdidas; y no ſabreis renunciar los Naipes. Vueſtro corazon os amenazarà deſgracias; y vueſtros hermanos os amenazaràn diviſiones; Dios os amenazarà con el Infierno; mas à todo prevalecerà la mala coſtumbre, y por los miſmos paſſos os ireis acercando cada vez mas al precipicio. Jugad, ſeñores mios, mas con

tal

tal medida de tiempo, que os sirva el juego de recreacion, no de empleo, que sea entretenimiento, y no vicio.

LECCION TERCERA.

Si es pecado jugar por mucho tiempo?

HEmos visto en la Leccion passada, que considerando el juego como un entretenimiento inocente, que sirve de recreacion, puede llegar à ser pecado, por el exceſſo del tiempo, que en èl se emplea: oy proseguirèmos la misma pregunta, pero considerando el juego, como una ocupacion, que

que os impide de otros quehaceres, y como un precipicio, que os pone en mil peligros.

En quanto os sirve de estorvo para las otras ocupaciones, podrà no ser pecado, podrà ser pecado venial, y podrà ser pecado mortal. De esto podeis formar facilmente juicio seguro; reparando si os corre, ò no obligacion de dàr aquel tiempo, que empleais en el juego, à otra ocupacion, ò en otra parte. Si no teneis obligacion ninguna, de estàr entonces en otra parte, ò de emplear aquel tiempo en otra cosa, no pecareis por esto, ni aun venialmente, por mas que se alargue el juego. Mas si por alguna razon estais obligado à asistir por entonces en otra parte, ò à gastar aquél tiempo

po

po en otra cosa, jugando entonces, pecais; no por el juego, sino por la falta que haceis à vuestro deber. El no atender à vuestro precisо empleo, es pecado: el jugar entonces, es no atender à vuestro precisо empleo: luego el jugar en tal tiempo, es pecado. Si vuestra omision es mortal, el juego, como origen de tan mal efecto, serà mortal; y si vuestra omision fuesse venial, el juego, como causa de tal efecto, serà por esso mismo pecado venial. Esta doctrina es tan cierta, que no se hallarà Theologo, que la condene. Vos sois un hombre, à quien se ha confiado el govierno de la Republica, y por no dexar las cartas de la mano, no teneis oìdos para las Audiencias: vos sois Medico;

y

y por eſtaros lo mas del tiempo en la caſa del juego, dexais de viſitar los enfermos: vos Parroco, y mientras una de vueſtras Ovejas eſtà en punto de muerte, no la ſocorreis, atento unicamente à los puntos de la *Flor*: vos ſois caſado, vos Padre de familias, y por eſtàr tan caſado con las cartas, olvidais vueſtra conſorte, y como ſi todos los intereſſes domeſticos conſiſtieſſe en el manejo de los Naipes, los abandonais todos dentro de caſa, por manejar el Naipe fuera de ella. Todos faltais à vueſtras obligaciones; vos à la obligacion de Magiſtrado; vos à la obligacion de Medico; vos à la obligacion de Parroco; vos à la obligacion de Eſpoſo; y vos à la obligacion de Padre de familias.

El-

Eſtas omiſiones pueden ſer, y en los exemplos que hemos traìdo, las mas veces ſon pecado mortal: por donde el juego, que es ocaſion de ellas, vendrà à ſer no pocas veces pecado mortal.

Eſta es una regla, por donde facilmente conocereis, quando ſerà pecado grave el entreteneros en un juego por otra parte inocente, por razon del tiempo, que en èl gaſtais. Un Jornalero, que con todo el trabajo de ſus manos apenas gana para mantener à ſus hijos, en vez de ir à trabajar, ſe và à jugar, y ſe le và en eſſo tanto tiempo, que bien ſe vè, que faltandole ſu jornal, faltarà tambien el ſuſtento à ſu familia; eſſe peca, y mortalmente. Voſotros hechais de vèr,

que no podeis concluìr el juego, ſin exponeros à peligro de no llegar deſpues con tiempo à Miſſa en un dia de fieſta; pues con ſolo aquel quarto de hora, que continuais jugando, os haceis reo de un pecado mortal. Id aſsi diſcurriendo, y cotejando el eſpacio de tiempo, que dais al juego, con la falta que haceis à vueſtras obligaciones, de las quales deſcuidais por jugar.

Dirà alguno: yo juego todos los dias, y mucho tiempo; pero eſtoi ſiempre con el cuidado de no faltar à la atencion, que debo à la condicion de mi perſona, y à la preciſion de mi eſtado. Reſpondo, que ſi eſſo es verdad, no pecais por eſte capitulo; pero creedme, es mui dificultoſo, que un gran jugador

no

no incurra frequentemente en varias omisiones. Examinaos despacio, y sin adularos à vosotros mismos, y encontrarèis, que aveis faltado, yà contra la caridad, y discrecion, que debeis tener con la familia, obligandola à que os estè esperando con grande incommodidad; yà contra la piedad, que debeis à vuestros hijos, abandonandos en manos de los criados, y de los estraños, sus personas, y sus intereses; yà contra la obediencia debida à vuestros Padres, no estando en casa à la hora, que os tienen ellos prudentemente señalada; yà contra el amor conjugal, descuidando de vuestra consorte, y dexandola en una larga soledad.

Pero demos, que por algun ca-

mino dexeis satisfechas estas obligaciones; ò que hallandoos sin Padres, sin hijos, sin muger, y sin empléo, esteis independiente de semejantes pteciſiones; como quiera que sea vuestra persona, vuestra calidad, y vuestro estado, ay para vosotros una obligacion, que es comun à todos, ya que es moralmente imposible, que satisfagais, siendo gran jugador. Para que me entendais bien, notad una doctrina, que advierten pocos, mas para todos es importantisima. Ay algunos preceptos, que obligan debaxo de pecado mortal; pero no determinan el tiempo, en que se deben cumplir. Pongo por exemplo: la Virtud de la Fè, la de la Esperanza, y la de la Caridad obligan

gan à todos los fieles, à exercitar de quando en quando ſus actos; mas ellas por sì miſmas no obligan mas en un tiempo, que en otro: obligan quando ſe advierte probable rieſgo de morir; obligan quando apretado uno de las ſugeſtiones del vicio opueſto, no halla otro medio de mantenerſe, ſin caer. Fuera de eſtas circunſtancias no eſtrechan por sì miſmas à determinado tiempo. Aſsi como la Igleſia os obliga à aſsiſtir à la Miſſa en dia de fieſta, pero os dexa la libertad de hacerlo à la hora, que quiſiereis: aſsi eſtas Virtudes os obligan à hacer actos poſitivos de creer, de eſperar, y de amar à Dios; pero dexan à vueſtro arbitrio, que os exerciteis en tales actos, en èſte, ò en

otro dia, en èsta, ò en otra semana, en èste, ò en otro mes. Aora, assi como no pecais no assistiendo à la Missa en èsta, ò en aquella hora determinada, mas pecarèis, no assistiendo en tal dia: assi tampoco pecarèis, en omitir los actos de Fè, de Esperanza, y de Caridad, oy, mañana, ò essotro dia; mas pecarèis mortalmente, si dexais passar los meses, y los años sin exercitarlos. En efecto, no solo condenò el Papa Alexandro VII. la proposicion, que afirmaba: *homo nullo unquam vitæ tempore tenetur elicere actum Fidei, Spei, & Charitatis, ex vi præceptorum divinorum, ad eas virtutes pertinentium*; sino que tambien la Santidad de Inocencio XI. condenò assi la que decia: *an peccet mor-*

Vide Carden. & Vivam in prop. damn.

Prop. 1. ex damn. ab Alex. Sept.

mortaliter, qui actum dilectionis Dei semel tantum in vita eliceret, condemnare non audemus; como tambien la que defendia: *probabile est, ne singulis quidem rigorose quinquenniis per se obligare præceptum Charitatis erga Deum.*

Supuesta esta doctrina, digo, que es de esta misma suerte la obligacion que teneis de aplicaros à tomar los medios necessarios para evitar el pecado, y conseguir la gloria del Paraìso. La Charidad con Dios, no solamente os obliga à no ofenderle; sino tambien à valeros de los medios necessarios, para manteneros lexos del pecado, y el amor, que os debeis à vos mismo, os pone en obligacion de hechar mano de los medios necessa-

rios, para salvaros. Estos medios son, el encomendarse de corazon à Dios, el oìr sermones, y la explicacion de la Doctrina Christiana, el considerar alguna de las maximas de la eternidad, el leer algun libro espiritual, el llegarse oportunamente à los Sacramentos. No estais obligado à oìr todos los dias, ni aun todas las fiestas, el Sermon, ò la explicacion de la Doctrina, ni à meditar cada dia las verdades eternas, ni à la leccion diaria de algun libro espiritual, ni à confessar, y comulgar todos los meses; pero estais obligado à usar de estos medios, segun, y quando lo pide la necessidad de vuestra alma. El dexarlos por mucho tiempo, assi como os pone en evidente riesgo de

pe-

pecar, y de condenaros, aſsi es tambien por eſſo miſmo un pecado mortal de omiſion; y mucho mas ſi padeceis grandes tentaciones; mucho mas ſi eſtà enſeñoreada de vos alguna paſsion vehemente, ò alguna ocaſion peligroſa, ò alguna mala coſtumbre radicada, que os impele al precipicio, y es cauſa de vueſtra ruina eſpiritual, y ocaſion de vueſtras recaìdas. No digo yo, que eſteis obligado à practicar todos eſtos medios; pero eſtais obligado à practicar aquellos, y à practicarlos con tal frequencia, qual reconoceis, que pide vueſtra neceſſidad: y no ſe pueden omitir del todo por mucho tiempo, ſin incurrir en culpa grave. No os parecerà ſevera, como en la realidad no

lo es, esta doctrina, si haceis reflexion, de que estamos mas estrechamente obligados à mantener la vida espiritual de la gracia, que la vida del cuerpo. Sabeis todos mui bien, que el que no quisiesse tomar lo que es indispensablemente necessario para la vida, de suerte, que absteniendose por largo tiempo de todo alimento, se pusiesse voluntariamente en los brazos de la muerte, pecaria, y mortalmente: no porque peque por no comer oy, ò mañana; no por no comer esta, ò la otra vianda; sino porque no toma el alimento necessario para sustentar la vida: pues luego avreis de convenir tambien, en que es pecado mortal de omision, el negarse à los medios, y so-

corros, que ſon neceſſarios al eſpiritu, y que ſe requieren para mantener la vida eſpiritual. Los Soldados de David encontraron en una marcha à un deſdichado Gitano tendido en el ſuelo, desfallecido, y caſi moribundo: en tres dias no avia podido alcanzar una miga de pan, ni una gota de agua, con que mantenerſe. Pregunto: eſtaban obligados à ſocorrerle, ſi podian, y à mantener aquel infelìz? Reſpondereis prompramente, que sì, porque vèr à uno, que ſe muere de hambre, y poderle commodamente dàr de comer, y no hacerlo, es faltar gravemente à la Caridad natural. Pregunto ſegunda vez: y el Gitano hambriento, eſtaba tambien obligado, debaxo de pecado mor- 1.Reg.30

mortal, à tomar lo que le ofrecian, y sustentarse con ello? Ciertamente me direis que sì: porque si la Caridad ponia aun à los estraños en obligacion de socorrerle; mucho mas le obligaria à èl el amor, que se debìa à sì mismo, à aceptar lo que le ofrecian, y à valerse de ello, para restablecerse; y aun le obligaba tambien à esto la justicia; porque no siendo èl dueño de su vida, no podia en conciencia rechazar el medio necessario, que se le ponia delante, para conservarla. Discurriendo pues assi con sola la luz de la razon, no os parece estraña, ò severa esta doctrina: pues por què os ha de causar estrañeza, y parecer severidad el afirmar, que quien por mucho tiempo rehusa el valer-

se

ſe de aquellos medios, que ſon como el alimento preciſo para el ſuſtento del alma, y advirtiendo que de eſſe modo pone en el ultimo peligro la vida de la gracia, con todo eſſo no los practica, incurre en pecado mortal de omiſion?

Deſpues de eſte diſcurſo, que con la moderacion que yo le he propueſto, es muy cierto; quiſiera yo llamar de la meſa del juego à un gran jugador, y preguntarle: de què medios os valeis, para no pecar, y ganar el Cielo? Quiero deciros, lo que decia David à Saùl: *vide, & conſidera hodie*: examinaos del dia de oy, y decidme, què medios aveis aplicado oy ſinceramente para ſalvaros? Os levantaſteis, y eſſo bien tarde, de la cama, y me-

medio vestido, y medio desnudo, no dirè que os arrodillasteis, sino que apoyando las rodillas sobre un taburete, dixisteis aquellas, que vos llamais oraciones; y lo serian si huvieran ido acompañadas de la atencion del animo, y de la devocion del corazon; mas las deciais interrumpiendolas con cien parentesis de ordenes à los criados, à la muger, à los hijos, y discurriendo en todo lo que no era Dios. Saliendo despues de casa, quiero creer, que passasteis à la Iglesia, à oìr Missa: allì la lengua iba passando los Salmos de un oficio; pero los ojos giraban àzia una, y otra parte, y se bolvian à qualquier ruido; y como pensabais en passar desde el Altar al tablaje, todo el empleo de vues-

vueſtros diſcurſos era, ò el punto de una carta, ò el lado de un Compañero, ò el arbitrio de encontrar dinero con que jugar. Paſſaſteis à la caſa de juego, y allì os diò la hora de comer; bolviſteis deſpues à los Naipes, y ſe paſsò el dia, haſta que no pudiendo yà ſufrir la cabeza tanta aplicacion, fuè preciſo ir à tomar el ayre al paſsèo. Al anochecer ſe bolviò à emprender el juego, y durò haſta bien entrada la noche: cenòſe; y deſpues por una cierta coſtumbre, que teneis deſde niño, mas que por eſpiritu de devocion, os puſiſteis à decir algunas oraciones; pero de ſuerte, que ni vos miſmo ſabiais lo que en ellas ſe pedia à Dios. *Vide, & conſidera hodie.* Eſta ha ſidò oy vueſ-

tra

tra jornada, èsta fuè la de ayer, èsta serà la de mañana, y tal es para vos la mayor parte del año. No asistìs à los Sermones; sino es que por ventura os lleve la fama de algun insigne Predicador, y entonces le oìs, como pudierais oìr à un Musico, por gusto, y no como se merece la palabra de Dios, por aprovechamiento. Os confessais bien de tarde en tarde, y por lo menos, lo que pertenece al juego, sin arrepentimiento, sin proposito, sin hacer una seria reflexion, ni informaros sinceramente de vuestras obligaciones. Quantas veces os poneis à meditar de proposito alguna de las verdades eternas, que sirva de regla à vuestras costumbres? Quando os encomendais

dais de corazon à Dios, para no ofenderle, y para salvaros? Un abandono tan continuado de los medios necessarios para la salvacion, yà dexo establecido, que no puede ser sin pecado mortal; incurriendose pues en semejante abandono por el mucho tiempo que se dà al juego, se incurre por esso mismo en pecado mortal.

Replicarà algun jugador: no gasto yo de esse modo el dia: es verdad que emplèo mucho tiempo en el juego; mas no por esso me descuidò de los negocios de mi familia, ni menos del mas importante de mi salvacion. No dexo de tener cada dia algun rato de oracion, y procuro, que sea devotamente: assisto à la Missa, y procuro oìrla

con atencion; por lo menos no falto à la reverencia. En la quaresma casi todos los dias oigo el Sermon; en el discurso del año assisto à las Lecciones Sacras; leo tal vez algun libro espiritual; pongo diligencia en renovar cada dia los actos de Fè, de Esperanza, y de Charidad: cada noche, antes de retirarme à dormir, pido à Dios perdon de mis pecados; con que yo no me descuido en aplicar muchos medios, para abstenerme de pecar, y para caminar al Cielo.

Mas yo os replico, como os repliquè poco antes. Si no faltais à la atencion, que debeis tener en estas obligaciones, vuestro juego no serà pecado por esta parte; bien es verdad, que no por esso os aveis de

de liſongear, de que ſea del todo inocente. Falta à eſta Hydra una cabeza; mas le pueden quedar otras muchas; y con una ſola que le quede, baſta para daros la muerte. En el eſpacio miſmo, y continuacion del juego, es facil que ſe introduzca otra circunſtancia, que le haga culpable. Eſta voi à deſcubriros, conſiderando el juego en quanto es un precipicio, que os pone en mil rieſgos.

Los peligros ſon de blasfemias, de perjurios, de riñas, de fraudes, de grave detrimento de la familia, y otros ſemejantes. Quando el juego es ocaſion proxima de eſtos pecados, es pecado: y aquel à quien el juego pone ſiempre en ocaſion proxima de pecar, peca ſiempre que

juega. Pero ſucede frequentemente, que no ſiendo al principio mas que ocaſion remota, viene à hacerſe próxima con el diſcurſo del tiempo. Veis aqui el como: quando ſe empieza à jugar, es facil tener ſoſſegado el animo, y una cierta atencion de eſpiritu, con que el jugador eſtè alerta ſobre sì miſmo, para moderar ſus palabras, y medir ſus ganancias, y ſus pèrdidas. Mientras dura eſta tranquilidad, no es mui de temer el naufragio; pero levadas las ancoras, quanto mas ſe và perdiendo tierra, y engolfandoſe, và faltando tambien la tranquilidad. Empiezan à levantarſe movimientos de impaciencia, poco deſpues de colera, y luego tambien de furor: ponenſe en agitacion las paſ-

paſsiones ; y ſe empieza yà à ſentir la tormenta. El anſia de ganar , el deſpecho de aver perdido , la eſperanza de rehacerſe, hacen dàr buelcos al corazon , y agitan todos los eſpiritus con una alteracion funeſta; ſe anubla la razon; y el alma no tiene yà dominio del timon , y ſe dexa llevar del ìmpetu. Un lance ſe deſgracia , y ſe viene à desfogar en una blasfemia ; el ſegundo no es mejor , y ſe rompe en un perjurio. El tercero es dudoſo ; y ſe viene à parar en una pendencia. La deſgracia perſiſte ; y por ayudarſe de todo , ſe aventura todo : el ſentimiento de una pèrdida ſirve de precipicio para otras cien pèrdidas; no ſe guarda yà, ni medida , ni diſcrecion : ſe tiene ſiempre à los ojos

èl naufragio, y en vez de retirarse, se và à encontrar con èl; y por recuperar lo que se ha perdido, se expone todo à naufragar. Esto sucede singularmente en aquellos juegos, que en pocos momentos se concluyen, y buelven à empezar de nuevo, y son de empeño, y de envite. En estos no tiene el animo tiempo de retirarse dentro de sì mismo, y de reparar en sus ventajas, ni en sus pèrdidas; y assi perturbado con la passion se precipita à ciegas, y lo arriesga todo. Si los jugadores de la *Banca* no tienen esta continua experiencia en sì mismos, vengo desde luego en que me desmientan; pero bien sè, que ninguno de ellos me negarà una verdad, que es constante à quien

jue-

juega, y à quien los vè jugar. Nadie podrà negarme, que un eſpiritu en tal eſtado eſtà en rieſgo proximo de incurrir en muchos pecados, aun mortales: por donde ſi acordandoſe que prolongando el tiempo del juego, ſe pone en ſemejante diſpoſicion, continùa el juego, ſe pone muy cerca de cometer muchos pecados aun mortales: arrieſgarſe voluntariamente à pecar, es ſin duda ninguna pecado: luego quien en ſemejantes circunſtancias prolonga el tiempo del juego, en el miſmo prolongarlo, ſe hace reo de pecado mortal.

Si por ſuerte huvieſſe quien diga que tiene en sì la experiencia contraria, y afirme, que mantiene ſiempre en el juego una perfecta

ſuperioridad ſobre sì miſmo, por donde jamàs prorrumpa en blasfemias, y en juramentos, ni ſe deſtemple en alteraciones, ni acepte, ò envide ſumas quantioſas, que puedan ſer de perjuicio à ſu familia; ſino que antes de jugar, ſe eſtrecha à los limites fixos de lo que ha de perdér, y aun tambien de lo que ha de ganar, y no los traſpaſſe; le dirè: vos ſois el milagro de los jugadores, y mui al revès de todos los otros; mas ſi en la realidad ſois tal, no hablo en eſto con vos; ni por eſte capitulo tendreis que arrepentiros de aver jugado. Pero creed antes à la experiencia de todos, que à ſola la vueſtra. Los que bailan ſobre la maroma, y por maroma baxan de las Torres mas al-

altas, mas como quien buela, que como quien anda, tienen alguna larga experiencia de seguridad; mas nunca estàn seguros; y la mayor parte de ellos vienen à perecer en alguna caìda precipitada: assi vos estais en piè, pero estais sobre maroma; estais en maroma, y estais en el ayre: vuestro buelo hasta aora os ha salido bien; pero las caìdas agenas os deben dàr cuidado, y asseguraros de que jamàs estais seguro. Dios facilmente os dexarà precipitar en castigo de la temeridad, con que à vista de la experiencia contraria, que teneis à los ojos en los demàs jugadores, os confiais sin embargo, y presumis de vos mismo.

Por esto intìmo yo desde luego

à todos los jugadores : poned moderacion en la duracion del juego; pero volviendome ſingularmente à los de la *Banca*, les digo : en todo caſo ſea rariſsimo , y breviſsimo el tiempo , en que ſe aventura tanto. Sabeis , lo que en eſta Ciudad (Bolonia) reſpondiò un Volatin al Emperador Carlos Quinto ? Entre otros eſpectàculos que en ſu gran Plaza ſe hicieron à eſte gran Monarca , tenia pueſta una tabla , que ſalìa de una de las ventanas mas altas de la fachada de la Baſilica de San Petronio : y ſubiendo en ella, diò un ſalto , y ſe quedò pendiente con la vida en el ayre , con aſſombro de quantos le veìan : pero mientras deſtituìdo de todo apoyo, eſtaba en ademan de precipitarſe, dan-

dando dieſtramente una reſurtida, ſe bolviò à quedar en el pueſto: trocandoſe todo el horror en aplauſo, y el ſobreſalto de la gente, en aclamaciones, y vivas. No avia reparado Carlos en el admirable ſalto, y embiòle à decir, que le bolvieſſe à dàr otra vez; pero reſpondiò: id, y decid à ſu Mageſtad, que de eſtos ſaltos no mas de uno en la vida; y no quiſo venir jamàs à ſegunda prueba. Eſto miſmo aveis de decir voſotros, quando en un lance aveis arrieſgado alguna ſuma conſiderable. Cada carta, que ſe mueve, es un ſalto peligroſo; y de eſtos ſaltos no os atrevais à dàr muchos. Si quereis una buena maxima: en juegos de ſemejante calibre no eſtendais jamàs la mano; y

si alguna vez la estendiereis, estad siempre sobre los estrivos, para retirarla. Aora ganeis, aora perdais, daos por contentos, y dexad el puesto: haced lo que aquellos dos Heroes Eliezer, y Jacob, en casa de Labàn: acariciaba Labàn à Eliezer, Mayordomo de Abraham, y haciale cortès violencia, para que se dexasse servir, y gozasse del buen tratamiento, que se le hacia; mas no, respondiò èl; dexadme ir, que me espera mi amo: *noli me retinere,* Gen. 24. *quia Dominus direxit viam meam.* Por mas cariñosamente que os trâte el juego, por mas que os favorezca la fortuna, no os detengais: *noli me retinere,* decid vosotros tambien: no, no esperanzas mias, desèo, fortuna, no me detengais: *noli*

li me retinere. Dios me quiere aora en otra parte, mi conciencia me llama: baſtante he ganado: no quiero entretenerme mas: quiere ir al Sermon, à la Buena Muerte, à la Doctrina: *noli me retinere, quia Dominus direxit viam meam*, Dios me ha favorecido en el juego, me ha puesto en la mano las cartas mas ventajoſas; no quiero abuſar de eſte favor. *Noli me retinere, quia Dominus direxit viam meam.* Si aveis ganado, podeis perder: mejor es contentaros con aver ganado poco, que poneros en peligro de perder mucho. Mas ſi el juego os ha tratado mal, haced lo que hizo Jacob, quando Labàn le empezò à mirar con malos ojos. *Vidi faciem Patris veſtri, quod non ſit erga me, ſi-*

ſicut heri, & nudius tertius: ſegun veo, no eſtoi aqui bien: vamos à otra parte: *ſurrexit itaque Jacob, & abiit.* Dios miſmo ſe lo avia intimado aſsi: *ſurge, & egredere de terra hac.* Veis, que en el juego ſe os ha torcido la fortuna; no os pone yà buena cara; *ſurge, & egredere*; levantaos, y ſalid de eſta eſtancia: levantaos, y dexad el tablage: levantaos, y ſi es meneſter, ſalid de la Ciudad, idos à una caſa de campo. *Surge, & egredere.* Mejor es contentaros, de aver perdido poco, que arrieſgaros à perderlo todo. Quando Simon Mago, trocado el buelo en precipicio, cayò à tierra à viſta de todo el Pueblo, quedò cojo, pero no muerto. Eſtando cojo, no probò ſegunda vez à volar:

la

la primer caìda le avia quitado los pies, no la vida: ſi el ſegundo buelo le ſaliò mal, acababa à un tiempo de volar, y de vivir: y quiſo mas eſtàr cojo, que difunto. Aveis dado en el juego alguna dolorosa caìda; pero no os aveis pueſto aun en preciſion ni de cargaros de quantioſas deudas, ni de vender muebles, ni de enagenar poſſeſsiones: pues contentaos; el golpe ha herido ſolamente los pies de vueſtra hacienda: os quedan aun enteras, y ſanas las partes vitales; mas ſi continuais en el rieſgo, quien podrà daros alguna ſeguridad? Dexad el juego; retiraos: mas vale eſtàr cojo, que muerto: *ſurge, & egredere*; de otro modo vendreis à experimentar en vueſtro caudal, y

en

en vueſtra alma golpes mucho mas ſenſibles. No os dexeis adular de ciertas hiſtorias, que oyen ſiempre con guſto los jugadores, y deſpues de ſervirles de un fantaſtico arrimo de ſus eſperanzas, ſuelen ſer el precipicio, que los conduce à la ultima deſeſperacion. Que un Cavallero de mucha calidad, deſpues de aver perdido toda ſu hacienda en una noche, no quedandole otra coſa, que un ſolo arbol, le expuſieſſe tambien al juego, y que con èl ſe rehicieſſe de todo lo perdido, tanto que con una afortunada conquiſta multiplicaſſe el capital, y pudieſſe llegar à acrecentar ſu eſtado; por donde aquella planta benemerita ſe llamaſſe deſpues *el arbol de oro*; no es mui verifimil, aunque

ſea

ſea mui repetido; mas ſi la hiſtoria tiene algo de verdadera, de eſſos arboles de oro, ciertamente, que no ſe avrà viſto mas de uno en el Mundo. Mucho mas facilmente ſe encontrarà, quien empeñandoſe deſgraciadamente en ir contra ſu mala fortuna, aya ſido totalmente derrotado, que encontrar quien la aya vencido. Permitidme, pues, jugadores, que buelva à repetiros: contentaos con una ganancia moderada, y con una moderada pèrdida; y con eſta moderacion levantad mano del juego, y deſamparad el pueſto, *ſurge, & egredere.*

LECCION QUARTA.

Si el jugar ſuma conſiderable es pecado?

EN poco tiempo ſe puede jugar mucho. Algunos jugadores ſon tan precipitados, que ſe dexan llevar ſin repàro de qualquier envite, y al paſſo que ſe multiplican las ganancias, y las pèrdidas, ſe redoblan tambien las partidas. Otros ay tan arrebatados, que no tomaràn las cartas en la mano, ſi no aventurando primero alguna grueſſa moneda, de una bizarra apueſta. Eſte, que ſe puede llamar furor, crece en pocos momentos,

quan-

quando se juega, no con el dinero de contado, mas cada uno sobre su palabra. Quien juega con el dinero sobre la mesa, vè lo que pierde, y esso le puede hacer mas detenido; y por lo menos al acabarse el dinero, se acabò tambien el juego; pero quien juega sobre su palabra, no vè lo que pierde: y obstinandose cada vez mas contra su fortuna, si llega à faltarle el dinero, juega la baxilla, las joyas, las possessiones: y tal vez no se gasta mas tiempo en perder, que lo que se tarda en hablar. Aquel Simplicio, que jamàs avia podido retirarse del juego por mas amonestaciones, que le avian dado los Confessores, y los amigos, vino à retirarse, y aun à cobrarle horror, con solo tener que contar

el dinero. Avia èl un dia perdido cierta ſuma quantioſa, ſobre la palabra de averla de pagar dentro de veinte y quatro horas; y no teniendo otro modo de cumplir honradamente, ſe viò preciſado à declararſe con ſu Padre, Cavallero de gran caudal. Eſte ſin moſtrar algun genero de turbacion, ſi, dice, yo os darè el dinero; mas quiero que tengais el trabajo de contarle; y ha de ſer aqui delante de mi: y le puſo delante varios ſacos, llenos de diverſas monedas, que avia mezclado de propoſito. Empezò Simplicio à ſeparar, y deſpues à contar el vellon, la plata, y el oro; el Viejo le interrumpia de quando en quando de induſtria con alguna pregunta diſimulada; y tenia con eſſo

esso que volver à empezar de nuevo la cuenta. Al principio contaba con gusto; mas presto empezò à cansarse, y despues à desazonarse de manera, que no queria passar adelante; pero el Padre siempre sobre èl, no le dexò respirar hasta que contò toda la suma. La molestia de contar la cantidad que avia perdido, le hizo perder la aficion al juego: desde entonces comenzò à darle en rostro, y no volviò mas à jugar.

Aora, ò se juegue con dinero presente, ò se juegue, con mayor peligro, sobre la palabra; es menester vèr, si el jugar mucha cantidad es pecado mortal? Si esta pregunta pàra unicamente en estos terminos, de suerte que no inter-

venga alguna otra circunſtancia, reſpondo, que no es pecado grave: y eſta doctrina queda yà eſtablecida deſde la primera Leccion. Aunque ſi la ſuma fueſſe exceſsiva, no podrà menos de ſer pecado venial: yà ſea de avaricia, yà de prodigalidad, yà de imprudencia: que eſto poco importa. En lo demàs, todas las Virtudes preſcriben la moderacion: y todo exceſſo las ofende; luego el exceder en la ſuma, que ſe expone en el juego, es ofenderlas: luego eſte exceſſo es pecado; no mortal, ſi ſe conſidera en sì miſmo, como dexo dicho en la citada Leccion: luego venial.

Pero ſe quedàra mui manca eſta inſtruccion, ſi no os añadiera tambien, que ſon tales, y tantas las cir-

circunſtancias gravemente pecaminoſas, que intervienen en los juegos recios, que ordinariamente ſe introduce alguna, que le trueca, y le hace ſer pecado mortal. Yo las irè explicando ſucceſsivamente. No pretendo probar, que ſe encuentren todas en cada uno de los grandes jugadores: no tengo genio de hacerlos à todos por fuerza pecadores: guſto que ſeais jugador; mas no pecador: y aun por eſſo os quiero ir deſcubriendo, còmo ſe introduce el pecado en el juego, para que ſepais jugar, ſin pecar. Voſotros tomarèis por vueſtra cuenta el examinar, ſi en vueſtro juego interviene alguna de las circunſtancias, que os irè moſtrando. Si ninguna de ellas habla con vos,

podeis decir : por este titulo mi pecado no es mortal. Pero si encontrais, que habla con vos alguna de ellas, debeis decir : verdaderamente no puedo negarlo, yo peco, y mortalmente.

Pues en primer lugar se nos ponen delante las blasfemias, las mentiras de grave perjuicio, y los juramentos. Estos pecados no suelen ser mui frequentes, quando el juego es de poca monta, y mucha diversion. Una corta ganancia no suele encender mucho la codicia; ni una pequeña pèrdida ocasiona gran sentimiento; y assi en un juego moderado, ni se altera mucho el animo, ni se arrebata la lengua mas allà de los terminos de la razon. Pero quando và mucho, un

gran

gran temor, y una grande esperanza, una gran complacencia, y un gran despecho facilmente precipitan el animo en los mayores excessos. Acaso parecerà extravagante esta proposicion, pero es verdadera: que el vicio de el juego arrastra mas, que el vicio mismo de la lascivia. Esta no levanta siempre su llama: en aviendo desfogado la pasion, calman los espiritus; se interpone algun parentesis à la concupiscencia; y antes que buelva à inquietarse, se recobra algun tiempo el animo, con algun poco de quietud; mas el vicio del juego en que suele ir cantidad de alguna monta, no admite parentesis. Le enfada la precision de aver de comer, porque esto le hace interrum-

pir

pir su trafico: defrauda à los ojos del preciso sueño, por defraudar al compañero de su caudal: està reducido à no tener gusto, ni en la musica, ni en la comida, ni en la caza, ni en el campo, ni en los amigos, ni en otra cosa, que en el Naipe. La pasion imperante, que predomina, es la avaricia, y una insaciable ansia de ganar: èsta, ò se desespere con las pèrdidas, ò levante mas el buelo con las conquistas, siempre està inquieta, siempre fuera de su centro. En esta disposicion, con quanta facilidad hace el interès mentir à la codicia; y la rabia, el enojo, y el despecho instigan la lengua aun contra Dios? El Espiritu Santo engrandece en el Santo Job aquel silencio heroico, con

que

que en la continuada succesion de los avisos, que se seguian sin interrupcion unos à otros, de sus desgracias, siempre bendijo à Dios; y jamàs le ofendiò. No se le permitia al pobre Principe, ni aun respirar entre una, y otra embaxada. No bien avia acabado, el que le avisaba de la pèrdida de sus ganados, quando sobrevino otro à decirle el incendio de sus establos: *Cumque adhuc ille loqueretur, venit alter.* Aun estaba dando noticia èste, de como avian perecido en el incendio todas las reses, y los Pastores, y yà estaba allì el mensagero con la noticia de aver perecido los Camellos: *sed & illo adhuc loquente, venit alius*: y estando aun èste con la palabra en la boca, he aqui quien le avisa la fa- Job 1.

fatal desgracia de sus hijos: *adhuc loquebatur ille, & ecce alius intravit*: despues de aver perdido la hacienda, y los hijos, perdiò finalmente tambien la salud; y sin embargo de la gravissima pesadumbre de su corazon, no se deslizò en el menor exceso su lengua: *in omnibus his non peccavit Job labiis suis.* Quien se arriesga à un juego recio, y pierde, se encuentra en mui semejante contingencia. Los puntos de las cartas son otros tantos mensageros de desgracias; y tan immediatamente se vàn succediendo los unos à los otros, como se succeden unas à otras las cartas. Aora viene un punto, y os dice: yà aveis perdido cien escudos: y he aqui al instante el segundo, que os dice: yà vàn per-

perdidos mil: ſuccede otro, y os dice: yà aveis perdido la baxilla: ſobreviene otro, y dice: yà ſe han perdido las joyas: ſobreviene otro, y dice: ſe ha perdido una poſſeſſion: ſobreviene à eſte otro, y dice: yà no teneis con que caſar vueſtras hijas, vueſtros hijos quedan deſacomodados, y arruinada totalmente vueſtra familia. Sobreviene à todo eſto un recio dolor de cabeza: un pervigilio, que os deſaſſoſſiega: una gota, que os punza agudamente; conſequencias mui naturales de una vida ſedentaria, y de un eſtàr ſiempre ocupado con atencion violenta, ſiempre abochornado con el calor de las voces, del brafero, de la paſsion. Y teniendo tan perturbado el animo, pre-

ſu-

ſumìs tener enfrenada la lengua? Voſotros miſmos, para eſcuſar vueſtras coleras, decìs, que en una fortuna tan contraria, y tan pertinàz, era meneſter la paciencia de un Job. Pues ſi no os hallais con eſſa paciencia, para què ſalìs voluntariamente al encuentro à tantas deſgracias? Dios os avia dado con benignidad las còveniencias, que baſtaban para mantener honradamente vueſtro eſtado: y ſin què, ni para què, pudiendolas gozar commodamente, las arrieſgais por capricho; y deſpues quando las perdeis por vueſtro antojo, y por vueſtra culpa, no teneis otro deſahogo, que volveros con mil injurias contra aquel Dios miſmo, que os las diò? Pues ordinariamente aſsi ſu-

ſucede. Yo confieſſo aver conocido un Cavallero que en bien poco tiempo perdiò mas de trecientos mil eſcudos, con total ruina de ſu familia; mas no dirè que ſe le oyò una blasfemia; pero ni aun diò la menor ſeñal de ſentimiento, ni de impaciencia: dichoſo èl, ſi huviera tenido fortaleza para reſiſtirſe à la paſsion de jugar, como la tuvo para reſiſtirſe al ſentimiento de perder: pero de eſtos milagros de tranquilidad, y tolerancia quantos avreis viſto en el mundo? De el Emperador Theodorico ſe lee, que en los lances ventajoſos callaba, en los deſgraciados ſe reìa; y ni en unos, ni en otros ſe alteraba: *Cæſar* (aſsi ſe decia de èl) *in bonis jactibus tacet; in malis ridet; in nullis iraſci-*

citur; pero en èl, eſto no era mucho: porque las pèrdidas de los Principes ſe hacen ſentir unicamente de los Vaſſallos: el juego es para aquellos; y para eſtos el perjuicio. Mas como las grueſſas pèrdidas de un particular no hallan tan pronto el reembolſo, aſsi no es tan facil el llevarlas con ſufrimiento. En efecto, baſta entrar por poco tiempo en una caſa de juego, y qualquiera alma timorata confeſſarà que ſe herizan de horror los cabellos al oìr maltratar tanto el Santo Nombre de Dios. Yo encuentro, que no pocas veces ſe han enſangrentado los Catholicos contra las Sagradas Imagenes, con mas furor, que los Iconoclaſtas. En muchas partes de la Europa ſe con-

conservan Imagenes de la Virgen, y de el Niño Jesus heridas yà con balas, yà con puñales, yà con piedras; y aun aqui en Bolonia adorais una en la Iglesia de Baracàno: y la pintura del Agresor, que se vè en la pared, no sirve yà de horror, porque estàn los ojos hechos à vèr cada dia tan detestable, y abominable impiedad; mas no sè que se aya encontrado jamàs atrevimiento tan horrible, y tan sacrilego atentado en alguna otra pasion, sino en la desesperada temeridad de los jugadores: y si à tanto llegan las manos, donde creerèmos que llegarà la lengua? Ciertamente, que si las palabras de semejantes jugadores fueran eficàces, y operativas, no huviera allì Naipe, ni mesa, ni

taburete, de que no corrieſſe por todas partes la Sangre de Jeſu-Chriſto. Si el juego en que ſe uſa tanto eſte lenguage, no es pecado mortal, què pecado mortal avrà en el Mundo?

La ſegunda circunſtancia, por donde puede el juego, en que ſe atravieſſa mucho, llegar à ſer pecado mortal, ſon los engaños. Eſtos, para hablar con claridad, ſe deben diſtinguir en dos claſſes: ayunos que ſe permiten en el juego, y ſon ardides; otros que no ſe permiten, y ſon fraudes. Los primeros ſon aquellos, à que no repugna qualquiera, que eſtà dieſtro en el juego; y aunque los eche de vèr, no ſe dà por ofendido, ſabiendo, que ſe puede èl tambien valer libremen-

mente, quando quisiere, del mismo privilegio: mostrar seguridad en el semblante, quando las cartas son malas; afectar temor, quando son buenas; no advertir al contrario, si hace algun yerro contra sì mismo, y otros semejantes ardides, son inocentes. Los fraudes por el contrario son aquellos, que no toleran las Leyes del Juego; y de que no se valiera un hombre honrado, y de buena conciencia; y que si se descubren, se dà por nula la partida, y la ganancia por injusta. Tomar puesto, de donde se vean las cartas del contrincante; y no contentandose de verlas casualmente, tal vez, que por descuido no las oculta, como debiera, estarle continuamente atendiendo; te-

ner algun amigo fuera del juego, y valerse del, para que viendo, como puede sin repàro, el juego del otro, os haga señas de los puntos que tiene; abusar de cierta ligereza de manos para trocar cartas, ò hacer passar una por otra: Hacer con poca sinceridad la cuenta, ò de los puntos, ò de las monedas: señalar las cartas, ò valerse de las que estandolo por sì mismas, conoceis yà por el revès; èstas, y otras semejantes son fraudes maliciosas, y el ganar con ellas es hurtar. Si yo hablàra unicamente con la nobleza, y con personas de alguna calidad, tuviera por del todo inutil el detenerme sobre este Artìculo: la reputacion està siempre de parte de la conciencia: y para no ser tram-

po-

poso, basta ser hombre de bien; pero hablando con todo genero de personas, qualquiera me confessarà, que el atravesarse mucho en el juego, es una gran tentacion de hacer trampas. No se expusiera tan grande cantidad en el juego, si no fuera grande la codicia de ganar: y quando es grande la codicia de ganar, es mui facil, que se procure la ganancia, aunque sea à costa de la conciencia. Y en el juego tiene aun mas fuerza esta tentacion, que en ningun otro contrato: porque en los otros, el no ganar, no es siempre perder: si no se aumenta, se queda por lo menos entero el caudal; mas en cada jugada ordinariamente, si no se logra el interès de alguna ganancia, se pade-

ce el detrimento de igual pèrdida. Sucede, lo que en los desafios mas sangrientos, que en ellos cada uno de los combatientes està precisado, ò à morir, ò à matar. Esta indispensable necesidad de perder de lo suyo, si no se adquiere de lo ageno, aviva mucho la rábia, y la codicia; y con la rabia, y con la codicia, la tentacion de engañar. Es verdad, que lo que se adquiere por medio de fraudes no hace jamàs buen provecho al fraudulento: *Non inveniet fraudulentus lucrum suum.* El engañador no llegarà à gustar su caza. Si se le pone à tiro la presa, se le irà de las manos; y por mas que la tenga yà en las manos, no solo no llegarà à gozar de ella en su mesa; mas ni aun à ponerla en el

Prover. 13

assa-

assador: *Non aduret* (assi lee el Hebrèo) *non aduret fraudulentus venationem suam.* Las trampas no siempre salen bien à un jugador: y si por medio de ellas se conquista, dificultosamente se conserva: *non inveniet fraudulentus lucrum suum*; y si alguna vez se conserva, serà como el veneno en el estomago; serà menester, ò vomitarlo, ò morir eternamente. Nadie, pues, dudarà que un juego de suma grave, en que se mezclan fraudes de grave perjuicio, es pecado mortal, y de aquellos pecados mortales, que traen por consequencia obligaciones bien arduas.

La tercera circunstancia, por donde puede el juego venir à ser pecado mortal, es el peligro proba-

ble de què ſe pàre en riñas en lo exterior, y en lo interior en odios. Aquellas ſuelen nacer del genio de los jugadores; eſtos ſuelen nacer entre los jugadores por la naturaleza miſma del juego. Quando los jugadores ſon de genio ardiente, ò ſoſpechoſos, ò tercos, facilmente ſe malician injuſticias, y engaños; altercan, y ſin rendirſe jamàs à la razon, ſe eſtàn firmes en mantener ſu litigio: eſtas altercaciones ſon las lindes immediatas à las mayores riñas: quando ſe juega poco, no es dificultoſo el ceder, y el aquietarſe; porque el ceder en eſſe caſo, y el aquietarſe cueſta poco: mas quando ſe juega mucho, no es aſsi. El que pierde eſtà por eſſo miſmo diſpueſto à reñir; por mas

que

que tenga indole apacible. Mientras que el Nilo se estiende en vasto lecho, ocupando con su corriente gran parte del Pais, và con sossiego, sin estrepito, sin alteracion; mas quando encuentra con los despeñaderos, y se halla en los estrechos, entonces se enfurece; levanta las ondas, se estrella, espuma, y hace tanto ruido, que pone en consternacion à todo el Pais. De esta suerte son muchos de los jugadores. Mientras ocupan mucho, y corren con anchura sus aguas; mientras llevan la ventaja, estàn muy sossegados; mas si comienza à torcerse la fortuna, y se vèn en estrecho, Dios os libre de su vocería. Qualquiera que interviene al juego puede atestiguar de esto, y de-

decir si es assi, ò no, que son frequentes las riñas; que passa tal vez la mano de las cartas aun à las bofetadas; que se oyen ruidosos *mentis*; que se ponen vergonzosas manchas à la reputacion, quando falta la verguenza de la cara; que se llega hasta los puñales, y las armas. Lo que yo os digo desde luego es, que la facilidad, y gravedad de este peligro, debe ser la regla, para reconocer, si pecais, ò no, en poneros à jugar: si hechais de vèr, que el juego es ocasion proxima de alguno destos excessos, es pecado mortal; mas si, considerado el lugar, los compañeros, el modo, y las ordinarias contingencias, todo està en paz, ò si se excita alguna contienda, es ligera; por

este

eſte titulo no quedarà vueſtro juego con la infeccion de pecado mortal. Mas no baſta, que no ſe venga à las manos, ni ſe deſtemple la lengua: es meneſter tambien que no ſe fomenten odios en el corazon: y à eſtos es muy facil que dè entrada un jugador, ſi pierde mucho. La impaciencia, y la envidia ſon afectos, que facilmente degeneran en odio: quien pierde mucho, al principio lleva mal el perder; deſpues yà ſe come de envidia, y de enojo contra el que le gana; concibe contra èl una cierta averſion natural, con que empieza à aborrecerle: y eſte aborrecimiento, ſi no ſe reprime, paſſa mui preſto à ſer un odio refinado. El Rey Acab no podia vèr al Profeta Mi-

Miqueas: y el Principe maligno no sabìa dàr otra razon de esto, sino que siempre eran infaustas sus predicciones: *Odi eum, quia non prophetat mihi bonum, sed malum.* Si hace tanta impresion en el animo, solo el pronosticar desgracias, què harà el concurrir à ellas? Al modo que todo bien, ò sea util, ò sea honesto, ò deleitable, se concilia el amor; y quando se juntan en uno todos estos bienes, se forma como una dulce cadena, que arrastra con suave violencia el corazon: de la misma suerte qualquiera mal, yà sea perjudicial, yà vicioso, yà molesto, excita aversion: mas donde parece, que se conjuran todos estos males; impelen de modo al corazon, que facilmente le precipitan en

en odio. Pues el que os lleva la ventaja en el juego, se os hace odioso por todos estos titulos. Le mirais como perjudicial, por el detrimento que sentìs en vuestra bolsa: os parece ambicioso, porque gana, bien que justamente; pero segun vos pensais, con ansia, y con codicia: le teneis por molesto, porque haciendoos llevar la peor parte, os hace sentir pesadumbre, quando buscabais recreacion. Si vuestro Padre, si vuestro hermano, si la muger os importunan cada dia, à que os abstengais del juego, porque ciertamente os acarreará grandes males; se os hacen odiosos solo por estas predicciones: *Odi eum, quia non prophetat mihi bonum, sed malum*: pues si se os hace odio-

sa

ſa la lengua, que os pronoſtica vueſtro mal, còmo no ſe os harà tambien odioſa aquella mano, que os le hace? Por ventura negaréis que ſe aloxe en vueſtro corazon odio alguno contra el que os gana, acaſo porque no ſentìs inclinacion, ni à matarle, ni à herirle; antes, decìs, ſomos amigos, y tratamos familiarmente uno con otro. Pero debeis advertir, que aſsi como la ira no ſe inclina ſiempre à toda ſuerte de venganza; ſino que ſe contenta con que ſe le pague tanto por tanto; aſsi el odio no ſiempre deſea toda ſuerte de mal al enemigo; y comunmente queda ſatisfecho con que à eſte le ſuceda ſemejante deſgracia, y padezca otra igual moleſtia. En nueſtro caſo, veis

aqui

aqui la piedra del toque: si al competidor, que os ha hecho perder, le sucede despues la misma desgracia, sentìs en esso complacencia? Os hallais luego presente, mientras jugando èl con persona, por quien no estais por otra parte apasionado, ni aun por ventura la conoceis, pierde, y pierde mucho: en tal caso no es verdad que decìs en vuestro corazon: me alegro, bien le està, aora vomita todo quanto me ha ganado? Si en estas, ò semejantes ocasiones decís esto, esso es tener odio; y essa misma complacencia, sino se escusa por alguna indeliberacion, tratandose de suma grave, es pecado mortal. Hemos de hablar de los jugadores, como se habla de los Principes, que estàn

en

en guerra viva. Deſear derechamente el bien del uno, aunque de eſſo ſe aya de ſeguir detrimento al otro, eſto es licito; deſear derechamente el mal del uno, aunque no ſe ſiguiera de eſſo algun bien al otro, eſto es pecado. Yà que ſe hace la guerra, y que uno ha de quedar vencido, y el otro ha de quedar vencedor; yà que ſe entra en batalla, y que el uno ha de ſer deshecho, y el otro ha de quedar triunfante; yà que ſe emprende un aſſedio, y el uno ha de conquiſtar la plaza, y el otro ha de quedar ſin ella: deseò, y me complazco, que la victoria, el triunfo, y la conquiſta ſea antes de èſte, que de aquèl, porque eſtoi mas apaſsionado por el primero, no ſiendo por otra

otra parte vaſſallo de uno, ni de otro: haſta aqui no ai pecado. Mas ſi me huelgo, que el un Principe lleve la peor parte, que quedé deſhecho ſu exercito, que pierda la plaza, y que tenga otros malos ſuceſſos, y me complazco de eſto, porque le miro con malos ojos, eſte es pecado de ſu naturaleza mortal: el primero es afecto de amor, y es inocente; el ſegundo es afecto de odio, y es perverſo. Del miſmo modo ſe ha de diſcurrir en el juego: yà que uno ha de ganar, desèo, y me alegro, que gane èſte, à quien tengo mas inclinacion: haſta aqui no ay en que tropezar; pero ſi guſto de que pierda el otro, y me alegro de ſu menoſcabo, porque es menoſcabo ſuyo, ſea de quien ſe

quisiere la ganancia: este es odio formal; y si la complacencia es enteramente deliberada, y es complacencia de detrimento grave del otro, es pecado mortal. Y assi como peca mortalmente quien deliberadamente està diciendo en su corazon: aquel exercito, aquella nacion quedarà deste modo perdida: aquel numero de Soldados yà quedan muertos: aquel Principe què melancòlico se pondrà con esta noticia; y cosas semejantes, gustando del mal ageno, como mal del otro; assi peca tambien, quien viendo perder à otro en el juego, dice dentro de sì mismo: còmo pierde aquèl: à mi no me toca nada de la ganancia; pero me consuelo, con que no le luzca lo que me ha ganado

do à mi. La doctrina es mui cierta, conviniendo, como convienen los Theologos, que el desear mal grave al proximo, en quanto es mal suyo, como tambien el complacerse de èl, es pecado mortal, por lo menos contra la Caridad. Tal fuè la complacencia de Semei, quando el Rey David, obligado à salir de su Corte, iba huyendo de su rebelde hijo Absalòn: *Egredere* (le decia) *Egredere, vir sanguinum, & vir Belial: reddidit tibi Dominus universum sanguinem domus Saùl; quòniam invasisti regnum pro eo; & dedit Dominus regnum in manu Absalon filij tui, & ecce premunt te mala tua.* Ni aquella rebelion, ni èsta desgracia de David, era de algun interès para la casa de Saùl, tan echada yà

por tierra, que no podia tener yà esperanza alguna de levantar jamàs cabeza; y asi la complacencia de Semei no era complacencia de amor à la casa de Saùl; sino unicamente complacencia de odio, contra la persona de David: pues à este modo, quando gustais de las pèrdidas del otro, porque son pèrdidas suyas, es odio formal, y por sì mismo culpa grave. Siendo, pues, mui facil, que nazca este odio en quien juega suma quantiosa, especialmente si pierde, assi es esta una de las circunstancias, por donde podeis pecar en el juego, como ocasion proxima de tal odio. Examinaos sinceramente sobre este punto, y si encontrais en vuestro corazon semejante movimiento,

pro-

procurad quitarle de raìz. Vueſtras pèrdidas os deben poner averſion, no contra los jugadores, que no tienen culpa, ſino contra el juego, que es el que la tiene: deben enojaros contra vos miſmo, què voluntariamente os vais à encontrar con vueſtras deſgracias. De perder, no debeis ſacar el aborrecer al que os gana; ſino tomar documento, para dàr de mano à aquel juego, que es el que os hace perder.

LECCION QUINTA.

Otras circunſtancias, por donde puede ſer pecado mortal el jugar ſumas quantioſas.

ANtes de proponer otras circunſtancias, por las quales el jugar mucha cantidad puede llegar à ſer pecado grave, me importa el dexar explicado, què ſe entiende por ſuma grave. Yo no entiendo aqui aquella cantidad, ò de dinero, ò de valor, que entienden los Theologos en la materia de hurto. En el juego, hablando à mi propoſito, por ſuma grave en-

entiendo aquella, que no pueda perderse, sin que resulte de aí notable incommodidad al que la perdiò. A un pobre jornalero, que no tiene mas que dos reales desdichados, con que socorrer su familia, de pan, le serìa de notable detrimento el perder el uno dellos. A un hombre de caudal, sin hijos, sin muger, sin deudas, no le harà nada el perder ciento, ò docientos pesos: pues estos ciento, ò docientos pesos no son suma grave, hablando à mi proposito, respecto del segundo; y un real es suma grave respecto del primero.

Esto supuesto, yo os doi desde luego, que aunque jugueis suma grave, no perdais en esso mucho tiempo, no os descuideis de

poner muchos medios, que son indispensables para vuestra salvacion; y que no abandoneis, ni la oracion, ni los Sacramentos: doi, que no mintais, que no jureis, que no blasfemeis, que no useis de fraudes, que no deis lugar à riñas, à enojos, à envidias, à odios; todo esto os concedo; mas no por esso, si os exponeis à peligro de perder mucho, podeis estàr satisfechos, de que no incurrìs en culpa grave. Pregunto.

Sois hijo de familias? Si; pues es moralmente imposible, que no pequeis mortalmente en jugar suma grave. Y lo primero quisiera yo saber de què mina os viene tanto dinero, para mostraros tan liberal? Vuestro Padre os tiene con-

sig-

ſignados cien doblones cada año, y vos en el juego gaſtais mil en una ſemana : buelvo à preguntar : y los novecientos por donde los habeis? Procurais , es verdad , tener oculta la mina ; pero veamos , ſi puedo yo deſcubrirla. Recurris à vueſtros amigos , para que os ſocorran , y os preſten : eſta mina es eſteril , y de vena muy dura. Se encuentran mui pocos , que ayan perdido tanto el ſeſo , que quieran aventurarſe à preſtar dineros à un jugador. Son mui ſabidas las leyes , à las quales, ſiendo à favor de los Padres , no pueden renunciar los hijos; y ſegun ellas , quien preſta à un hijo de familias , exceptuando tal, y tal caſo, ſe expone , à que no ſe le pague jamàs. Sin embargo , à fuerza de rue-

ff. & C Ad Macedonianum

ruegos, de importunidad, y de promessas juradas de una prompta restitucion, cabais, y ahondais tanto, que sacais finalmente algun poco de oro.

La pasion os hace creer por ventura que no pecais en cargaros de esta deuda; mas no se lo harà creer assi à los Theologos. Y no lo creyerais vos tampoco assi, si quisierais oìr los dictamenes de la razon. Quando se toma un empresstido, es baxo la obligacion de restituìr, ò al tiempo concertado, si es que se determinò el tiempo de la paga, ò quando parece prudentemente que puede con razon instar el acreedor, si yà no se convino en el tiempo fixo. Esta es una maxima de los Theologos, fundada en

Vide Lessium de Just. L. 2. c. 20. n. 3. Et L. mutuum ff. si certum petatur.

la

la naturaleza misma, y en las leyes: y assi, para poder licitamente cargarse de una deuda de alguna monta, se requiere una esperanza probable, y bien fundada de restituir dentro del tiempo señalado, ò quando parece prudentemente, si no se determinò el tiempo; de otro modo, si os falta esta esperanza, os exponeis voluntariamente à peligro proximo de faltar à la obligacion de vuestro contrato, y de hacer daño grave al acreedor: le engañais con una mentira de grave perjuicio, assegurandole de una restitucion, que sabeis, que os es moralmente imposible; y aunque no fuera sino es por este titulo, faltais gravemente à la justicia; y es tanto mayor, y mas inexcusable, este

eſte pecado, quanto tales deudas las contraheis, no por neceſsidad de vueſtra manutencion; ſino por capricho de no dexar un vicio. Mas para que eſta eſperanza ſea probable, es meneſter que eſtè apoyada ſobre algun fundamento, que ſea firme. Pues decidme: en què fundamento ſe apoya la vueſtra? En què podrèis, por medio del juego reſtableceros de modo, que podais pagar? Pero en los juegos puramente de fortuna, eſte es un apoyo de fragil caña. Còmo puede ſer bien fundada la eſperanza de ganar, quando al miſmo tiempo ay por lo menos igual rieſgo de perder? Y mucho mas, ſi os enſeña la experiencia, que ordinariamente os ſuele dàr mal el Naipe. Solo

ſe

se dice que es probable, que sucede aquello, que sucede mas de ordinario: en tal genero de juego comunmente salis perdiendo: luego no podeis prometeros, como probable, el ganar: y consiguientemente no podeis sobre la ninguna seguridad de una carta, que os suele dar mal, fundar la probable, y prudente esperanza de una restitucion, que prudentemente se debe reputar por segura. Y en efecto avreis experimentado assi en otros, como en vos mismo, que continuando en el juego, à fin de adquirir con que pagar vuestras deudas, en vez de extinguirlas, las acrecentais. Pues veis aqui como discurro: el que contrahe deudas de cantidad notable, sin la probable

ble esperanza de pagar à su tiempo, peca mortalmente: vos por razon del juego contraheis semejantes deudas: luego pecais mortalmente en jugar.

Direis, que vuestra familia està bastantemente acomodada, y assi que podreis valeros de lo que ai en casa. Esta es otra mina de los hijos de familias jugadores; quitan de casa lo que no està bien encerrado; ò tienen para esto sus inteligencias con los criados de su Padre. Se hace creer que han sido esteriles las cosechas, escasas las rentas, que se han torcido los vinos, y que no se han conservado bien los granos: los Administradores, y los Agentes, bien saben què tempestades, la que disminuye las rentas

tas del Padre, para dàr que gaſtar al hijo.

Si ſe tratàra aqui de alguna coſilla de poca monta, creyera facilmente, que no ſe debìa preſumir que repugnaba el Padre racionalmente à la ſubſtancia del hurto, aunque repugne racionabiliſsimamente al modo de hurtarlo. Si en el diſcurſo de un año os contuvierais dentro de los terminos de cinco, ò ſeis eſcudos, hablando de una caſa rica, por ventura paſsàra yo por ello; pero traſpaſſando eſtos limites, còmo podeis penſar, que aya quien os eſcuſe de hurto grave? Y no ſolo pecais en eſſo contra la Juſticia, ſino tambien contra la Caridad. Si los criados de caſa conſienten, y concurren à vueſ-

vueſtros hurtos domeſticos, pecan ellos tambien mortalmente, y ſolicitandolos vos à ello, os haccis reo de ſu pecado. Demàs de eſſo, quando ſe echan menos en caſa, ò joyas, ò veſtidos, ò piezas de plata, todo viene à recaer ſobre los criados, contra ellos eſtà la ſoſpecha; y à ellos es à quien ſe deſpide de caſa: y vos teneis la culpa del daño, que padecen. Eſte ſilogiſmo, pues, no tiene rèplica. Quien por jugar hurta grave ſuma à ſu Padre, peca mortalmente: vos por jugar hurtais grave ſuma à vueſtro Padre: luego pecais mortalmente.

Direiſme, que no es eſta vueſtra mina; ſino que la aveis deſcubierto mas rica, y mas à mano en los Mercaderes, de quienes tomais di-

dinero con los intereſſes de doce, de quince, y aun de veinte por ciento, y eſto no por los verdaderos titulos del lucro ceſante, ò daño emergente; ſino perſuadiendoos, que ſalvandoſe por parte de ellos la uſura con el peligro de perder el capital; ſe eſcuſa tambien por la vueſtra el peligro de no reſtituir jamàs el capital, con los grandes intereſſes, con que os obligais à pagarle. Dexo aparte, que excediendo de ordinario los intereſſes al peligro, eſtos contratos ſon ordinariamente otras tantas uſuras. Si un joven de vueſtra edad, y complexion quiſiera fundar un cenſo vitalicio, acaſo ſe contentàra con ocho por ciento; ſiendo aſſi que en el cenſo vitalicio el capi-

tal và perdido, y jamàs se buelve: y se podrà sin usura obligarse à quince, y à veinte, quando solo se expone el capital à algun peligro? Dexo otras consequencias, por razon de las quales ningun Mercader de buena conciencia se determinarà jamàs à tales contratos con un hijo de familias: solamente quiero volver à preguntaros: con què avèis de pagar essos intereses? Con lo que os tiene situado vuestro Padre? Esso no alcanza. Con las ganancias del juego? Essas son mui inciertas. Pues con què? La esperanza probable de satisfacer la deuda, de que os haceis cargo, buelvo à preguntar, en què se funda?

Respondereis, que vuestro Padre està yà abanzado en edad, y

que

que despues de su muerte podreis pagar con la herencia. Y os parece poca impiedad el llegar à tomar por objeto de vuestra esperanza la muerte de vuestro Padre? Y quando el juego os obliga à esso, podeis estàr satisfecho, que no sois un impìo en jugar?

Me replicareis. Quando no aya otro arbitrio, yo encontrarè modo de satisfacer, sin pecado. Yo harè de modo que llegue mi Padre à saber que estoi debiendo. Y à fuerza de artificios, y de desazones, le harè, que, ò por cariño, ò por miedo, ò por su misma reputacion, lo pague.

Gran Theologo sois; pero en vuestra Theologia no contais por pecado mortal el afligir à vuestro

Padre, con graves disgustos: con que el quarto precepto del Decalogo no habla con vos. La ley comun de la Caridad os obliga à abstteneros, quanto sea posible de disgustar al proximo: y el afligir gravemente, y sin justa causa aunque sea à un estraño, es sin genero de duda pecado mortal contra la Caridad. Pues què serà el contristar tan gravemente à vuestro mismo Padre? Ciertamente el Angèlico Doctor Santo Thomàs, à quien sigue Silvestro, y el resto de los Theologos, assegura, que los hijos estàn obligados à amar à sus Padres, no solo con aquel amor comun, que es proprio de la Caridad con todos; sino con particular benevolencia, propria de la caridad fi-

filial: y esta benevolencia no debe estàr unicamente dentro del corazon; sino que debe mostrarse en lo exterior: assi positivamente de quando en quando con las debidas demonstraciones de palabra, y de obra, segun lo pide el tiempo, y el lugar; como mucho mas negativamente, no haciendo cosa alguna, por donde tengan razon de desazonarse, y contristarse. Pues si por encapricharos en el juego, os cargais de deudas de alguna monta, haceis que vuestros Padres se desazonen, y contristen con mucha razon: luego por encapricharos en el juego, pecais contra la obligacion del amor filial: dais ocasion de grave sentimiento: luego pecais mortalmente. Ni solo pe-

cais gravemente contra el amor filial; ſino tambien contra la obediencia, que igualmente debeis à vueſtros Padres, ſegun el quarto precepto del Decalogo. Es verdad que ellos no llegan à tomar las mas agrias reſoluciones, ò de echaros de caſa, ò de desheredaros: ni aun ſe atreven à daros ciertas quexas, y à haceros ciertas amenazas: tanto es lo que les ata las manos, y la lengua, ò la ternura, ò la ignorancia, ò la prudencia; mas no por eſſo dexan de teneros prohibido eſte genero de juegos. Quantas veces los aveis oido hablar ſobre eſte aſſumpto? Quantas os han hecho ſaber por medio de terceros ſus ſentimientos, y ſus quexas? Pues diſcurrid aora aſsi conmigo: un hijo,

que

que en materia grave, y en las cosas concernientes à la buena educacion, y al buen govierno de la familia, falta à la obediencia de su Padre, peca mortalmente: vos, jugando cantidad notable faltais, en materia grave à la obediencia de vuestro Padre, en una cosa tan concerniente à la buena educacion, y al buen govierno de la familia: luego pecais mortalmente.

Bien veo yo, que esta doctrina no es bien recibida de los hijos de familias; pero bien veis tambien, que no trato yo este assumpto con principios controvertidos, ò meramente probables; le trato con principios mui naturales, ciertos, y recibidos, no digo de todos los Theologos, sino de qualquier

hombre, que quiera consultarse con la razon: y si esto os parece mucho rigor, y demasiada severidad, sera menester, que mudeis la Theologia, que emmendeis el Decalogo, y que borreis tambien los dictamenes de la razon natural.

No quiero por esso callar, lo que enseñan los Theologos, que le es licito à un hijo de familias el perder en el juego, conforme à la doctrina de Sanchez, de Salas, del Cardenal de Lugo, y de otros el cinco por ciento del situado, que le tiene señalado su Padre, para sus gastos; y aun mas, como estè prompto à recompensar sus pèrdidas, cercenando algo de lo que puede gastar en mantenerse; con tal que no perjudique de este modo

Sanch. Conf. 1. c. 8. dub. 7. n. 3. Salas apud de Lugo disp. 31. sec. 2. parag. n. 20. Vide etiam Molin. disp. 10. Azor Rebell. Medin.

do à la decencia de ſu eſtado. Y aun en eſto ſe puede hablar con mas franqueza, quando el hijo juega de ſus bienes, aquellos que llamamos adventicios, eſto es de aquellos, que le vienen de algun eſtraño, y no ſe le hàn dado *intuitu Patris*, ò yà los aya avido por teſtamento, ò de otro qualquier modo: bienes, de que es dueño el hijo, bien que ſean del Padre los uſufrutos, mientras eſtà baxo la poteſtad paterna; con mayor anchura, dixe, ſe puede hablar en eſtos bienes, ſi es que el Padre le permite la libre adminiſtracion de ellos. Y mucho mas, ſi juega de los bienes caſtrenſes, ò caſi caſtrenſes, eſto es de aquellos que ha adquirido en la milicia, ò ha ganado co-

como estipendio en algun empleo publico, como de ser Maestro, Medico, Abogado, y otros semejantes. Y aun se le permite mas à un hijo de familias, quando lo que aventura en el juego es lo mismo, que ha ganado otras veces. La razon de esta doctrina es, porque en estos casos la voluntad del Padre, ò no es contraria, ò no es gravemente contraria, ò no es racionalmente contraria; siendo una de las cosas, que pertenecen à la commoda sustentacion de un hijo el tener con que divertirse en algun juego, que no es de notable perjuicio, ni al Padre, ni à la familia, y mucho mas, si fuesse rica, y acomodada.

Pero reparad. Vuestro Padre, regularmente hablando, no tiene ra-

razon de prohibiros todo genero de juego; pero puede con razon prohibiros èsta, ò aquèlla classe de juegos, en donde se teme, ò algun daño en vuestra educacion, ò mayor atraso en vuestros adelantamientos, ò graves detrimentos para vuestra familia. No podrà vedaros un juego moderado *al Hombre*; pero tiene bastante razon de prohibiros el juego de la *Banca*. Generalmente el Padre puede, y debe prohibiros severamente todos aquellos juegos, que por ser mui expuestos à que se abuse de ellos, ordinariamente degeneran en vicio. Ni me digais, que no teneis gusto, sino en tal juego; y que si este se os quita, no hallais diversion en ninguno otro; porque res-

pon-

pondo, que esse hastìo no provie-ne del manjar, sino del estomago; y os debeis aplicar à curarle, y no à contentarle. Para que el gusto sea licito, y os sea permitida la re-creacion, debe ser racional. El que la pasion os incline unicamente à esso, no os favorece nada, quando por otra parte la pasion es contra-ria à los dictamenes de la razon. A trueque de no contristar grave-mente à vuestro Padre; y de no romper con los ordenes, que con razon os ha puesto en cosa grave, estais obligado à romper entera-mente con vuestra pasion: y el no hacerlo assi es tanto como prefer-la à vuestro deber: y esse es pecado de suyo mortal. Ni el obedecer à vuestros Padres es privaros de toda re-

recreacion en otros juegos. En empezando à tomarles el gusto, tendreis por ventura en ellos mas diversion, que en esse otro. Ciertos caballos duros de boca, y por naturaleza pertinaces, si estàn avezados à echar por algun camino, al llegar à èl no ay forma de guiarlos, ni torcerlos à otra parte. Se buelven, se empinan, y aun se suelen dexar caer de espaldas; aquel camino serà por ventura mas aspero, y mas fragoso; pero la costumbre los arrastra obstinadamente por allì. Mas en aviendolos una vez hecho ceder, y entradolos en la otra senda, no se buelven à acordar de la primera; caminan mui sossegados por donde los llevais. No de otro modo el vicio que por mu-

mucho tiempo os tiene avezado á eſſos juegos arrieſgados, al principio hace reſiſtencia: os parece, que no podeis encontrar otro camino de divertiros; mas ſi os haceis un poco de violencia, y empezais á entrar en aquellos juegos menos peligroſos, y mas racionales, ſeguirèis deſpues por aí con ſoſsiego, y aun con guſto. Haſta aqui hemos hablado con los hijos de familias: y eſte diſcurſo no es para aquellos, cuyos Padres eſtàn yà repoſando en los ſepulcros; pero à eſtos quiſiera yo tambien preguntarles.

Teneis hijos? Teneis muger? Teneis hermanos? Pues todos eſtos ſon otros tantos capitulos, por razon de los quales podeis pecar mortalmente en aventurar ſuma

no-

notable en el juego; y mucho mas si teneis costumbre de jugar arriesgadamente; y aun mucho mas si teneis experiencia de que de ordinario os dà mal el Naipe. Para dàr à esta verdad la luz que se requiere, os quiero poner delante una doctrina del Angèlico Doctor Santo Thomàs, recibida de todos los Theologos: y es, que el pecado de la discordia es pecado de su naturaleza mortal. Dios os manda que esteis en paz: *Pacem sequimini in omnibus: pacem meam do vobis: pacem meam relinquo vobis: diligentes fraternitatem in vinculo pacis.* Y assi el P. Francisco Suarez, *Pax* (dice) *simpliciter est in præcepto: hoc enim intrinsecè sequitur ex amore, ad quem spectat animos conjungere.* Y siendo este

S. Thom. 22. 37. 1. c.

Suar. de Char. d. 13. sec. 1.

eſte un precepto perteneciente à la Caridad, en materias graves, obliga debaxo de culpa grave; y aun obliga mas reſpectivamente à aquellas perſonas, à quienes, por ſer mas conjuntas, debemos tambien mas eſtrecha union de amor: y como los Padres, la muger, los hijos, y los hermanos nos ſon por naturaleza, y por ſangre los mas conjuntos; aſsi les debemos mas amor que à los otros; y eſtando mas obligados à amarlos, eſtamos por eſſo miſmo mas obligados à eſtàr en paz con ellos: y aſsi la diſcordia con eſtos ſerà mayor pecado, que la diſcordia con otros. Por eſto el precepto de la Caridad nos pone muchas veces en obligacion de vencer nueſtras inclinaciones, de ſu-

ſujetar nueſtros dictamenes, de mortificarnos, y de abſteneros de coſas de ſuyo indiferentes, à trueque de que no ſe rompa la union de los afectos. Por otra parte el pecado mas fino de la diſcordia ſe comete puntualmente por aquel, que diſcorda de los demàs en aquellas coſas, en las quales debia concordar. El marido, la muger, los hijos, los hermanos, eſtàn obligados à eſtàr de acuerdo en la benevolencia de las voluntades, y en las coſas pertenecientes al buen gobierno economico, y moral de la familia. Aora, es mui dificil jugar habitualmente, y ſin reparar en cantidades, y no romper eſta concordia. Como para un gran jugador no ai entrada, que ſea baſtan- *S.Thom. Loc.cit.*

te, porque por grande que sea, siempre es tassada, y en los gastos del juego no ai tassa; assi un jugador dexandose llevar de una insaciable ansia de tener con que jugar, se và insensiblemente enagenando de todos aquellos, para cuyo sustento es menester emplear el caudal. Dan en rostro los hijos, porque alguna parte de las rentas es precisso que se vaya en sustentarlos: dàn en rostro los hermanos, porque por ellos se logra enteramente libre toda la herencia. Los grandes jugadores, y mas si son desgraciados, quisieran del matrimonio todo el placer; pero ningun fruto. Un hijo segundo que nazca, no direis, sino que nace en casa una desgracia. Y aun por ventura se lle-

llega à decir con complacencia, que si Dios se le llevàra, le quedarais por ello muy agradecido. El Santo Pontifice Inocencio XI. condenò estas dos proposiciones. *Licitum est absoluto desiderio cupere mortem Patris; non quidem ut malum Patris, sed ut bonum cupientis, quia nimirum ei obventura est pinguis hæreditas.* Y la otra: *Si cum debita moderatione facias; potes absque peccato mortali de vita alicujus tristari, & de illius morte naturali gaudere; illam inefficaci affectu petere, & desiderare, non quidem ex displicentia personæ; sed ob aliquod temporale emolumentum.* Y vosotros por ventura sin algun remordimiento os complaceis de la muerte de vuestros hijos, por poder malvaratar en el juego.

go, lo que solo os parece que se malvarata, quando se emplea en sustentarlos? Y vuestros hermanos, que advierten, y aun por ventura tienen ocasion de oìr de vuestra boca semejantes sentimientos, se podràn persuadir que estimais mucho la vida de un hermano, quando teneis por gran dicha la muerte de un hijo? Qualquiera sabe, que el amor de los hijos es mucho mas vehemente, que el amor de los hermanos: estos estàn viendo, que todo el amor de Padre no basta, para que la muerte de un hijo no os sea objeto, de complacencia ineficàz sì, pero sin embargo complacencia; y podràn despues persuadirse, que el amor de un hermano serà bastante, para que es-

eſtimeis tanto ſu vida, que no tengais complacencia de ſu muerte? Y mientras, ò en la realidad los amais tan poco, ò por lo menos pueden ellos aprehender que no los amais, ſerà facil que os amen ellos à vos? Si ſu benevolencia ha de correſponder à la vueſtra, no sè ſi ſerà dable, aun el que eſtèn en paz. Fuera de otras moleſtias, que baſtan à romperla, y que finalmente vienen à parar en averſiones. Por poco que gaſten en ſus diverſiones vueſtros hermanos, ſiempre os parece demaſiado; ſi quieren hacer un viage por divertirſe, yà es gaſto ſuperfluo: y por mas que vos conſumais en el juego, ſe ha de creer ſiempre, que es poco. Si aveis de venir à comer, los aveis de hacer

antes esperar mucho tiempo; tal vez ni aun venis à cenar con ellos, porque gustais mas de passar el tiempo con los estraños en un tablage, que el comer con vuestros hermanos à una mesa. De este modo se insinua en la misma sangre la estrañeza de la sangre: y nacen las desconfianzas, y aun los odios entre los hermanos. Pues pregunto, en esta discordia quien tiene la obligacion de ceder: ellos, ò vos? Por mas que os ciegue vuestra pasion, la razon os està dictando que vos sois el que estais obligado à quitar esta discordia, dexando el juego. Pues discurrid assi: quien en materia grave, teniendo obligacion à estàr concorde con otros, està discorde, peca, y mortalmente: yo

en

en materia grave, perteneciente à la benevolencia fraterna, teniendo obligacion de mantener la concordia con mis hermanos, dexando el juego, no le dexo; luego peco mortalmente. Discurrid con proporcion del mismo modo en orden à la muger, y à los hijos; assi aquella, como estos, ay peligro, de que os pierdan el amor, quando viendoos gastar en el juego, lo que debierais emplear en ellos, os reconocen, y experimentan tan desamorado. Haced respectivamente el mismo argumento, si hallandoos libre de muger, y de hijos, haceis que passe à los estraños, aquella hacienda, que segun los dictamenes de la naturaleza, y de la razon, debiera passar à vuestros nietos.

Aun el govierno economico, y moral de la familia, pide concordia: y quien con graves diſenſiones impide eſte buen govierno, comete una culpa de ſu naturaleza morral. Si es poſsible, ò no, que el amo de caſa paſſe lo mas de la noche, y del dia en una caſa de juego, y que eſtèn entre tanto bien regladas las coſtumbres de ſu familia, me remito à la experiencia de los ojos. Tal vez ſuple à falta del marido la prudencia, y atencion de la muger; pero èſta fuera de las razones, que tiene para quexarſe, de que cargue ſobre ella enteramente aquel peſo, que como yugo debiera llevarſe entre dos; còmo ha de poder tolerar, el que ſe le eche à ella toda eſta carga, porque

ſu

ſu marido ſe eſtè entre tanto arruinando ſu caſa en el juego? Pero del govierno economico de los jugadores hablarè en otra ocaſion.

Aora concluyamos. El precepto de la Concordia domeſtica abraza dos partes: la una poſitiva, que conſiſte en el conſentimiento de las voluntades, y por conſiguiente tambien de los juicios, de las acciones, y de los diſcurſos: la otra negativa, y conſiſte, en no hacer coſa, por donde ſe venga à romper la paz. *Advertendum* (dice Suarez) *in pace duo conſiderari: Unum eſt poſitivum, quod conſiſtit in conſenſione voluntatum primario; conſequenter etiam indiciorum, actionum, & ſermonum: Aliud eſt negativum: ſcilicet, non facere aliquid, quod diſſolvat iſtam* Suar. Loc. cit.

tam conſenſionem. Voſotros, grandes jugadores, rompeis la una, y la otra parte de eſta concordia: luego por uno, y otro titulo pecais; y ſiendo la materia de ſuyo grave, no puede menos de ſer grave vueſtro pecado.

Y quanto mas grave ſerà, ſi ſois de aquellos jugadores, que en perdiendo, ſe enfurecen, y volviendo à caſa, vienen los de ella à pagar ſu enojo, y ſu furor? La Pantera domeſticada, ſe dexa llevar à la caza: ſe le ſuelta la cadena, ſigue la preſa; ſi la coge, eſtamos bien: la fiera Cazadora ſe eſtà quieta, buelve à la mano, hace fieſtas, y dà mil ſaltos, alagando à ſu amo; mas ſi ſe le eſcapa la caza, ſe enoitede en furor: nadie eſtà ſe-

gu-

guro; se embravece contra todos, y no ay modo de aplacarla, sino ponerle al punto delante un corderillo, ò un cabritillo, y dexarla que desfogue contra èl su rabia. Quantos jugadores son en esto parecidos à la Pantera? Si ganan, no ai que decir; mas si pierden, pobres los de su casa! Criados, Hermanos, Muger, Hijos, el enojo no reserva à ninguno: no ai guisado que tenga sazòn, ningun respeto es bastantemente obsequioso, ninguna caricia agrada. A uno se le amenaza con los ojos; contra èste se enfurece la lengua; y falta poco para poner las manos en aquèl. Y vuestros domesticos, teniendo que sufrir tan frequentemente estas desazones, podràn estàr en paz con vos?

Ah,

Ah, sacrificad al amor de vuestros hermanos, de vuestra muger, de vuestros hijos, sacrificad al amor de vuestra conciencia una pasion, que os hace tratar à todos como enemigos. Estad de acuerdo con aquellos, que os aman. Haced mas caso de vuestra familia, que de una casa de juego, y estimad mas vuestra alma, que un revesino. No os faltan otras diversiones, à que podeis concurrir sin riesgo, y sin pecado, sin discordias, y sin inquietudes. Compadeceos de tantos, que son tan acreedores à vuestra benevolencia, y à vuestros cuidados: y arrojando las cartas de la mano, restituid la paz à vuestra familia.

LEC-

LECCION SEXTA.

Otras circunſtancias, por donde puede venir à ſer pecado mortal el jugar ſuma grave.

ENtre las condiciones, que requieren los Theologos para que ſea licito el juego, la una es, que no ſea de grave detrimento à la Muger, y à los Hijos; ni traiga peligro proximo de ſemejante detrimento. Deſde que por razon de el juego, ò padecen la Muger, y los Hijos, ò ſe les pone en peligro proximo de padecer, deſde entonces dexa de ſer indiferente, y viene à ſer un pecado, ſolo por eſſo. El Ma-

Diana coord tom. 6. tr. 4. reſ. 5. & comm.

Marido està obligado à sustentar à su consorte: y esso no como quiera, y solo con lo precisamente necesario para la vida; sino es como lo pide la decencia de su estado, como las otras de su condicion, segun lo lleva la costumbre, que en su Patria se vè practicar entre las personas prudentes de igual sangre, y de iguales rentas. Si por capricho de consumir en otras cosas el dinero, defraudais à la Muger de este decente porte, pecais: y si la defraudais notablemente, pecais mortalmente. La razon de esto se saca: lo primero de el amor conjugal, à que està obligado el Marido: amor, que debe ser en la realidad, y mostrarse verdadero; y eficàz; y no lo es, ni se muestra tal con la con-

Idem. Ibid ref. 23.

conforte, si no se la mantiene con el tratamiento conveniente: y assi el Marido, no manteniendola de esta suerte, falta gravemente à su obligacion: el faltar gravemente à una obligacion grave, es de suyo pecado mortal: luego si el Marido, por capricho de gastar sin necessidad en otras cosas su hacienda, dexa de mantenerla de este modo, incurrè en un pecado. Lo segundo interviene tambien una obligacion de justicia. En el contrato de el Matrimonio se incluye tacitamente otro cierto contrato, en virtud de el qual se obliga el Marido à mantener à su Esposa con la decencia, que conviene à la casa, en donde ella entra; y no passàra ella à tal casa, si se persuadiera à que no se

ſe la avia de tratar de eſte modo: luego falta el Marido à la Juſticia, quando no yà por deſgracias inevitables, ſino por capricho de otros gaſtos no neceſſarios la quita el porte decente, y correſpondiente à ſu perſona. Y aſsi ſi por aventurar eſſas cantidades en el juego, no la manteneis con eſſa decencia, faltais à la grave obligacion de la Caridad, y de la Juſticia conjugal: luego os haceis reo de culpa grave. Que por una irreparable deſgracia de un incendio, de tempeſtades, de guerras, de pleitos, de inundaciones, ayais venido à pobreza; ò que os halleis atraſſado con mil gaſtos de bodas, de dotes, de cenſos, y de mucha familia: y que aſsi, al paſſo que ſe eſtrechan los li-

mi-

mites de las rentas, vayais estrechando tambien los limites de el gasto; y que con prudente, y amorosa proporcion cerceneis tambien à la Muger parte de aquello, que yà se debe mirar, como superfluo, porque yà no estais tan rico, esso es prudencia, y aun necessidad. La Muger es como una parte de vos mismo, debe participar de vuestras desgracias, y de vuestras cargas: y debe llevar con paciencia la comun necessidad: fuera mui irracional, si obstinandose contra el menoscabo inculpable de su estado, ò de el vuestro, se empeñàra en echarlo à pique de una vez todo, obligandoos à cargar la familia de deudas, por no disminuir algo de sus expensas; pero à vos no

os es licito el reducirla à eſtado de pobreza, empleando el dinero en el deſahogo de una paſsion. Y aſſi, jugando ſumas quantioſas, es facil que pequeis en calidad de Marido, por el perjuicio, que de aí redunda à vueſtra Muger. Pero aun es por ventura mas facil que pequeis en eſſo, ſi os conſidero.

En calidad de Padre, como tal, teneis obligacion de poner en eſtado à vueſtras Hijas, dexandolas en perfecta libertad de elegir aquel, à que Dios las llama, y que mas les agrada. Que pequen mortalmente los Padres, y incurran en graves cenſuras, obligando à una Hija à ſer Monja contra ſu genio, lo tengo demonſtrado baſtantemente en el primer Tomo de mis Lecciones, ſo-

ſobre el primer Libro de los Reyes. Pues ſi vos ſois de aquellos, que no reparan en aventurar cantidades en el juego, no ſerà mucho, que ſeais tambien de los que hacen violencia à la inclinacion de ſus Hijas. Si os hallais con alguna grueſa ſuma de dinero, no os podeis reducir à empleatlo en el dote de una Hijà, quitandolo à la meſa de el juego. Si os hallais ſin blanca ſe os hace mui duro el buſcarlo para ponerla en eſtado; y en encontrandolo, no os permite vueſtra paſſion, ſino gaſtarlo en los Naipes. Entre tanto la infelìz doncella conſidera la muchedumbre de Hermanos, la eſtrechèz de los tiempos, la pobreza de la familia: detienela la verguenza, y el temor para que

no declare abiertamente su voluntad: se le dà palabra de que se le buscarà casamiento, si, pero amenazandola de que la darán à quien la quisiere: ella ha de aguantar con el trabajo de estàr viendo, que su Padre es mui rico para perder mucho; y que solo està pobre quando se trata de dotarla. Despues de una larga melancolìa escoge en un Monasterio, una poco voluntaria esclavitud, estendiendo la mano, poco menos que forzada, à la cadena, à esfuerzos de una desesperacion. Geptè consagrò à Dios à una Hija suya (segun la opinion de muchos Interpretes) en uno como Monasterio, en donde ella tuvo mucho que llorar su involuntaria virginidad: este sacrificò una Hija

à sus victorias; los jugadores quantas veces las sacrifican à sus pèrdidas? Si alguna de ellas, venciendo el natural rubor, habla claro, y dice libremente, que no gusta de encerrarse en un Claustro; quantos meses, y aun quantos años se passan, antes que el Padre quiera darse por entendido? Muchas virgenes han padecido generalmente los Martirios de los Tiranos, por conservar su virginidad; pero quantas son las que por la tiranìa de semejantes Padres han tolerado largo martirio por llegar al Matrimonio? Què Sermones no han de oìr? Quantos desaires, quantos sinsabores han de disimular? Qualquiera gala, por moderada que sea, es un exceso de vanidad;

qualquiera recreacion es desemboltura. Diga que quiere ser Monja: ò, desde entonces todo lo hace bien; la llevaràn à todas las Fiestas, y à todas las diversiones. Finalmente es precisso casar à una Hija; se buscarà puntualmente aquel esposo, que se la lleve sin dote, ò se contente con lo menos, que se pueda. Tendrà un tràto indecente, y un porte indigno de su calidad, pero esto no importa, como no se gaste dinero. Entre tanto la reciencasada oirà lo mucho que pierde su Padre, y concluirà, que en la estimacion de èste, es de mejor condicion un Demonio, que una Hija: puesto que à èsta se la escasèa, lo mas que se puede, el dote, por sacrificar à aquèl lo mas que

se

ſe puede, y aun lo que no ſe puede, en el juego. No acaba de parecerme mal el hecho de cierta Dama, que aviendo ſufrido mil contradicciones de ſu Padre antes de llegar à caſarla, caſada deſpues con corto dote, y con Eſpoſo correſpondiente al dote, y no al eſplendor de ſu caſa, apenas huvo puesto el piè fuera de ella, no quiſo jamàs volver à llamar à ſu Padre por ſu nombre. Siempre que avia de nombrarle, no decia *mi Padre*, decia *mi jugador*: ſi iva èl à viſitarla alguna vez, los Criados, y las Damas yà ſabian que no avian de entrar el recado, ſino diciendo: que eſtaba allì ſu jugador. Advertida una vez de eſto por una prudente Dama, confidente ſuya; yo, dice,

jamàs le he reconocido por mi Padre: èl ha jugado mi dote, èl ha jugado mi fortuna, èl me ha jugado à mi toda: y ciertamente que eſtuviera yo à la hora de eſta en bien diverſo eſtado, y fuera mui diverſa de lo que ſoi, à no aver èl jugado tanto: pues què razon tengo, ſino para llamarle mi jugador? Quando muriò no huvo forma de mudar veſtido, diciendo, que ſi por la muerte de jugadores huviera de veſtir luto, huviera de andar perpetuamente enlutada. No apruebo, antes abomino un ſentimiento tan irreverente, y tan obſtinado: finalmente era Hija; y ſi el Padre avia propueſto el amor paterno al amor de el juego, no debia ella por eſſo poſponer el amor fi-

filial à su sentimiento, y à su queixa. Mas, hà Padres jugadores, quantas veces vuestras hijas mal provèidas, mal doradas, mal casadas, diràn la verdad, si en vez de llamaros sus Padres, os llamassen sus jugadores? ellas seràn impìas en mantener semejante enojo contra quien las engendrò; pero no sereis vosotros menos impìos, si por una rabiosa pasion de jugar, dais ocasion à tales sentimientos.

Viniendo à los Hijos, un Padre generalmente hablando, no solo està obligado en razon de tal à sustentarlos diariamente, segun sus conveniencias; sino como bien observa el Angèlico Doctor Santo Thomàs, Reginaldo, Filiucio, y otros Theologos, està tambien

S. Tho. 22. 102. 2. 1. Regin. l. 20. c. 3. sec. 1. n. 31 Filiuc. tr. 23. c. 2. n. 27.

obli-

obligado à mirar para en adelante, aun deſpues de ſus dias, diſponiendo de ſuerte las coſas, que puedan por lo menos mantenerſe honradamente en ſu eſtado. Eſta doctrina la inſinùa el Apoſtol, quando dice: *Neque enim debent filij parentibus theſaurizare, ſed parentes filiis.* Eſta obligacion es grave; porque ſe trata de materia grave, el faltar à la qual, trae grave perjuicio à los hijos; y aſsi obliga debaxo de culpa grave: por donde ſi el Padre por aventurar ſumas quantioſas en el juego, ſe expone à peligro de impoſsibilitarſe à proveer à los hijos de el quotidiano, y correſpondiente ſuſtento de comida, de veſtidos, de criados, &c. ò por otra parte enagena tanto de capitales, ò

de

de posſesiones, ò de tal ſuerte grava la caſa con deudas, que deſpues de ſus dias, ayan ellos de venir à caer notablemente de ſu eſtado: peca mortalmente, exponiendo eſſas cantidades en el juego.

Es verdad, que eſte rieſgo de impoſsibilitarſe à proveer quotidianamente à ſu familia es mas frequente en los plebeyos, que en los nobles. Un jornalero pierde muchas veces en ſolo un dia en el juego, todo lo que avia ganado con ſu ſudor en todo un año. A manera de aquel Rio de Judèa, llamado Sabatico; que, ſegun cuenta Joſepho, el Sabado corre con eſtrepito, con abundancia, y llena de madre; pero todos los otros dias de la ſemana apenas lleva agua para que be-

Joſeph. de Bell. Iud. L. 7. c. 24.

beba un cabritillo. Tales ſon algunos oficiales, avezados al juego. Viendolos el Domingo parecen ricos, ſegun el dinero, que arrojan ſobre la meſa; el reſto de la ſemana ſe quedan tan pobres, que no tienen con que alimentar à ſus hijos: y por gaſtarlo todo en un dia, tienen que paſſar hambre ſiete dias.

Los nobles, y los hombres acomodados no faltan tan facilmente al ſuſtento quotidiano. Pero no es coſa tan rara, que deſpues de aver perdido mucho en el juego ſe atraſſen, y aun ſe cercenen las proviſiones domeſticas. Las que ſaben mui bien eſto, ſon las mugeres; quantas veces ſe ven preciſadas à acordar al Marido que es neceſſario com-

comprar eſto, ò aquello? Quantas tienen que pedir dinero para eſte, ò el otro gallo, y la reſpueſta, que reciben, es un deſaire? que eſtàn rotas las librèas: hè, que aun pueden tirar un año. Que es meneſter veſtir à los hijos: que no ſe moriràn de frio. Que es meneſter... Oh, ai tal impertinencia! ingeniaos. Y, deſpues de muchas deſazones, en que ſe pone à peligro la paciencia agena, ſi ſe han de hacer los gaſtos preciſos, es meneſter poner à la quenta una grande entrada de deudas. Se toman muchos empreſtidos; ſe hace papel à todos, y no ſe paga à ninguno. Para hacer dinero ſe van poco à poco vendiendo las poſſeſsiones, y inſenſiblemente ſe echa à fondo una gran parte de

la

la hacienda, y con ella la esperanza de la familia. Pues venga un jugador, y respondame à este argumento: Vos estais obligado, baxo de pecado mortal, à atheforar para vueſtros hijos, de el modo, que expliquè poco hà, para manutencion, y conſervacion de ſu eſtado: à no hacerlo, incurrìs en una omiſion, que es de ſuyo pecado mortal: tan lexos eſtais de atheſorar para ellos, que antes poſitivamente deſtruìs, lo que debia ſervir para mantener, y conſervar ſu eſtado: con què? negadme aora, ſi podeis, que pecais mortalmente.

Yà sè, que la malicia es mui ingenioſa para ſu provecho, y para el daño ageno: yà sè, que ſe ha encontrado modo de enagenar mucho

cho con poco detrimento de los herederos. Se toman cenſos: y con ellos ſe gravan aquellos bienes, que, ò no ſon libres, ò eſtàn yà de antemano tan gravados, que no pueden ſufrir mas carga. Se venden fidecomiſos; ſe enagena, lo que, ſegun la diſpoſicion de los teſtadores, era inagenable de la familia. De eſte modo, en cerrando el Padre los ojos, podràn los hijos recuperar facilmente todo lo perdido. Con las eſcrituras, que aora ſe tienen eſcondidas, y entonces ſe preſentaràn, ſe convencerà con evidencia, que aquel terreno pertenecia à un dote, que el otro eſtaba yà hipothecado con cenſos anteriores, que el otro era fidecomiſo, que el otro era de la le-

legitima de un Tio, y que no pùdo enagenarlo el Padre. De esta suerte todo bolverà à casa. Estos artificios no son tan raros en personas gastadoras: y como los jugadores tienen por lo comun, que hacer grandes gastos, assi estos artificios son bien familiares à los jugadores. Hacen que sus possessiones salgan fuera de la familia, como el Mar hace, que salgan las aguas fuera de su seno, mui seguro de que bolveràn por cien conductos à entrar ruidosamente à la misma parte, de donde pacificamente salieron.

Pero esto es mantener un pecado à costa de muchos pecados: Y primeramente es un gravissimo perjuicio para los hijos, el dexarles

les en litigio su legitima. No sabe lo que es gastar, quien no sabe lo que es pleitear. El desposeer à quien està en possesion, no es cosa tan facil. Los processos, las informaciones, las vistas, y revistas, las sentencias, y las apelaciones no tienen fin. Para litigar, no basta tener razon, es menester tener dinero. Si los hijos quedan pobres, todos los derechos con que quedan serán à manera de algunas espadas antiguas pesadissimas, fuertes, esso si, pero inutiles, porque no ai fuerza en el brazo para manejarlas. Estàn aora caidas muchas familias, que si pudieran restablecerse en sus pretendidos derechos, y en muchas possesiones mal enagenadas, estuvieran en grande al-

tura. De ſuerte, que con todas eſtas artes no evitais el perjuicio de vueſtros hijos.

Lo ſegundo, una mentira de grave perjuicio, es pecado mortal: ſi al tiempo de la venta, afirmaſteis, que eran libres aquellos bienes, que ſabiais, que en la realidad no lo eran, mentiſteis con grave daño de el proximo: luego cometiſteis un pecado mortal.

En tercer lugar, eſtos contratos, incluyen dos graves injuſticias de hurto. La primera injuſticia es contra aquellos, à quienes eſtà vinculado el terreno, que vendeis. Hacer vueſtro el precio, vendiendo lo que es ageno, es hurtar: vendiendo ſemejante poſſeſsion, vendeis lo que es ageno, y haceis vueſ-

tro

tro el precio, luego hurtais. La segunda injusticia es contra el comprador, à quien vendeis una alhaja, que siendo nulo el contrato, no puede èl hacer suya. Quitar el dinero contra la racional voluntad de su dueño, es hurtar: en essa ocasion le quitais el dinero, contra su racional voluntad: luego hurtais: y siendo la materia grave, es pecado mortal.

Y este pecado trae por consequencia ciertas obligaciones, que os pondràn en mortales congoxas, siempre que en el discurso de vuestra vida, quisiereis seriamente pensar en reconciliaros con Dios, y en mirar por vuestra salvacion eterna. Quedais obligado, debaxo de pecado mortal, à refarcir con todas

veras los daños causados: y siendo ellos tan graves, no podreis repararlos sin mucha incommodidad vuestra; pero si no quereis sujetaros à esta incommodidad por ser tan grande, es preciso que vayais siempre arrastrando la cadena de un pecado mortal, y llegareis à terminos de desesperar de vuestra salvacion. Una grave injusticia hecha al proximo, si se puede, se debe resarcir, aunque sea con grave perjuicio vuestro: el passar por semejante perjuicio vuestro, se os hará mui dificultoso: luego se os hará mui dificultoso el satisfacer à una indispensable obligacion: luego será mui dificultoso, que os salveis.

El tomar un censo, ò enagenar una

una posseſsion en algunas circunſtancias, es segun reglas de buena economia; y tal vez es obligacion de conciencia. Quien se halla cargado de deudas, ò por generos, ò por salarios, ò por medicinas, ò por alimentos, ò por reditos de censos, que han caìdo, y no ha pagado, ò por qualquiera otro titulo, y no halla otro modo de satisfacer à sus acreedores, està obligado, si puede, à vender algo para pagar; pero à vender de lo suyo, no de lo ageno, à vender lo que es libre, no lo que està vinculado. Quando el Propheta Aías Salonita, quiso prophetizar à Jeroboam la exaltacion al Reyno de Israèl, dice el Sagrado Texto, que tomò la capa nueva, que tenia sobre los ombros: repa-

rad bien : no la capa de Jeroboam; ſino ſu propria capa , y raſgandola en doce partes , diò las diez al preconizado Monarca , ſimbolizando en eſſo , que avia de ſer Principe de las diez Tribus. Pregunto ; por què no raſga el Propheta la capa de Jeroboam ? porque aſsi lo pedia la juſticia. Quiere Aías deſtrozar una capa ? pues deſtroce la ſuya , no la de el otro. *Apprehendenſque Abías pallium ſuum novum , quo coopertus erat , ſcidit in duodecim partes ; & ait ad Jeroboam : Tolle tibi decem ſciſſuras.* Era nueva , la eſtimaba , ſe quedaba ſin capa ; pero paciencia. El no podia diſponer de la capa de Jeroboam ; de lo que podia diſponer , era de la ſuya : una capa ſe avia de raſgar ; pues el Pro-

3. Reg. 11. 30.

phe-

pheta, que quiere raſgarla, raſgue la ſuya. Eſto es lo que debe hacer quien ſe halla preciſado, ò por razon de la economia, ò de la conciencia, ò de la neceſsidad, à gravar, ò vender alguna poſſeſsion. Quereis deſtrozar, deſtrozad lo que es vueſtro. Vueſtros bienes libres, ſon de los que unicamente podeis cortar; eſtender la mano à los vinculados, es tanto como deſtrozar la capa de los hijos, de los deſcendientes, de la muger, de los compradores. Si no teneis bienes libres, no deshagais nada; porque el deshacer lo agenò es injuſticia.

Pero antes de llegar à terminos tan deſeſperados, los jugadores gaſtados en el juego, ſaben mantener ſu pueſto, y el eſtado de ſus

hijos por otros medios. Y es ir acumulando igual ſuma de deudas à las pèrdidas. El hijo eſtà pueſto en un Colegio; pero las meſadas no ſe pagan, y entre tanto vive, y gaſta à expenſas agenas, ſobre fiado, de el caudal de ſus compañeros. Se hace de veſtir à la familia; pero los generos no ſe pagan, y entre tanto ſe triumpha à coſta de los Mercaderes. Se repara la caſa, pero no ſe les paga à los Maeſtros, y toda la oſtentacion es à coſta de los Artifices; ſe toman cenſos, pero no ſe pagan los reditos; y todo el gaſto es à coſta de los Cenſualiſtas. Eſtas deudas no quitan el ſueño, porque al derecho de los acreedores ſe reſiſte con el poder: y cada año ſe van aumentando ſin moleſtia, porque

que jamàs se pagan con fidelidad. El que debe tiene la carga, y el acreedor es el que lleva el peso. Se tiene por interessado, por descortès, y por arrogante el que pide lo que es suyo; y passa por liberal, por honrado, y por hombre de bien, el que se lo niega. Se maravillan muchos de que Esaù vendiesse, con tanta facilidad, su primogenitùra, por cosa de tan poco valor, como es una escudilla de lentejas: y que despues de tal venta, no se le diesse nada de lo que avia perdido. *Abiit parvipendens, quòd primogenita vendidisset.* Gen. 25. 34. Pero no se maravillarà nadie, si hace reflexion, que Esaù no tenia animo de pagar jamàs. De hecho, quando Jacob fuè à tomar posseision de lo que le tocaba, Esaù

se

se irritò, saliò de sì, y llegò à tomar determinacion de matarle. *Oderat ergò semper Esaù Jacob pro* 27. *benedictione, &c.* De este modo contrahen algunos muchas deudas, y no se les dà nada: *Abiit parvipendens.* Continuaràn en los mismos juegos, en los mismos tablages, en la misma ostentacion. Se piensa en tener; mas no se piensa en pagar. Si el acreedor hace alguna instancia, si dà algun passo, y recurre à la justicia, para recuperar lo que es suyo, desde entonces se le tiene por enemigo declarado: se discurrirà, yà que no en darle la muerte, por lo menos en mortificarle. De este modo un amigo, que os sirviò, que os prestò, que os esperò, incurre vuestra enemistad, solo porque

que se fiò de vos. Si entonces no os huviera hecho bien, no tuvierais que aborrecerle ahora.

No es mi animo declamar; sino instruìr. Os supongo con determinacion de no pecar, por lo menos mortalmente. Os advierto lo que es pecado, para que advertidos, no incurrais en èl.

Quando tomais sobre vos alguna deuda, os echais acuestas dos obligaciones: una de restituir, otra de restituir dentro de aquel tiempo, que prescribe, ò la naturaleza misma de el contrato, ò el acuerdo de los contrayentes: de suerte, que no satisfaceis à la grave obligacion de vuestra conciencia, precisamente con estàr en animo de restituir, quando tengais commodidad; sino

que

que debeis poner una seria, y moral diligencia en restituir dentro de el tiempo preciso, que se determinò; ò à la primera instancia de el acreedor, si no se señalò tiempo. Y aun si conoceis, que el acreedor no pide, porque no puede, ò porque se ha olvidado de el credito, ò por temor, por aver sido otra vez mal recibido, ò que por lo menos tiene verguenza, por respeto à vuestra persona; estais obligado à restituir sin esperar à ser requerido; y mucho mas si aviendo sido requerido alguna vez aveis dado algunas de aquellas respuestas, que para mortificacion de los acreedores, suelen tener mui prontas los hombres poderosos. Esta doctrina, fundada en el Derecho Natural,

ral, y explicada por Navarro, por Azòr, por Salòn, por Covarrubias, por Rebello, por Diana, y por otros Theologos, no tiene controversia. Si se puede pagar, el diferirlo despues de la instancia, ò despues de el tiempo señalado, es un retener lo ageno contra la justa voluntad de su dueño: quien retiene lo ageno contra la justa voluntad de su dueño comete un pecado de hurto: luego quien en la manera dicha difiere la paga, comete un pecado de hurto.

Navar. l. 4. c. 17. n. 12. Azor. p. 2. l. 4. c. 14. q. 2. Diana. coord. d. 6. tr. 3 ref. 20 & apud ipsum Salon, Covar. Rebel.

Convienen fuera de esso los Theologos, que quien culpablemente tarda en pagar, està obligado à satisfacer al acreedor las ganancias, que en aquel tiempo ha perdido, y los daños, que se le han ori-

originado de la injusta dilacion. O se deba, pues, la paga, como restitucion de un empréstido, ò se deba como precio de generos, ò se deba como jornal de trabajadores, ò se deba como salario de criados, ò como reditos de algun censo, ò como alimentos, ò como satisfaccion de gastos hechos, ò con vuestra persona, ò con la de vuestros hijos, como sucede en las Universidades, en los Colegios, y en los Seminarios; ò sea por derecho de alquileres, como sucede en los arrendamientos de casas, corre igualmente esta misma regla por toda suerte de deudas.

Se escusa de toda culpa una dilacion, que nace de verdadera imposibilidad; pero esta verdadera im-

impoſsibilidad, ſolo ſe encuentra, quando el deudor con ſincero deſèo de pagar quanto debe, uſa las diligencias, que parecen oportunas, para ponerſe en eſtado de hacerlo; pero con todas ſus diligencias; y con todo ſu buen deſèo, no puede. Se eſcuſa de culpa grave aquella dilacion, que es por breve tiempo, y ſin algun perjuicio, ò con ligero perjuicio de el acreedor; pero no, ſi la dilacion es notable, aunque el acreedor no reciba daño alguno: porque ſi bien por otra parte no ſe le origine algun daño, no dexa por eſſo de perjudicarſe gravemente à ſus derechos.

Yo bien sè, que eſta doctrina la oiràn muchos de mala gana. Pero què quereis, que os diga? Si ſe tra-

tratàra de opiniones meramente probables, yo mismo os diera licencia de seguir la que os hiciera mas al caso; pero siendo esta doctrina tan clara, y tan cierta, debeis oirla, y practicarla con fruto. Bolveos à todas partes, y discurrid como quisiereis: no podeis escusaros de pecado mortal; lo primero, quando tratandose de cantidad grave, estais resuelto, à no pagar à vuestro acreedor: y debeis entender aqui por grave aquella cantidad, que basta en el hurto para pecar mortalmente. Lo segundo, quando, pudiendo, no quereis pagar al tiempo debido, en el modo, que llevo explicado. Lo tercero, quando faltais notablemente à usar las diligencias convenientes, pa-

para poder pagar à su tiempo. Lo quarto, y mucho mas gravemente, quando con otros gastos no necessarios os imposibilitais à pagar en tal tiempo. Lo quinto, pecais tambien mortalmente, siempre que despues de una larga injusta dilacion, obligais al acreedor à una composicion forzada, y violenta; y le necessitais, à que ceda grueſſa parte de el credito, que sin controversia tiene à su favor; ò à que reciba trigo, vino, ù otros generos à precio, mucho mas subido, que el que corria entonces, ò corre aora, con no pequeño daño suyo. Ni os favorece decir, que èl se dà por contento, quando es un contentarse forzado, ò de el temor de vuestra authoridad; ò de el miedo,

de no recobrar nada, ſino pierde mucho; ò de la gran neceſsidad, en que ſe halla, de coger de preſente algun caudal.

Supueſtas eſtas doctrinas, tan claras à la luz miſma de la razon, quiero ponerme à la oreja de un jugador, y preguntarle en confianza: Señor mio, còmo eſtais de deudas? Deſpues de aver paſſado tantas veces el tiempo no aveis pagado? yà que eſtà para eſpirar el plazo, no harèis que eſpiren tambien con el plazo las deudas? Me dirèis, que os eſcuſa la impoſsibilidad; y yo os reſpondo en primer lugar: luego advirtiendo, que con el juego os poniais en eſſa impoſsibilidad, pecaſteis mortalmente en jugar. La conſequencia es clara, por

lo

lo que llevo dicho, y ſe harà aun mas clara con lo que dirè. En ſegundo lugar os digo: eſſa no es verdadera impoſsibilidad: eſta miſma tarde, y mañana no aveis de ir al juego, ſegun teneis de coſtumbre? luego teneis con que jugar, ò teneis modo de encontrarlo: pues dexad el juego, y de eſſe modo, ò tendreis, ò ſabreis encontrar con que ſatisfacer à lo menos parte de vueſtras deudas.

Me direis, que el vicio de no pagar à ſu tiempo no tiene parenteſco alguno con el juego; vemos, que ni ſolos, ni todos los jugadores ſon malos pagadores. Quien juega, y gana, encuentra en el juego un arbitrio para pagar ſus deudas; y ſin el juego, quantos ai, que

ſin ſer jugadores, ſon infieles, y tardos en pagar?

Reſpondo: el vicio de la moroſidad, è infidelidad en pagar, es vicio mui emparentado. Todas las paſsiones, que han meneſter expender para deſahogarſe, le admiten en ſu caſa; pero por ſer tan univerſal, no dexa de ſer vicio; ni dexa por eſſo de ſer mui proprio de los jugadores. Los ambicioſos, los incontinentes, los vengativos, los glotones, y otros pecadores ſuelen exceder, gaſtando mas de lo que pueden; pero tienen alguna medida en ſus gaſtos, y por eſſo ſe impoſsibilitan menos à pagar ſus deudas; pero el juego facilmente reduce à una total impoſsibilidad, porque no ſuele admitir moderacion.

De

De los Hunnos escribe San Ambrosio, que eran grandes jugadores: tenian en una mano la espada, y en otra los dados: en sus marchas llevaban consigo igualmente los Naipes, que el pan: si perdian jugando, se rehacian, saqueando. *Cum aleæ lusu totius prædæ munus amiserint, ludendi præsidia requirunt bellandi subsidio.* Los grandes jugadores, si pierden, encuentran con que jugar, saqueando. Y no es entrar à saco muchas familias, el servirse, ò de su caudal, ò de sus generos, ò de sus fatigas, y no pagarlas? No parece, que se expone à tal riesgo en el juego, quien experimenta en èl favorable la fortuna; pero en orden à pagar deudas, quien juega, y pierde, se pone en estado de no *S. Amb. lib. de Tob.*

poder ; quien juega, y gana, se pone ordinariamente en estado de no querer. Pero demos que quiera.

Digo no obstante esso, que quien en un juego de fortuna expone tal cantidad, que si la pierde, no puede satisfacer à su tiempo à sus acreedores, ò pierda, ò gane, no se escusa de pecado, y pecado de su naturaleza mortal. Si no es clara la prueba en toda buena Theologia, no quiero que me lo creais. En las cosas morales, el exponerse voluntariamente à peligro proximo, tiene la malicia misma, que el termino de esse peligro: pongo por exemplo: el matar, y el ponerse voluntariamente à peligro proximo de matar, es todo uno, en orden à contraher la malicia de

el

el homicidio; con esta diferencia, que el matar es una accion perfectamente completa, y querida directamente en sì misma; pero si os exponeis voluntariamente à peligro proximo de matar, mas no llegais al hecho de dàr la muerte, la accion no es perfectamente completa, y solo es querida indirectamente en su causa. Oigamos al P. Francisco Suarez: *In moralibus ejusdem malitiæ est, constituere se voluntariè in morali periculo, & proximo committendi aliquod crimen, & committere illud.* En esto convienen todos los Theologos: y es la razon, porque el precepto mismo, que prohibe la accion, prohibe tambien el exponerse voluntariamente à peligro proximo de incurrir

en ella. De aqui el P. Sanchez con otros muchos infiere mui bien, que una accion de ſuyo venial, y aun indiferente paſſa à ſer pecado mortal, ſi el que la executa, ſe expone con ella à peligro proximo de pecar mortalmente. De donde infiero yo: ſi el no pagar à ſu tiempo en la manera dicha, es pecado mortal, ſerà tambien pecado mortal, el exponerſe voluntariamente à peligro proximo de no pagar: Quien juega cantidad grave, la qual perdida no podrà pagar en el modo dicho lo que debe, con el miſmo jugar ſe expone à peligro proximo de no pagar: luego poniendoſe à jugar tal cantidad peca mortalmente; y peca, aunque deſpues gane, y pague lo que debe; porque

que antes de ganar, se puso à peligro proximo: el exponerse à peligro proximo es pecado: luego antes de ganar, con solo ponerse à jugar, avia pecado. Si este discurso os pareciesse demasiadamente sutil, y obscuro, veis aqui otro mas claro. Segun la doctrina, que llevo establecida, estais obligado à mantener una determinacion seria, y por vuestra parte eficàz, de pagar à su tiempo à vuestros acreedores; y sin pecado de suyo mortal, no podeis poner en contingencias una obligacion certissima: si jugais una cantidad, la qual perdida, quedais imposibilitado à pagar, à su tiempo, à vuestros acreedores, deponeis la determinacion eficàz de pagar, y poneis en con-

tin-

tingencias el cumplimiento de vueſtra obligacion: luego pecais. Quando os exponeis al juego, no podeis decir ſino: acaſo perderè; acaſo no perderè: luego ſi perdiendo, os impoſsibilitais à pagar, quando os exponeis al juego, es tanto como decir: Por ventura pagarè; por ventura no pagarè: una voluntad eficàz no dice; *por ventura*: luego la voluntad, que teneis de pagar, no tiene la eficàcia que ſe requiere: luego no os eſcuſais de pecado mortal. No teneis neceſsidad alguna de jugar: no jugando, podreis ciertamente pagar lo que debeis: vueſtro acreedor tiene derecho, à que no pongais en contingencias eſta certidumbre, en perjuicio ſuyo: luego tiene derecho, à que no aven-

aventureis en el juego una cantidad, la qual perdìda os ſea impoſſible el pagarle: luego en el miſmo arrieſgarla, perdais luego, ò ganeis, perjudicais el derecho de vueſtro acreedor, y cometeis un pecado de injuſticia; y ſiendo la materia grave, ſerà tambien grave vueſtro pecado. Haced por un rato de el Theologo, y reſolvedme eſte caſo. Un Medico tiene modo ſeguro de curar à un enfermo, y tiene otro modo dudoſo, è incierto, con el qual el enfermo por ventura ſanarà, pero correrà igual peligro de empeorar; ſi el Medico puramente por ſu capricho, ò atendiendo à ſu interès, dexa el medicamento ſeguro, y echa mano de el incierto, peca mortalmente? Al

pun-

punto me reſponderèis, que sì; porque el enfermo tiene derecho de ſer curado, ſi ſe puede, con ſeguridad: y aſsi le hace grave injuria, quien pudiendo curarle con ſeguridad, le cura con peligro. No de otro modo, vueſtro acreedor tiene derecho de que ſe le pague à ſu tiempo, ſi puede ſer, con ſeguridad: luego teniendo modo ſeguro de pagarle, abſteniendoos de el juego, no os es licito ponerlo en contingencias, jugando. Ciertamente, entre las condiciones, que ſe requieren para que el juego ſea licito, una de las que ſeñalan los Theologos, es, que el jugador pueda licitamente diſponer à ſu arbitrio de lo que juega: vos no podeis licitamente diſponer de lo que de-

debeis à vueſtro acreedor; luego jugandolo, pecais. Serà fortuna el ganar; pero el ganar, que viene deſpues, no quita el pecado de injuſticia, que ſe cometiò antes.

Por eſſo para exponer licitamente ſuma conſiderable en juego, por otra parte licito, es meneſter hacer ſeria reflexion, de ſi perdiendola, recibirà grave perjuicio vueſtra familia, ò os reducireis à eſtado de no poder ſatisfacer à ſu tiempo à vueſtros acreedores. Si fueſſe aſsi, ciertamente pecais en jugar, y como la materia es grave, pecais mortalmente. Si no; por lo que toca à eſte titulo no pecais.

Si yo quiſiera tratar eſte aſſumpto con principios mas ſeveros, os pu-

pudiera decir, que aun entonces pecais mortalmente contra el precepto de la limoſna, y de la charidad; y formàra de eſta fuerte el argumento. Perdiendo eſſa grueſſa cantidad, que aventurais al juego, me decìs, que no ſe ſigue detrimento à vueſtra familia, ni à vueſtros acreedores: pues infiero; luego toda eſſa ſuma os es ſuperflua en vueſtro eſtado: los Theologos, y los Santos dicen, que lo ſuperfluo al eſtado de cada uno ſe debe dàr de limoſna à los pobres: luego eſſa ſuma la debeis dàr de limoſna à los pobres. Eſto os pudiera decir; y no os lo digo. Admito à vueſtro favor las opiniones bien fundadas, y diſcretas de los Doctores. Debe aver cierta correſpondencia entre

la

la ſuperfluidad de el rico, y la neceſsidad de el pobre. Por parte de el pobre, ſe pueden conſiderar tres neceſsidades: neceſsidad extrema, neceſsidad grave, y neceſsidad ordinaria, y comun. Por parte de el rico ſe pueden conſiderar tres ſuperfluidades; ſuperfluo à la neceſsidad de ſu eſtado, ſuperfluo à la comodidad de ſu eſtado, y ſuperfluo al adelantamiento de ſu eſtado: lo que os ſobra de vueſtra preciſa, y neceſſaria manutencion, no os ſobrarà para manteneros con comodidad; y lo que os ſobra deſpues de manteneros con comodidad, no os ſobra, ſi aveis de mejorar vueſtra fortuna. A un pobre reducido à extrema neceſsidad, ſe le debe ſocorrer, dicen los Theo-

lo-

logos, con lo que os sobra de vuestro necessario sustento, aunque para esse efecto ayais de experimentar alguna incommodidad. Y quien no vè, que es contra los dictamenes de la naturaleza misma dexar que se muera un pobrecillo, à trueque de no incommodarse algo? y quando puede llegar el caso de que os obligue el precepto de la Caridad, y misericordia, si no os obliga en ocasion de hallarse vuestro proximo en necessidad extrema? A la necessidad no extrema, pero grave, debeis socorrer con lo que os sobra de vuestra commoda manutencion. Assi lo enseña Diana con el comun de los Theologos. De aqui es, que en tiempo de guerra, de carestia, de peste, y

Vide Suar. de Charit. disp. 7.

Coninc. de Charit. disp. 13 & alios apud eosdem.

Vide Card. ad prop. 12. Innoc. Layman. l. 2. tr. 3. c. 6 Herinc. dis. 12. q. 3

otros

otros semejantes, tienen los ricos obligacion de abrir mas de lo acostumbrado la mano, en dàr limosnas, porque entonces los pobres tienen grave necesidad de ser socorridos: es mayor el numero de los necesitados, y menor el de los que pueden socorrerlos. En las necesidades comunes, y ordinarias, debeis dàr limosna (no hablo aora con los Eclesiasticos, respecto de los Beneficios de la Iglesia; sino con los Legos en orden à sus rentas seculares) teneis, buelvo à decir, obligacion de dàr limosna; pero no estais obligado à dàr todo aquello, que os sobra despues de mantenidos con commodidad en vuestro estado, porque podeis reservar, y emplear en adelantarle, y

mejorar de condicion. Tamburino para quitar todo genero de inquietud en eſte punto, enſeña, que en el precepto de la limoſna, hablando de las neceſsidades ordinarias de los mendigos, puede eſtàr ſeguro en conciencia qualquier ſeglar, dando cada año de limoſna, no mas de un dos por ciento de todas ſus entradas. Y aſsi como ſin pecado ſe puede emplear en otro trafico mucho dinero ſuperfluo à la commodidad de la propria manutencion: aſsi ſe puede negociar con èl en el juego, ſin quebrantar el precepto de la limoſna, y de la Caridad.

Tambur. apud Viam.

Bien es verdad: lo primero, que quedaréis mas contento, y por ventura aun mas rico, ſi aquel di-

ne-

nero ſuperfluo, que arrojais ſobre la meſa de el juego, le poneis en manos de un pobre. Dios jamàs ſe ha empeñado en favorecer à los jugadores, y eſtà mui empeñado en premiar à los limoſneros. Encontrarèis mui pocas familias, que ſe ayan eſtablecido con el juego; pero encontrarèis muchas levantadas à grande altura, ſobre el fundamento de las limoſnas. No puede aver emplèo mas aſſegurado, que poner un capital en manos de Dios.

Lo ſegundo os advierto, que quando vais à la caſa de el juego, con animo de no jugar mas que aquel reſto de dinero, que os ſobra, no es facil, que en llegando al hecho, os mantengais en la miſma determinacion. Con la paſsion,

con la codicia, con el empeño, serà facil, que en aviendo perdido lo superfluo, passeis à aventurar aun lo que es necessario para el decoro de vuestra familia, ò para satisfacer à los acreedores. No podeis asseguraros de vos mismo: no sois bastantemente señor de vuestras pasiones, para prometeros tenerlas siempre à raya, dentro de los limites de la razon. Y assi concluyo: jugad en hora buena; pero acostumbraos à no exponer jamàs mucho: jugad; pero à aquellos juegos, en que quando se pierda, siempre se suele perder poco: en estos podeis divertir el ocio, no en aquellos, que son peores, que el ocio mismo. Daba Tertuliano en cara à los Romanos, con aquella gran cruel-

crueldad, con que porque no estuviesse ocioso el Amphiteato, si no avia fieras à mano, salìan à luchar unos con otros los Gladiadores; y assi solo por no estarse sin hacer nada, se mataban los hombres unos à otros. *Intereà ne nihil agatur, homines jugulantur.* Quando, solo por passatiempo, os vais à echar el resto en la Banca, haced quenta, que meteis un puñal por el cuello à vuestra muger, à vuestros hijos, à vuestros hermanos, à vuestros acreedores. Todos quedan heridos. *Ne nihil agatur, homines jugulantur.* Queda herida la familia de aquel pobre jornalero, à quien no pagais, y su sangre viene à caer sobre vuestro juego. Si no pagais con tiempo à aquel Mercader,

der, à aquel Colegio, no pueden ellos tampoco satisfacer despues à sus acreedores, à quienes se debiera pagar con el dinero de contado, que no se os puede sacar à vos de entre las manos; y entre tanto quedan desangradas cien pobres familias; y su sangre se esparce sobre la mesa de vuestro juego. Quedan heridos aquellos hijos tan mal surtidos, aquella esposa, à quien se la dà tanto que sentir, y su sangre se derrama sobre la mesa de el juego: y direis, que esto es divertir el ocio, y passar el tiempo? Es una sangrienta crueldad: *Ne nihil agatur, homines jugulantur.*

LEC-

LECCION SEPTIMA.

Si es pecado el jugar con quien ſe ſabe que peca jugando?

SI bien es mui dificultoſo encontrar quien jugando habitualmente, y por mucho tiempo ſumas conſiderables, à la Banca, ù à otros juegos ſemejantes, de embite, y de pura fortuna, no llegue à contaminarſe en alguna de aquellas circunſtancias pecaminoſas, que dexo explicadas en las lecciones antecedentes; pero demos el caſo, que ſe encuentre. Serà meneſter, que conſidere otra circunſtancia, por

donde puede venir à pecar en el juego, y es, si sabe de cierto, que su conjugador peca jugando. En esta Leccion quiero sacar à luz una verdad, que por ventura se os harà nueva, y à primera vista acaso os parecerà un poco rigurosa; pero fuera de que es necessaria, para dexaros bien instruìdos en el assumpto, de que voi hablando; os darà al mismo tiempo mucha luz para otras dudas, que se os pueden ofrecer en el discurso de la vida. Si, ò en la authoridad de los Theologos, ò en el peso de razones solidas hallasseis, que se puede prudentemente poner en duda la doctrina, que voy à daros, quedarèis con libertad de seguir la sentencia opuesta, si es que ella llegasse à ser

en

en la realidad baſtantemente probable. El punto, que quiero deſenredar, es eſte: ſi es pecado el ponerſe à jugar con quien ſe tiene por cierto, que jugando peca? Vos por vueſtra parte no blaſphemais, no perjurais, no uſais de fraudes, no perdeis de viſta vueſtra conciencia, no os deſcuidais en los medios de vueſtra ſalvacion, no ſois de perjuicio à la familia, pagais con fidelidad à vueſtros acreedores; en ſuma, en vueſtro juego no ſe encuentra titulo de pecado, por lo menos mortal. Pero què? ſabeis ciertamente que aquellos, con quienes jugais, pecan por alguno de eſtos titulos, jugando: os ſerà licito jugar con ellos?

Direiſme por ventura, que ſi;

por-

porque: lo primero el juego por mi parte es inocente ; y puede ser tambien inocente de parte de el compañero : luego en mi accion no ay titulo alguno de pecado. Si el otro peca , peca por una malicia extrinseca al juego : yo cooperando al juego , no coopero à la malicia: luego no coopero al pecado , en quanto es pecado ; sino meramente coopero à una accion,en quanto en sì misma es indiferente : luego no peco.

Lo segundo , no pecan los que trabajan , y venden armas ; no los Taberneros en vender vino ; no los Drogueros en vender antimonios, albayaldes,y otros coloridos,y aceites ; no los Padres de familiás en permitir en su casa una fiesta de bay-

baile; no el que arrienda ſu caſa à una mala muger; no el que dà à un Medico una yerva venenoſa; no el que permite al Pueblo la repreſentacion de una Comedia, ſino es indecente: y es la razon, porque ni el uſo de las armas, ni el de el vino, de el antimonio, de los colores, de el baile, de la caſa, de la yerva, ni de la Comedia es por sì miſmo pecado. Si ſe ſabe, que el otro abuſa de las armas para cometer un homicidio, el otro de el vino para embriagarſe, el otro de el antimonio para dàr veneno, la otra de las joyas, de los afeites, de el baile para provocar, la otra de la caſa para vender ſu honeſtidad, otro de la yerva para abortos, otros de la Comedia para fomentar amo-

res

res impuros: se infiere, que peca quien abusa assi de estas cosas; no que peca de cooperacion, quien las dà: luego de el mismo modo podrè yo concurrir sin pecado à un juego, que puede usarse honesta, y laudablemente; y si el compañero abusasse de èl para pecar, à èl se le imputarà, y no à mi.

Lo tercero; en efecto, si passára à mi el pecado de el otro, pecaria tambien el que tiene abierta casa de juego; pecaria el que subministra los naipes, pecaria el que los fabrica, y el que los vende, pues que todos estos cooperan de algun modo al pecado de los jugadores: y sin embargo, los Theologos no son tan severos, que se atrevan à condenar tanta gente.

Lo

Lo quarto. Si yo estuviera obligado à impedir los pecados de el que peca jugando, ò tuviera alguna mala intencion, ò le provocàra al juego, me persuadiera facilmente à que tenia parte en su pecado; pero ni yo estoi obligado à impedir los pecados agenos; ni tengo mala intencion, ni provoco à nadie à jugar; juego con quien està jugando, con quien encuentro, con quien se quiere sentar à jugar. Fuera de que, aunque yo no quisiera acompañarle, no por esso impidiera su pecado; porque no le faltàra otro, con quien jugar.

El discurrir de este modo es confundir lo obscuro con lo claro, y lo falso con lo verdadero. No tengo dificultad en juzgar con el co-

Vide Vivam ad prop. 51. ex damn. ab Inn. XI.

comun de los Theologos, que tal vez es licito concurrir materialmente al pecado de nueſtro proximo, ſubminiſtrandole, ò los inſtrumentos, ò la materia, ò el objeto, quando por nueſtra parte, nueſtra accion es en sì miſma indiferente, y no tenemos mala intencion, ni eſtamos en obligacion de eſtorvar tal pecado. Pero debeis advertir, que puede eſto ſuceder en tres circunſtancias. Lo primero, puede ſuceder en circunſtancia, en que ni aya razon de preſumir, ni debais ſoſpechar, que vueſtra accion aya de ſervir al pecado de el otro: lo ſegundo, puede ſuceder en circunſtancia, que prudentemente, y con fundamento dudais, que de vueſtra accion ſe ha de ſervir el otro para pe-

pecar: lo tercero, puede acaecer en circunſtancia, en que teneis moral certidumbre, que vueſtra accion ha de ſervir al pecado de el otro.

Quando haciendo eſto, ò lo otro, ſolamente cooperais à una ocaſion, ò diſpoſicion remota de el pecado ageno; entonces ni debeis, ni podeis ſin poſitivo fundamento preſumir, que vueſtra accion aya de ſervirle al otro para eſſe efecto; y en tal caſo podeis obrar ſin eſcrupulo, y ſin remordimiento; ſea lo que ſe fuere, de que alguno, fuera de toda vueſtra intencion, y aùn contra ella, aya de abuſar, y pecar. Explicome con vueſtros miſmos exemplos. El tener armas à la mano, no es lo miſmo que matar, ni ocaſion proxima

de

de matar: el tener vino, no es lo mismo que embriagarse, ni ocasion proxima de embriagarse: el tener antimonio, no es lo mismo que emponzoñar, ni ocasion proxima de emponzoñar. El tener estas cosas, por sì mismo no es mas que tener alguna comodidad de pecar, si se quiere; pero sola la comodidad, parando ahì, (hablo de aquellas cosas que pueden servir para otros usos licitos, y honestos) no es mas que una ocasion remota; de otra suerte, si fuera proxima, estuvieran en pecado todos aquellos, que tienen comodidad de pecar; y vendria à ser un delito, lo que se mira como caracter de la virtud: *Qui potuit transgredi, & non est transgressus; facere mala, & non fecit.*

Pues

Pues asi como no es pecado el mantener nosotros mismos estas ocasiones remotas, que por otra parte nos pueden servir, y se ordenan à fines honestos: asi tampoco es pecado el ofrecer al proximo semejantes ocasiones, con animo de que se valga de ellas para el bien, no de que abuse de ellas para el mal. La caridad con el proximo no nos obliga respecto de èl mas, que respecto de nosotros mismos: nosotros no estamos obligados à estorvar en nosotros este genero de ocasiones remotas: luego tampoco estamos obligados à estorvarlas en el proximo: nos es licito el mantenerlas nosotros mismos: luego nos es licito el ofrecerselas à otro. Por esto licitamente, con sus respecti-

vas cautelas, ſe venden armas, antimonios, y vino: preſume el que vende, que el comprador quiere confortar el eſtomago con el vino; con las armas, defenderſe; y con el antimonio, preparar medicinas ſaludables; ſi bien de todas eſtas coſas ſe puede abuſar para el pecado. Aſsi ay quien venda licitamente albayalde, y otros generos de afeites; preſumiendo, que ſerviràn para mantener el amor conjugal, ò para ocultar alguna fealdad de el roſtro, ò para la decencia, y decoro correſpondiente al proprio eſtado; ſi bien por otra parte ſon ocaſiones remotas, de las quales puede alguna ſervirſe para lazos de impureza. De eſte miſmo modo, el dàr en arrendamiento una caſa no tiene otro fin,

fin, que ofrecer comodidad de habitar; una fiesta de baile se ordena al fin de una honesta recreacion; la yerva sirve de hacer algun util experimento; y la Comedia de entretener con provechosa enseñanza, y con una diversion inocente. De aqui es, que no se peca en dàr assi en general, sino en abusar para tal determinado uso. Con la misma regla decid, que no peca quien fabrica los naipes, ni quien los vende, siendo este instrumento remoto, de que puede usarse con virtud, y abusarse con vicio; y este abuso no debe generalmente presumirle el que vende. En el juego, si no teneis noticias positivas en contrario, no debeis presumir, que peca el compañero; aunque algun jugador

pueda pecar: y assi, suponiendo que el otro juega con inocencia, podeis vos jugar con èl sin pecado.

Pero què hemos de decir, quando se nos ofrece prudente razon de dudar, que nuestra accion, siendo por otra parte indiferente en sì misma, sirve, ò de fomento, ò de concurso, ò de cooperacion proxima al pecado de el otro? Responden los Theologos, que entonces no nos es licita essa accion por otra parte indiferente, sino concurre de nuestra parte algun motivo grave, y que prepondere, para executarla. Quiero explicarme, proponiendo, y resolviendo una bellissima duda de la Escritura Divina. Quando Judith se determinò à poner fin al assedio de su Patria, dando fin à

la

la vida de Holofernes, que era el assediador; resuelta à entrarse por medio de el Campo enemigo, se adornò con todos aquellos arrèos, y atractivos, que podian agraciar mas su peregrina beldad; tenia razon para temer, que su nativa hermosura, retocada con tantos artificios, padeciesse algun riesgo entre la licencia militar; podia temer, que el General, con quien iba deliberadamente à avocarse, se avia de prendar à vista de tanto resplandor, y esto parece que era servirle de escandalo: avrèmos, pues, de decir, que pecò? No; antes bien el mismo Dios añadiò explendor à su rostro, y gentileza à su airoso talle. Todos estos adornos por sì mismos no eran mas, que una

ocasion remota de pecado. Podian inocentemente conducir para hacerse mas respetable, quanto parecia mas gentil Dama: podian servir para grangearle una inocente benevolencia, con que hallasse favorable despacho su memorial. Holofernes es verdad, que podia dàr entrada franca en su corazon à algun amor menos puro; pero este no era el designio, que pretendia la modesta Heroìna. Bien podia ella preveer su peligro; pero tratandose de cosa de tanta monta, como la destruccion de su Patria, no estaba obligada à impedirle à tan grande costa. Id aora aplicando esta doctrina à nuestro caso. No es licito vender sin reparo aquellos generos, cuyo uso, ò sirve unicamen-

mente, ò es mui facil que sirva al mal; porque es mui racional la duda de que se aya de abusar de ellos. No basta el motivo de la ganancia, para vender licitamente venenos à personas no conocidas; antes bien, quanto es mayor el precio, que semejantes personas ofrecen, tanto es menos licito el darles gusto, porque entonces es quando se hacen mas sospechosas. Assi no le es licito à un Artifice el inventar, ò fabricar pistolas, con que se puede matar con mas seguridad, porque se dispara con mas secreto; porque no pudiendo servir tal arma sino para pecado, racionalmente se cree, que quien quiere tenerla en su casa, la quiere para mal fin; ò por lo menos para tener comodi-

dad de executarle, quando le pareciere; ni para concurrir à este pecado basta la esperanza de el precio, por mas subido que se ofrezca. A este modo, dado el caso, que en alguna circunstancia pueda ser lícito, será menester gravissima razon, para que en ocasion de combite, ò de conversacion, ò de baile, ò otra semejante, se pueda licitamente franquear una sala retirada à ciertas personas, que, con el mismo querer retirarse juntas, dàn mucho que sospechar. Pues de este mismo modo, si teneis razon prudente de dudar, que el otro peca jugando, se requiere grave motivo, para que os sea lícito darle comodidad de jugar, ofreciendole, ò casa, ò mal pes, ò mu-

mucho mas, haciendole compañia.

Siendo, pues, menester que en todas estas ocasiones intervenga grave motivo; mucho mas grave se requiere, quando teneis certidumbre, que vuestra operacion, si bien indiferente, si bien contra vuestra intencion, ha de servir al mal; y aun mucho mas grave debe ser este motivo, quanto fuere mayor el pecado de vuestro proximo; quanto vuestra accion concurre mas de cerca al pecado; quanto sin vuestra cooperacion le seria mas dificultoso el pecar, y quanto menos derecho teneis para executarla. Vender armas assi en general, no es pecado; pero si sabeis que el otro compra el puñal para

ir

ir à clavarle en el pecho de su enemigo, no os es licito el venderle à ningun precio. Un puñal comprado à fin de matar à un hombre, yà no es peligro meramente remoto, sino disposicion mui proxima para el homicidio; antes es yà un homicidio concebido en el corazon. En tal caso, si teneis esta noticia, no podeis justificar la venta (si es que puede justificarse) con otro motivo, que el de un temor prudente, de que el rehusarla os ha de originar gravisimo daño. Aplicad con proporcion la misma doctrina à los exemplos sobredichos.

Entre tanto debeis advertir, que algunas acciones, por otra parte indiferentes en sì mismas, son en algunas circunstancias un concurso mui

mui proximo, y una cooperacion inmediata, ò casi del todo inmediata al pecado ageno. Si acerca de estas quereis saber mi parecer, os digo, que en esse caso adquieren una malicia intrinseca, y de tal calidad, que peca mortalmente quien no se abstiene de ellas, aùn quando el abstenerse le ha de parar qualquier perjuicio, por grande que sea, ò en la hacienda, ò en la reputacion, ò en la vida. Que un criado tenga firme una escalera para que pueda subir con seguridad su amo, y aùn el dexarle subir sobre sus hombros, es un obsequio indiferente; pero el tener firme la escalera, quando sabe que su amo quiere subir por una ventana para desahogar una deshonesta passion,

viene à ser un obsequio tal, que debe negarse à èl el criado à qualquiera costa, aunque sea de su misma vida. Esto es cooperar à una deshonestidad, y no se puede cooperar à una deshonestidad, ni aun por salvar la vida. Cosa indiferente es el cerrar una puerta, quando el amo manda que se cierre; pero el cerrarla en circunstancias en que se sabe, que el amo pretende encerrar dentro de casa à un hombre para quitarle la vida, es cooperar à un homicidio, y esto siempre es pecado. Cosa indiferente es llevar un villete; pero si se sabe, que es de amores ilicitos, el llevarle es tanto como concurrir à una amistad indecente, y esto jamàs es licito. Esto supuesto, es

cosa

cosa clara, que el jugar con quien sabeis que peca mortalmente jugando, es cooperar inmediatamente à su pecado: à su desobediencia, si juega contra la voluntad de sus Padres: à su injusticia, si juega caudal hurtado, ò debido à sus acreedores; y proseguid discurriendo de este modo: luego aunque el jugar no sea por sì mismo cosa ilicita, siempre es pecado mortal el jugar con quien se sabe, que peca mortalmente jugando. Esta es mi sentencia, y no le falta el apoyo de un Sanchez, de un Lumbier, de un Viva, y de otros.

Sanchez. Sum. l. 1. cap. 7.
Viva. ad p. 51. Innoc.
Lumbier ap. eund.

Mas si ella no os agrada, no estais precisado à seguirla. Teneis un Castro-Palao en el Tomo primero de sus Obras Morales, en el Tra-

ta-

tado ſexto *de Charitate*, diſputa ſexta, punto undecimo, numero nono, con otros que alli cita, que hablan con mas benignidad à vueſtro favor: y ſi bien es cierto, que el dia de oy no ſe puede ſeguir una, ù otra doctrina de eſtos Autores en eſta materia, como la que ſe lee en el miſmo Palao en el lugar citado; pero la opinion, que ellos proponen con las limitaciones, que aora oìreis, no eſtà condenada. Dicen, pues, que no toda accion indiferente, ſi el que la executa no la ordena à mal fin, embebe ſiempre la malicia de el pecado ageno, que ocaſiona. Quieren, que en caſos (reparad bien) *de graviſsima neceſsidad* la intencion ſea como taza de yedra, que en un licor ſabe

be diſtinguir dos licotes, y ſepa-
rando el agua de el vino, deſpedir
aquella, y retener eſte: no de otro
modo quien en eſtos caſos concur-
re materialmente al pecado de otro,
con intencion, y deſeo de que no
ſe ſiga, ſepara la indiferencia de la
malicia; y dexando al otro toda la
malicia, ſe queda para sì con ſola
la indiferencia. Es, pues, verdad,
que peca un criado ayudando à ſu
amo à ſubir à una ventana para pe-
car, ò conduciendole à caſa la in-
fame compañera de ſus laſcivias, ò
ſirviendole en otros ſemejantes mi-
niſterios, quando el negarſe à eſtos
obſequios ſolo puede coſtarle, ò el
que le miren con malos ojos, ò el
que ſe le trate mal de palabra, ò el
que le deſpidan de caſa; y que peca
yà

yà es cierto por los Oraculos de el Vaticano en la condenacion de la proposicion que dentro de poco os citarè; pero dicen, que no peca quando el negarse à estos obsequios le ha de costar la vida, ò otro mal, que sea equivalente à la muerte. Confiesso, que jamàs he podido persuadirme à esta doctrina, que es de bien peligrosas consequencias; bien facil de entender sin fatigar el ingenio, pero mui dificultosa de componer; sin embargo, en el modo propuesto esta sentencia no està condenada, ni os està prohibido el fiaros de la autoridad de estos Doctores, mientras de la Suprema Cathedra de la Iglesia no se define lo contrario. Pero advertid bien una cosa que jamàs se pue-

puede repetir baſtantemente, y es, que

En ninguna ſentencia podeis concurrir con acciones, por vueſtra parte indiferentes, al pecado de el otro, ſi podeis abſteneros ſin incurrir daño grave. Ni eſte daño grave ſe ha de medir por el diſguſto, que recibe vueſtra particular inclinacion, ſino que ſe debe regular con otras proporciones, las quales conſideradas, ſe juzgue prudentemente, que con tanto perjuicio vueſtro no eſtais obligado à ſobreſeer de tal accion. Se concede, que no eſtà obligada una Dama à deponer los adornos proprios de una moda decente à ſu eſtado, ò à eſtarſe ſiempre encerrada dentro de ſu caſa, ò à negarſe por mucho *Vide Dian. coord. t. 7. tr. 5. ref. 9 & 10. & ap. eund. Caier. Sanch. Bonac. &c.*

tiempo à las conversaciones honestas, y à otras recreaciones à que concurren otras Señoras honestas de su condicion: no està obligada à tanto, aunque advierta, que alguno locamente perdido por ella; se ha de valer de esto, y ha de servirle de tropiezo para las miradas, para los pensamientos, y para los afectos. El andar sin el adorno conveniente, el estarse por mucho tiempo encerrada en casa, el abstenerse de todos los concursos, se reputa justamente por cosa pesadissima para una muger; y por una pasion desreglada de el otro no se le ha de obligar à semejante esclavitud. Pero si absteniendose algunas pocas veces de comparecer en publico, puede estorvar el pecado age-

ageno, debe mortificarse, y abstenerse: porque esta no es incomodidad tan insoportable, que baste à exceptuarla de las leyes de la caridad. Aora os pregunto, què incomodidad tan grave es el abstteneros de jugar con uno, à quien sabeis ciertamente que el juego le es ocasion proxima de pecar? Quando jugais con èl, ordinariamente os favorece la fortuna: si; pero una tal ganancia, y por un medio à que no teneis derecho alguno, no basta para justificar vuestro juego. El abstenerse, por no concurrir à un pecado, ningun hombre prudente puede jamàs tenerlo por grande incomodidad.

Añaden las Escuelas, que no se cohonestan las acciones de que

vamos hablando por qualquiera incomodidad, aunque ſea grave; y que eſtamos obligados à paſſar por tanto mayores daños, quanto ſon mayores los pecados, à que de algun modo ſirven nueſtras acciones, por el deſorden de quien abuſa de ellas. Eſtais obligado à ſufrir mas, porque no ſe ſiga un pecado contra la Juſticia, ò contra la Religion, que porque no ſe ſiga un pecado contra la templanza. Para que un criado pueda licitamente ſervir nuevas copas à ſu amo, que eſtà mui cerca de embriagarſe, baſtarà el temor de que de otra ſuerte le han de echar de caſa, ſin eſperanza de encontrar facilmente donde acomodarſe; pero eſte ſolo temor no baſtarà para que pueda li-

ci-

citamente aprontarle una pistola, quando está determinado à cometer con ella un homicidio. Quando el juego le sirve à vuestro compañero de ocasion de blasphemias, de juramentos, de hurtos domesticos, peca contra la Religion, y contra la Justicia: luego estais en obligacion de no cooperar à tal juego, aunque sea à costa de bien notable daño: y podreis persuadiros à que no pecais, quando el retiraros no os ha de costar mas que mortificaros, y vencer el genio, y la demasiada codicia de ganar?

Añaden sobre esto las Escuelas, y dicen, que debemos abstenernos de semejantes acciones à costa de tanta mayor incomodidad, quanto ellas conducen mas al pecado age-

no. Un criado, que acompaña perſonalmente à ſu amo, un cochero, que le conduce en la carroza à la viſita de una mala muger, de el modo miſmo que le ſirven en qualquiera otra ocaſion, ſe podràn eſcuſar por un temor, que no baſtaria à eſcuſarlos, ſi le guardaſſen las eſpaldas, para que peque con mas ſeguridad, ò ſi le conduxeſſen à ſu miſma caſa à la amiga; y aun el temor que los eſcuſaria en eſte caſo, no los eſcuſaria ſi ayudàran à ſu amo à abrir una puerta, que encontraba cerrada, ò le puſieſſen la eſcalera para eſcalar una ventana con animo deshoneſto. La razon es facil: porque el primer obſequio es remoto, y no ayuda; el ſegundo es mas inmediato, y ayuda mas;

el

el tercero es aun mas proximo, y ayuda mucho mas. Justamente ha fulminado su censura el Vaticano contra la siguiente proposicion: *Famulus, qui submissis humeris, scienter adjuvat herum suum ascendere per fenestras, ad stuprandam virginem, & multoties eidem subservit deferendo schalam, aperiendo januam, aut quid simile cooperando, non peccat mortaliter, si id faciat metu notabilis detrimenti, puta ne à Domino male tractetur, ne torvis oculis aspiciatur, ne domo expellatur.* Prop. 51. ex damn. ab Innoc. XI. Decidme aora: si vuestro compañero peca mortalmente en jugar, podeis ayudarle mas à pecar, que jugando à una con èl? Fingid, si podeis, algun detrimento, que os parezca tan insoportable, que baste à jus-

tificar una cooperacion tan inmediata, y tan proxima, y entonces podreis decir, que no pecais mortalmente en jugar con él.

Pues què avrèmos de decir, quando vueſtra acción es una parte de el pecado de el otro? Enſeñan los Theologos, que peca mortalmente una doncella contrayendo matrimonio con un eſpoſo, que ella ſabe eſtàr yà ligado con voto de càſtidad: como eſte voto hace ilicito el contrato matrimonial, aſsi pecan gravemente los contrayentes en otorgar tal contrato. Enſeñan que peca, quien compra coſas que ſabe que ſon hurtadas, ſino es que ſea à fin de recobrarlas de eſte modo para ſu legitimo dueño: porque de aquello de que no puede li-

licitamente el vendedor disponer à su arbitrio, no se puede regularmente hacer contrato alguno con èl sin pecado. En efecto, si el ladron, viniendo à extrema necesidad, adquiere en virtud de ella la posseſsion, que por esso mismo yà no es injusta, de aquello que antes hurtò injustamente; assi como èl puede venderlo, assi se le puede licitamente comprar; ò si por ventura ay moral imposibilidad de restituir el hurto en manos de el dueño, ò porque no es conocido, ò porque no se puede yà saber donde pàra, ò porque la gran distancia impide el hacer la restitucion, como el ladron puede licitamente vender la alhaja para emplear el precio en limosnas,

assi

assi tambien se le puede licitamente comprar. Aora, pues, haced memoria de lo que os dexo dicho en otra Leccion, que el juego es un contrato de rigurosa justicia; no es licito exponer en èl aquello de que el jugador no puede licitamente disponer à su arbitrio: no puede disponer licitamente à su arbitrio, ni de cosas hurtadas, ni de sumas que debe à sus acreedores, ò que son de grave detrimento à su familia en la manera que llevo explicada: luego en todas estas ocasiones el contrato de el juego es ilicito. Pues como, quando os poneis à jugar, entrais en tal contrato, y os podeis luego lisongear de que no pecais? Es verdad, que no le faltara por otra parte quien ju-

jugaſſe con èl quando vos no quiſierais jugar ; pero de el miſmo modo pecarà en jugar con èl qualquiera otro que ſea ſabidor de las miſmas circunſtancias que vos. Vos haceis lo que debeis ; ſi otros ſe quieren condenar , que ſe condenen ; poned vos en ſalvo vueſtra alma , y no os reduzcais à entrar à la parte de el pecado ageno. No jugueis jamàs con quien en el juego ſuele blaſphemar , ò perjurar, ò deſcomponerſe en riñas , y meterſe en otros empeños. Nunca jugueis ſumas quantioſas con hijos de familia , à quienes ſabeis que no les es permitido el poner tanto; no jugueis con quien cada dia ſe và cargando mas de deudas , y con el juego ſe impoſsibilita cada dia

mas

mas à pagar à su tiempo à los acreedores. No os parezca que interrumpis vuestra fortuna interrumpiendo el juego, quando estais viendo, que el que pierde, arrebatado precipitadamente de la ciega pasion, llegá à sumas tan considerables, que no pueden menos de ser de grave detrimento à su familia. Ceda la codicia, à la Caridad, à la Justicia, à la Religion, à la conciencia, y no espereis que os haga buen provecho una ganancia adquirida à costa de un pecado. No coopereis à la perdicion de un Alma, por quien el Salvador derramò hasta la ultima gota de su Sangre. Si por vuestra parte jugais sin pecado, buscad compañeros que por la suya jueguen

guen tambien ſin pecar: juegue el hombre, pero no ſe ofenda à Dios.

Con las doctrinas que llevo eſtablecidas, quedan por tierra los débiles fundamentos, en que deſde el principio ſe apoyaba la paſsion, para liſongearſe de que era inocente en jugar, aun con aquellos que ſe ſabe que jugando pecan. Solo falta que reſponder à un punto, que al principio de eſta Leccion proponiais como coſa cierta, y ſuponiais con demaſiada facilidad, y era, que es licito tener tablage, y caſa de juego franca para qualquier genero de perſonas. Los que tienen meſa de juego, ſi ſon perſonas nobles, tienen el guſto de que no les falte ſiempre numeroſa conver-

ſa-

facion en su casa: no han menester salir à la calle para saber noticias, y oìr novelas: le conducen à su casa à todos los forasteros, y en ella se manejan tratados, y se concluyen matrimonios. La familia, aunque no estè pagada, està sin embargo contenta, porque à falta de su pequeño salario, percibe no pequeños gages de los jugadores. Pero si quien tiene abierta esta escuela es algun hombre ordinario, tiene el interès de una renta bien segura. Los jugadores aora ganan, aora pierden, pero el dueño de la casa tiene siempre segura su ganancia. Quanto mas barajas se mudan, tanto mas vende: y la fortuna que và dando buelta entre los jugadores, tiene siempre firme un pie à su favor.

vor. El juego, que de grandes Señores ſuele hacer pobres vergonzantes; al dueño de el tablage ſuele ſacarle de pobre, y hacerle gran Señor. Los jugadores venden poſſeſsiones; y èl và comprando: y con abrir una caſa de juego ſe pone brevemente en eſtado de poder fabricar Palacios. Dios le bendiga ſus ganancias, ſi es que le entran en caſa por otro camino que el pecado. Supongo, que no excede el juſto precio en que lo vende: ſupongo, que no concurre à los fraudes de los que juegan con cartas ſeñaladas: y ſupongo tambien, que por ocaſion de el juego no dà comodidad en ſu caſa à que ſe cometan otros pecados. Con todo eſſo no es facil el defender, que pueda man-

mantener licitamente abierta casa de juego.

Yà avreis advertido, que no hablo yo aqui de aquellas personas que tienen en su casa mesa franca, no yà para juegos recios, sino para juegos moderados; para juegos no de vicio, sino de entretenimiento; de recreacion, no de culpa, y esto à parientes, y à amigos, no generalmente à qualquiera que venga. Estos pueden tener juego en su casa con gran merito, si lo hacen con animo de abstraer à sus conocidos, y à sus amigos de aquellos tablages, en que es mui facil pecar jugando. Es alabanza de un Jardinero el trasplantar à un quadro, que logre mejor Sol, una flor, que en otro menos sano se marchità-

tàra; y el ingerir en generoso tronco aquella planta, que en medio de la selva se quedàra siempre silvestre. No de otro modo es tambien laudable, quien procura trasplantar al jardin de su casa, para conservar inocente à un amigo, que de otro modo viniera à perder todo su jugo en las malezas de un tablage publico. Hablo de quien tiene tablage franco para qualquier genero de juegos, en los quales es mui facil pecar mortalmente; y de estos, que por decirlo en una palabra, llamarè tablageros, digo, que no pueden de ningun modo escusarse de pecado mortal.

Para persuaditos esta verdad, se me pone delante la autoridad de los Doctores, que es de gran peso

en las materias morales. Gabriel, Silveſtro, Navarro*, Comitolo, Juan de la Cruz, Lopez, Zanardo, Rebello, Conrado, Vega, Graffis, Bellochio, Sanchez, Caſpenſe, Trullenc, y Diana, afirman, que no ſe puede ſin pecado mortal tener tablage; y con razon aſſegura Diana ſer eſta la ſentencia comun de los Doctores. Quando yo no tuviera otra prueba, ſolo el vèr ſeguida tan unanimemente de los Doctores eſta ſentencia, me baſtaria para meterme enmedio de ellos, à lo menos mientras no ſe encontraſſe tal numero de Doctores, y de tal autoridad, que me hi-

Gabr. in 4. d. 15. q. 1. dub. 6. Silveſt. v. Ludus q. 14. Navarro Man. cap. 19. n. 15. Comitolo, l. 3. q. 7. Joan. à Cruc. direct. propr. p. 7. artic. 5. dub. 13. concluſ. 4. Lopez. Inſtr. p. 2. cap. 32. Zanardo, direct. p. 2. pr. 3. cap. 28. Rebello de Obl. Juſtit. p. 2. l. 12. q. ult. n 5.

Conrado. reſp. caſ. p. 1. q. 195. Vega. Summ. t. 2. c. 13. caſ. 11. Graffis. deci. p. p. l. 1. c. 122. n. 17 & 19. Bellochio. Praxi. p. 2. q. 4. n. 491. Sanchez. opuſc. t. 1. l. 1. c. 8. dub. 21. Caſp. Curſ. Theol. t. 2. tr. 18. ſect. 3. n. 27. Trullenc. Decal. t. 2. l. 7. c. 27. dub. 1. n. 7. Dian. Coord. t. 7. tr. 4. reſ. 1. & 2.

hicieſſen baſtantemente probable la ſentencia opueſta; pero por mas que los hè buſcado, no he podido lograr haſta aora el encontrarlos. Sè que à Juſtiniano le cita Lopez por la contraria; pero ſu fundamento es mui dèbil, y ſu autoridad mui ſola, para que ſe tenga por probable ſu doctrina. Fundaſe en la maxima de el Angelico Doctor Santo Thomàs, que es licito vender coſas indiferentes, aùn con la previſion de que ſe ha de abuſar de ellas. Pero ſegun lo que dexo eſtablecido en eſta miſma Leccion, debeis obſervar con el Eximio Doctor Franciſco Suarez, que la venta ſolo es licita, quando las coſas que ſe venden, por la mayor parte, no ſuelen ſervir al

Suarez. de Charit. d. 10 ſect. 4. n. 2. & 6. Coninch. de Actibus ſupern. d. 18. dub. 13. n. 217

mal, y por esso son solamente ocasiones remotas de pecado; pero, quando en tal tiempo, y en tales circunstancias casi siempre sirven al mal, no es licito el venderlas, aunque en sì mismas sean indiferentes; porque en tal caso seria pecado de verdadera, y propria cooperacion. O distinguid aùn con mayor claridad con Lorca. Se podràn vender cosas indiferentes con la noticia de que pueden servir al mal, pero en circunstancia remota de el mal; no assi *in ipso exercitio, aut exercitium paranti.* Esto es en el hecho mismo, en que se comete el pecado, ò en que conduce à habilitar inmediatamente à cometerle. Yà aveis oìdo muchos exemplos: quiero repetiros

ros uno. Un artifice puede vender una espada à quien viene à comprarsela; pero si alguno le dixesse: yo te la pagarè, dame essa espada, que quiero ir à matar à aquel; bien veis que pecaria mortalmente en vendersela: y dado que en algun caso pudiesse en tales circunstancias venderla, (lo que yo nunca creerè) seria por lo menos necessario, que de lo contrario le huviesse de correr gravissimo peligro de muerte, ò de cosa equivalente à la muerte misma. No encontrarèis Theologo, que pueda oponerse à esta doctrina: la qual nos enseña claramente, que bien se pueden vender licitamente naipes, pero no en ocasion que estais viendo que el otro, ò està ac-

tualmente pecando, ò en disposicion inmediata de pecar mortalmente con el uso de ellos: el aprompтarlos en tal caso, no se podrà escusar de pecado mortal, sino es por ventura (y esto no segun mi sentencia) por un gran temor de perder la vida, ò de otro mal, que se pueda reputar por equivalente à la muerte. Pues què direis aora de los tablageros, que sirven con las cartas, con el puesto, con luz à los que saben que actualmente estàn pecando en el juego: y esto no una, ò dos veces, obligados de algun gran temor, sino habitualmente todos los dias, y à todas horas, ò por sola la mira de sus intereses, ò por el gusto de tener conversacion en casa? Si este

no

no es pecado mortal, serà menester echar por tierra los fundamentos mas inconcusos de la Theologia, y aùn los dictamenes de la razon natural. De aqui concluyen el Cardenal de Lugo, y el P. Molina: *Ex qualitate ludi, & ludentium, judicandum esse, an mortaliter peccent, prout revera peccarent, qui ad ludendum admitterent eos, qui ludo alienare non possunt, aut eos, qui cum gravi peccato alijs modis luderent.* Quien tiene tablage abierto, recibe en èl à esta suerte de jugadores: luego peca mortalmente, y no debe ser absuelto de el Confessor, si no cierra el tablage: *Quare non absolvi debere, nisi seriò proponant ab ejusmodi exercitio, & ludi expositione abstinere.*

Cardin. de Lugo de Justit. d. 31. sect. 1. n. 6. Molin. d. 341. n. 5.

De Saulo dicen los Santos Padres, que apedreò à San Eſtevan con las manos de todos, y ſin embargo à ninguno le puſo las piedras en la mano; ſolamente les guardaba las capas, porque tuvieſſen deſembarazado el brazo para tirarlas. Què ſe avrà de decir de aquellos que dàn ſala, luz, cartas, y comodidad à quantos vienen à ſu caſa à apedrear à Jeſu-Chriſto? Apedrean à Jeſu-Chriſto aquellos jugadores, que perjuran, ò blaſpheman, y le dàn en la cara con ſu miſma ſangre; y vos, tablagero, apedreais à Jeſu-Chriſto con las lenguas de todos ellos. Apedrean à ſu propria familia aquellos que conſumen en el juego tan grueſſa parte de ſus haciendas; y,

vos apedreais à eſſas miſmas familias con las pèrdidas de ellos. Apedrean à las familias de gran numero de acreedores los que emplean en el juego aquel caudal, que debiera ſervir para ſatisfacerles ſus creditos; y vos las apedreais con las manos de ellos. Si dexarais de tener tablage, perderiais muchos intereſſes; pero otro tanto pudiera decir quien negocia con ſimonìas, ò con uſuras. Haced fuerza à vueſtra codicia; el Reyno de el Cielo ſe ha de conquiſtar con violencia. Renunciad una ganancia con que os grangeais la condenacion eterna. Fiaos de Dios: èl os hace bien, aùn quando teneis tanta mano en ſus injurias; y temereis que os abandone ſi co-

men-

menzais à servirle, y si poneis heroycamente debaxo de sus pies todas vuestras esperanzas? Dichoso vos, si renunciando generosamente essa infelìz ganancia, lograis grangearos el Paraìso.

LECCION OCTAVA.

Se trata de las restituciones pertenecientes al juego.

ESta Leccion se empleará unicamente en desembolver algunas dudas de las mas practicas, y mas frequentes, que suelen ofrecerse à los jugadores, acerca de las restituciones, à que tal vez se

se vèn obligados. Enseñan concordemente los Theologos, que en tres casos està obligado, el que ganò en el juego, à restituir: lo primero, quando ganò lo que no podia el otro enagenar validamente: lo segundo, quando con alguna violencia le obligò à jugar, ò à continuar el juego: lo tercero, quando el que ganò se valiò de fraudes injustas contra las leyes de el juego. Quanto à lo primero, reparad que dixe *validamente*; porque muchas enagenaciones son ilicitas, y no son invalidas. Un Padre de familias, que malbarata, y vende bienes libres con grave detrimento de sus hijos, incurre en pecado mortal; mas no por esso pierden un punto de su vigor tales

Sanchez. l. 1. conf. c. 8. dub. 5. Lessio. de Lugo, &c.

ena-

enagenaciones. Sola la virtud de la Justicia es la que tiene derecho de obligar à la restitucion propriamente; las otras virtudes no tienen por sì mismas tal privilegio. Y assi, aunque queden gravemente hetidas las otras virtudes, si el golpe no ha tocado à la Justicia, no ay obligacion de restituir. Para que tenga, pues, obligacion de restituir el que ganò, es necessario que, ò en el ganar, ò en el retener la ganancia, contravenga à los derechos de alguno. Generalmente hablando, qualquiera cosa que debierais restituir, si tal persona os huviera hecho donacion de ella, debereis tambien restituirsela, si se la aveis ganado en el juego: si os huviera hecho donacion

Angel. v. Iudus, n. 7 Medin. Sum. l. 1. c. 14. part. 8.

de

de la tal cosa quien no era legitimo arbitro en la disposicion de ella, debierais restituirsela: luego debereis tambien restituirla, si se la aveis ganado en el juego.

Aveis ganado un precioso Relox de muestra; pero era hurtado: no le haceis vuestro: luego debeis restituirlo. Decid lo mismo en qualquier otro caso semejante.

Pero aqui preguntais: à quien debo restituir? al dueño, si sè quien es, ò al que se le ganè: Respondo: ò sabiais que la alhaja era robada, y fuisteis jugador de mala fee, y de esse modo el contrato de el juego fue invalido, y nada aveis ganado legitimamente: pues en esse caso la restitucion se debe hacer inmediatamente al dueño. O

no

no sabiais que la cosa era hurtada, y fuisteis jugador de buena fee, y entonces el contrato de el juego fue vàlido; lo que ganasteis, lo ganasteis legitimamente; y el que perdiò està obligado à desembolsar el precio de la ganancia: en tal caso, si no teneis esperanza de recobrar el valor de la alhaja, sino restituyendosela inmediatamente al que la perdiò, podeis en conciencia seguir la opinion de el Cardenal de Lugo, y de muchisimos otros, que en tales circunstancias os asseguran de que podeis bolversela al mismo, à quien se la ganasteis. El està obligado à dos restituciones; vos estais obligado à sola una: vos debeis restituir el Relox, ò al que le perdiò, ò al due-

De Lugo de Justit. d. 31. sect. 2. §. 11.

dueño, à quien èl se le avia hurtado; el que le perdiò debe restituir el Relox à su dueño; y à vos, que se le ganasteis, os debe restituir tambien el precio equivalente.

De estos mismos principios podeis inferir la obligacion en que incurris, quando jugais sumas quantiosas, ò con mugeres casadas, ò con hijos de familia. Los limites de lo que pueden perder, son los mismos que de lo que pueden licitamente disponer: aora no me parece cosa util el daros aqui cuenta de lo que pueden, ò no pueden disponer licitamente: me refiero à lo que tiene escrito en este punto el Cardenal de Lugo. Acerca de los hijos yà dexo dicho en la sexta de estas Lecciones. Pues si

C. de Lugo de Just. d. 16. sect. 4.

en

en lo que ganais traſpaſſais eſtos limites, quedais con el gravamen de reſtituir el exceſſo al marido, ò al padre. Un hijo de familias puede ahorrar de ſus alimentos en un año cien eſcudos, y emplearlos en el juego: y en el eſpacio de un mes yà le aveis ganado mil; demos que èl os avia ganado à vos, ò à otros trecientos: no tiene por otra parte bienes caſtrenſes, ò caſi caſtrenſes, de que pueda libremente diſponer: pues de eſſos mil debeis reſtituir ſeiſcientos. El Padre Thomàs Sanchez dice, que eſta es ſentencia de todos los Doctores. Leed al Angelico en la *Secunda ſecundæ*, queſtion treinta y dos, articulo ſeptimo, *ad ſecundum*, y alli à Bañez, y à Aragon, à Angles

Sanchez l. 1. conſ. c. 8, dub. 7.

gles en ſus Flores de la Queſtion de *Ludo*, à Lopez en el libro ſegundo de Contratos al capitulo veinte y uno, leed à Silveſtro, à Covarrubias, à Medina, à Leſsio, leedlos à todos, y à todos los encontrareis uniformes en enſeñar, que todo lo que ganais mas de aquello, de que el otro puede diſponer, eſtais en obligacion de reſtituirlo. Unos ponen el exemplo en los hijos en general; otros en los menores de edad; otros en los Religioſos; otros en las mugeres caſadas; pero como en todos es una miſma la razon, reſpecto de todos es igualmente sòlida la doctrina. Ved ahì quan ciego eſtais, quando os poneis à jugar ſumas tan exceſsivas con hijos de familias; mien-

tras dura el juego os exponeis à perder mucho; y acabado el juego no podeis ordinariamente gozar en conciencia, ſino de bien poca parte de la ganancia. Acuerdome de aver leìdo, que en el Serrallo de el Emperador Tiberio un Leon fue muerto de ſolas hormigas, que hicieron deſpues paſto de ſu cadaver; y me compadezco de la laſtimoſa deſgracia de aquel infeliciſsimo Rey de las Fieras, obligado à entrar en batalla con una legion de Pigmeos. Huviera ſido tolerable el quedar vencido, ſi al venir à las manos huviera ido à ganar algo, ſi quedaba vencedor. Las hormigas en un Leon muerto tenian de que vivir para muchos años; pero el

Leon

Leon, por mas que huviera salido vencedor, no tenia en todas ellas para merendar una tarde. Los hijos de familias son otras tantas hormigas. Para què os meteis con ellos? Si tienen de su lado la fortuna, tienen en vos con que ponerse bien para mucho tiempo; pero vos, por mas que logreis en ellos el golpe, todo su jugo es tan poco, que no teneis con que untar los labios.

Me direis: pues estoi yo obligado à restituir aun quando el padre conviene en que el hijo me pague lo que perdiò, aunque sea mucho, y aun èl mismo le pone en las manos el dinero, para que le ponga en las mias? Respondo: si el consentimiento de el padre es

verdaderamente eſpontaneo, es tanto como renunciar los derechos que tiene à ſu favor, y à que vos aveis contravenido: ſiendo èl, como lo es, libre en la diſpoſicion de ſus bienes, diſpone de ellos à vueſtro favor; y aſsi como èl os lo puede dàr, aſsi vos podeis retenerlo; pero padres tan inſenſatos en materia de intereſſes ſe encuentran pocos en el mundo. Ordinariamente conſienten, porque contra todo derecho de juſticia, ò el hijo, ò el que le ganò, le fuerzan con grave temor, de que no pueden librarſe, ſino à tanta coſta. Vos no dexais vivir al hijo con oprobrios, y con amenazas, para que pague lo que perdiò: y el padre ſe teme de vos algun

gun grave daño para su hijo. El hijo mismo amenaza al padre, que hará, y que acontecerá, si no le dà con que pagar; y el padre se teme de el hijo, ò una continua discordiá, ò alguna resolucion menos decorosa à la familia, y se le pone delante todo lo que puede hacer un mozo desesperado: y por estos motivos viene à consentir en la paga. En este caso no podeis, en conciencia, quedaros con ello, sino que estais obligado à la restitucion. Discurrid conmigo de este modo: para que podais retener una suma desembolsada con essa violencia, y la podais retener sin pecado, es necessario que tengais algun titulo de justo derecho: decidme, por donde aveis adqui-

rido eſte derecho? por razon de el juego? no; porque yà dexo probado que fue invalida vueſtra ganancia en aquella parte, en que excedia à la cantidad de que podia diſponer el que perdiò. Quando os puſiſteis à jugar, bien ſabiais que el hijo de familias no podia libremente diſponer de tanta ſuma: luego por eſta parte fue invalida vueſtra ganancia. Con que el moleſtarle deſpues à èl inmediatamente, y mediatamente à ſu padre à fin de que pague, es hacer lo miſmo que hacen los ſalteadores de caminos con un paſſagero; ſino que los ſalteadores amenazan à la vida, y vos amenazais à la reputacion, y à la paz; en lo demàs, aſsi ellos, como vos, no teneis

otro fin de molestar, que el logro de un desembolso, à que no teneis algun derecho. Restarà, pues, que os podais quedar con ello unicamente à titulo de donacion; pero quien en tales circunstancias echa mano al bolsillo para dàr sumas tan quantiosas, no pretende hacer donacion; pretende unicamente redimir la vejacion que se le hace: pero como esta vejacion es injustisima, no puede originarse en vos algun justo derecho à que el otro la redima. Pues luego no teniendo titulo alguno justo, ni para adquirir, ni para retener el dinero que se os ha entregado, estais obligado à restituirlo; y siendo la materia grave, quedais con obligacion à hacerlo de-

baxo de peçado mortal. De dos maneras embia el Mar à la Tierra ſus aguas: unas las dà eſpontaneamente, ſubminiſtrandolas por las cavernas, y por las venas, por donde la riega. Eſtas en ſu ſeno ſe endulzan; de eſtas ſe fecunda la tierra; y de las miſmas, diſtribuidas en Fuentes, en Arroyos, en Rios, y en Lagos, es de lo que ella ſe mantiene con la oſtentacion de ſus frutos: y expende quanto ha meneſter para ſu utilidad, y ſu decoro. Otras aguas dà el Mar à la Tierra como por fuerza, quando agitado de los vientos, las arroja, por decirlo aſsi, deſpechado ſobre las arenas; pero eſtas quedan ſiempre eſtèriles, ſiempre amargas, y no ſe queda con ellas la Tierra.

Ape-

Apenas ha depuesto el Mar sobre la ribera sus ondas, quando se las restituye enteramente la ribera; y quantas èl embia à la playa, tantas esta le retorna subitamente à su mismo seno.

Las aguas dadas de el primer modo, aunque salen de el Mar, se hacen aguas de la Tierra; pero las otras, por mas que la arroje el Mar sobre la Tierra, siempre se quedan aguas de el Mar. Si un padre de familias os paga espontaneamente las deudas de su hijo, aunque contraìdas injustamente en el juego; esse se debe mirar como dòn espontaneo; podeis recibir el tal dinero, le haceis vuestro, y puede servir à vuestros gastos, y aumentos; mas si desembolsa el di-

dinero, porque à esse fin se vè molestado, agitado, è impelido de violentos, è injustos temores, aquel dinero siempre conservarà en vuestro poder la amargura de la culpa; aùn despues de estàr en vuestra mano se queda siempre dinero de el otro, y siempre quedais en obligacion de bolverselo à quien os lo diò.

El segundo titulo de restitucion es aver traìdo al juego contra su voluntad al que perdiò. Esta doctrina es del Angelico Doctor Santo Thomàs, y de el comun de los Doctores, que se pueden vèr en el P. Sanchez.

S.Th.2.2. 32.7.a.& in 4.d.15 q.2.a.4 q. 3.ad 2.

Sanchez. consil.l.1. c.6. d.9.

Direis: luego si yo combido à otro à jugar, y le atraigo con ruegos, ò caricias à que juegue, estarè obli-

obligado à reſtituirle, ſi gano?

Torquemada, Inocencio, el Abulenſe, Paludano, Gabriel, y Tabiena os reſponden que sì. Pero eſta ſentencia ſe tiene comunmente por mui ſevera, y no tiene ſequito: y con razon; porque los ruegos, y las caricias no hacen violencia alguna à la voluntad; y aſsi no baſtan para poner en duda el valor de el contrato, que ſe otorga entre los jugadores; ni hacen alguna fuerza injuſta, por la qual ſe aya de reſarcir el daño de el que pierde. Quien ſe dexa vencer de ſemejante combite, viene al juego, no arraſtrado, ſino attaìdo: y eſſo es venir eſpontaneamente.

Turrecr. co. Epiſc. diſt. 35. n. 8. Innoc. c. quia plerique. de imm. Eccl. n. 4. Abul. in 6. Matth. q. 56. Paludan. in 4. diſt. 15. q. 5. Gabriel. in 4. diſt. 15. q. 13. Tabiena v. ludus, q. 8.

Para que aya obligacion de reſtitur, ſe requiere algo mas. Vigue-

guerio, Bañez, Silveſtro, San Antonino, Angles, Cordova, Covarrubias, Lopez, y otros citados, y ſeguidos de Thomàs Sanchez, afirman, que debe reſtituir el que ganò, quando obligò al otro à jugar, ò à continuar el juego con ciertas importunidades, à que no podia reſiſtirſe ſin alguna nota, ò de hombre menos cortès, ò mas intereſſado, ò caprichudo. Pone por exemplo Alcocer: como ſi al querer el otro levantarſe del juego, deſpues de aver ganado alguna ſuma conſiderable, le decìs: *Si no proſeguís jugando, no os he de pagar.* Pone por exemplo Navarro, como ſi dixeſſeis: *Sois un ruin, un mezquino, que teneis miedo de perder deſpues de aver ganado.* Pone por exem-

Viguer. Inſtit. c. 7. §. 5. v. 12.
Bann. n. 22. q. 32. d. 7.
Silveſtr. v. ludus, q. 11.
S. Anton 2. p. tit. p. c. 23.
Angles. Flor. 2 p. q. de ludo
Cordova. l. 1. q. 13.
Covarr. Reg pecc. 2 p. §. 4. n. 7.
Lopez 2. p. Inſtr. c. 34.
Sanchez. conſil. 1. c. 8. d. 9.
Alcoz. de lud. c. 21.
Navarr. Sum. c. 19 num. 15.

exemplo Ledesma, como si le decìs: *Es menester mantener el juego: un hombre de bien no dexa en esta ocasion el juego.* El fundamento de esta opinion es: porque no se puede negar, que estas, y otras semejantes importunidades traen siempre consigo algun genero de temor, por lo menos ligero, ò de burla, ò de deshonra, ò de otros males; y es sentencia probable, y mui seguida, que los contratos hechos por temor, aunque ligero, son invalidos en el fuero interno de la conciencia, y que assi resulta obligacion de restituir. *Ledesm. 2. 9. 18. n. 8.* *Vid. Sanchez de Matrim. l. 4. d. 9.*

Esta sentencia es verdaderamente la mas comun; pero yo no le obligàra à seguirla al que à mi recurriesse; ni le obligàra à restituir, sino si-

Alcoz. loc. cit. Medina. c. de Reſt. q 3. c. 2. Pontio. l. 4. de Matrim. c. 10 Garcia. p. 2. de contract. c. 19

es que el que huviera ſido traìdo al juego con eſta importunidad, no fueſſe conocido por perſona tan timida, y tan vergonzoſa, que pudieſſen tales formulas hacer en ſu genio alguna impreſsion violenta; porque en eſſe caſo, reſpecto de tal perſona, yà fuera eſte un temor grave; pero eſto es coſa bien rara en jugadores habituales, mui hechos à oìr, y deſpreciar ſemejantes dichos. Fuera de eſte caſo, le diera por libre de la obligacion de reſtituir, ſiguiendo la ſentencia de Alcocer, de Medina, de Poncio, de Garcia, y de otros, ſentencia que tiene por probable, y ſegura el P. Sanchez, aunque no la ſigue. Bien sè, que un pequeño temor baſta para anular en el

San chez. loc. cit.

fuc-

fuero de la conciencia ottos contratos, porque en otros no ay compenſacion, pero en el contrato de el juego un pequeño temor ſe recompenſa con la eſperanza que ay de ganar.

Por eſta razon digo, que es menester que intervenga una violencia injuſta, que à juicio de hombres prudentes ſea grave: y en tal caſo dice el P. Sanchez: *Certum eſt teneri reſtituere illi lucrum*: es coſa cierta, que eſtais obligado à reſtituir quantoaveis ganado à quien juega obligado de vos con ſemejante violencia. El caſo no es mui frequente, quando ſe trata de dàr principio al juego; pero no es tan raro, quando ſe trata de continuarle: la eſperanza, y el anſia de re-

rehacerse quien ha perdido, hace que no pueda disimular el enojo, al vèr que el que ha ganado se quiere retirar de el juego; el amenazar entonces con expresiones libres, y con otros mil generos de injurias, y de sentimientos, por donde vè el otro, que se mete en mucho empeño, si no continùa el juego, y otras cosas semejantes, son violencias injustas, y violencias graves. En tal caso vuestra ganancia no es legitima, y es preciso restituir, si os quereis salvar. La razon la toman muchos de la nulidad misma de el contrato: quien juega de este modo, juega por fuerza: luego es invalido el juego: luego es invalida la ganancia, y aùn quieren muchos, que el mismo que

fue

fúe violentado, quede en obligacion de reſtituir todo lo que ganò durante el juego, que continuò por eſta violencia que ſe le hizo. De eſta opinion es Victoria, citado, y ſeguido de Lopez, Garcia, Alcocer, Acevedo, y otros. La razon pide que aya igualdad en el juego: no avrà igualdad, ſi el uno puede, y el otro no puede quedarſe con la ganancia: luego ſi el que hizo la violencia, no puede licitamente dexar de reſtituir lo que ganò, tambien tendrà obligacion de reſtituir el que fue violentado.

Lopez. de Contract. t. 2. c. 22. Garcia. de Contract. p. 2. c. 19. Alcoz. loc. cit. Aceved. Novæ Recop. l. 8. tit. 7. l. 2. n 83.

Sin embargo de eſto, ſi os aveis hallado alguna vez en lance de aver ſido violentado à jugar, y aveis ganado, quedaos, ſi quereis, con vueſtra ganancia; teniendo à vueſ-

tro favor, como teneis, mejor derecho, y mayor autoridad de Doctores. La malicia de el otro no es baſtante para reſcindir, en perjuicio vueſtro, un contrato en que no interviene culpa alguna por vueſtra parte. Que en el juego no aya avido igualdad, no os dè cuidado: la deſigualdad no ſe os ha de imputar à vos, ſino à quien os violentò: y aſsi, ſi aviendo ſido violentado ganaſteis, os abſuelven de la reſtitucion Santo Thomàs, el Abulenſe, Torquemada, San Antonino, Silveſtro, Rebuffo, Enriquez, y otro gran numero de Doctores citados, y ſeguidos de Thomàs Sanchez.

S.Th.2.2. q.62.a.2. *Abul. in Matth. 6. q.56. Turrecr. loc. cit. n. 9. S.Anton. loc.cit. Silveſt.Rebuff apud Sanchez. loc. citat. dub.11.n. 2.*

Y aùn eſtàn mucho mas à vueſtro favor el Cardenal de Lugo, y quan-

C.de Lug. d.31. ſect. 1. p.2. n. 8.

tos

tos convienen con èl en enseñar, que el que violentò al juego, està obligado à la restitucion, no por razon de la nulidad, ò rescindibilidad de el contrato, sino por la obligacion que le corre de resarcir todo el daño seguido de su injusta violencia.

No quiero disimular aqui, que se encuentra tal qual Autor, que desobliga de la restitucion aùn al que hizo la violencia. De este sentir es el P. Molina, y Diana con algunos otros que ellos citan. A mi por el contrario me hace alguna violencia el discurso que voy à proponer. Estàn de acuerdo los Theologos, y no lo niegan los Doctores citados, y es como principio cierto, y universal entre Theologos, y Legistas, que

Molin. de Justit. d. 516. Dian. Coord. tr. 4. resol. 42. & 43.

injusta læsio secùm affert obligationem resarciendi totum damnum ex injuria subsecutum. Quando contra el derecho del otro lè obligais à executar alguna accion, de que puede resultarle algun perjuicio, estais en conciencia obligado à reparar todo el daño, que en efecto se le siga; y mucho mas si de antemano conociais que se le podia seguir. Esta proposicion no ay quien la niegue, ni puede negarse. Pues quando violentais à alguno à que juegue, ò à que continùe jugando, le obligais, contra su derecho, à una accion de que vos mismo conoceis que puede resultarle el daño de perder mucho. Esta proposicion es evidente: luego si èl pierde estais en obligacion de resarcirle la pèrdida. Esto

debe

debe entenderse si el otro juega movido de la violencia que le haceis.

Creedme, jugadores, no es buen arte para rehaceros de vuestras pèrdidas el valerse de estas violencias, siempre reprehensibles. Si aveis perdido mucho, el unico modo de restablecerse es no jugar, ò por lo menos jugar solo por passatiempo, y siempre de poco. De Fabio Maximo escrive Plinio, que restituyò su Republica à su primera fortuna con no entrar en batalla. Todo se avia perdido con las batallas; y todo se recuperò dexando de batallar: Viò que combatiendo, siempre se perdia; dexò de combatir, y su mismo no combatir fue su vencer, y su rehacerse:

Plin.l.22. c.6. *Rem omnem Romanam restituit non pugnando.* Asi vos, *rem omnem familiarem restitues, non ludendo.* Yàos aveis arriesgado bastante, viniendo tantas veces à las manos con la fortuna: para què es empeñarse mas? Jugando aveis perdido; dexarèis de perder, en sabiendo dexar de jugar. Poned orden en vuestro govierno, moderacion en vuestros gastos, atencion en vuestros intereses, y bolvereis à ser rico, en dexando de ser jugador: *Rem omnem familiarem restitues, non ludendo.*

El tercer titulo de restitucion son las fraudes contrarias à las reglas de el juego, y al derecho de los jugadores. Yo no quiero hacer aqui revista de ellas, assi porque son muchas, como tambien por-

porque corriera riesgo de enseñarlas, quando pretendo reprehenderlas. Hablarè de una sola, y es quando el que està presente à vèr el juego, hace señas, y dà indicio de los puntos, y de las cartas que el otro tiene en la mano. Aquellos juegos, en que và mezclada la industria con la fortuna, ordinariamente se juega à cartas calladas, y và mucho à decir el saber, ò no saber què armas empuña el competidor. Tal vez las señas de quien està viendo sirven de ojos al que està jugando. Ay en el Occeano, segun refiere Plinio, un gran Pez, que es ciego, pero và siempre en su compañia otro de muy buena vista, que le sirve de espia, y de director. Quando el primero tiene

à tiro la presa, y no lo advierte, le avisa el otro mordiendole ligeramente, como si le dixesse: *aora, aora es tiempo*: y abriendo entonces la gran boca, se traga la caza: de este modo và seguro enmedio de su ceguera, porque no le falta quien, quando es menester, le dè como prestada la vista. No es licito à quien està viendo jugar, servir con sus miradas à la mano de quien juega; ni menos el darle à entender, què carta es la que le importa jugar entonces. En uno, y otro caso se perjudican los derechos de el juego; quien sale vencedor en virtud de este socorro, que le entra de fuera, queda obligado à la restitucion; y si èl no restituye, viene à recaer esta obligacion sobre quien

quien de eſte modo le ayudò à ganar. Es regla general de todos los Theologos: que quien injuſtamente coopera al daño ageno, eſtà obligado à reſarcirlo, ſi no lo hace el principal: vos con vueſtras ſeñas cooperais injuſtamente al daño ageno: luego ſi el que ganò, no reſtituye, quedais vos obligado à reſtituir.

Dos dudas bien practicas es menester aùn reſolver en eſta materia: la primera es: ſi quien gana valiendoſe de fraudes injuſtas eſtà obligado à reſtituir todo lo que ganò en cada una de las partidas, en que ſe mezclò alguna trampa; ò ſi ſatisface à ſu obligacion, reſtituyendo todo aquello que halla aver ganado deſpues de una ſentada. La

ſe-

segunda es: si quien gana por medio de fraudes debe restituir, no solo lo que ha ganado, sino tambien lo que huviera el compañero, à no aver intervenido fraude.

Quanto à lo primero: por una sentada entiendo todo aquel tiempo continuado de una, dos, ò mas horas, en que el jugador permanece jugando con los mismos compañeros; por partida entiendo siempre que se acaba la jugada, despues de la qual, acabado un juego, se sigue el segundo; y de estas partidas, que se vàn siguiendo unas à otras, se llena el tiempo en que alguno persiste jugando. Puede suceder, que en algunas de estas partidas, valiendoos de trampas, ayais ganado cien pesos; pero antes de le-

vantar el juego, el otro, jugando legalmente, ha recuperado los cinquenta: se pregunta, si aveis de restituir enteramente los ciento que aveis ganado en varias partidas, ò si bastarà restituir los cinquenta, en que solo os hallais ganancioso quando os levantais de la mesa? Armilla dice à vuestro favor, que basta restituir los cinquenta; y si el otro ha recuperado yà los ciento, dice que no os queda carga ninguna de restitucion: porque sola aquella se llama ganancia, que os queda concluìdo enteramente el juego: despues de concluìdo este, no os queda mas ganancia que cinquenta, ò por ventura nada: luego no estais obligado sino à restituir los cinquenta, ò

Armilla. v. ludus, n. 7.

aca-

Sanchez. conf. l. 1. c. 8. d. 25. n. 5. acaso nada. Thomàs Sanchez tiene por probable esta opinion, y dice, que la siguen hombres doctos: y si quereis seguir su autoridad, no me empeño en oponerme; pero yo siempre defenderè la sentencia opuesta, que el mismo Sanchez confiessa ser la mas probable, y la abraza el Cardenal de Lugo con el comun de los Theologos. Cada partida es un nuevo contrato, independiente de las otras partidas: y en cada una de ellas dàn succesivamente principio los jugadores à nuevo peligro, y nueva esperanza: y consiguientemente en cada una sobreviene un nuevo derecho. Aquel, à quien por razon de vuestras fraudes debiais ciento, tiene derecho à sus ciento,

C. de Lug. d. 13. sect. 2. p. 3. n. 39.

sin

sin dependencia à otra nueva partida : luego si despues ganò cinquenta , esse se debe mirar como un nuevo credito , que adquiere à su favor : luego le debeis estos cinquenta por razon de su ganancia, y le debeis los ciento à titulo de restitucion. En efecto , si despues de la primera partida se huviera èl levantado inmediatamente de el juego , quedabais con essa deuda, y aunque , ò à la tarde , ò al dia siguiente se pusiera à jugar con vos, y ganàra , no perdia por esso el derecho que tiene de esta restitucion. Luego aunque no se aparte de el juego , conserva siempre esse mismo derecho. Me explico aun mas claro. Si le huvierais hurtado cien pesos en el juego , y en el mismo

juc-

juego os huviera èl ganado cinquenta, le debiais ciento, por razon de el hurto, y cinquenta por razon de la pèrdida: pues el averle ganado ciento por medio de fraude, y aver èl ganado cinquenta, jugando legalmente, es en la realidad tanto como averle hurtado eſſos ciento, porque el ganar con fraudes, es hurtar: luego aquellos ciento ſe los debeis como reſtitucion de el hurto, y eſtotros cinquenta como precio de ſu ganancia. Si à viſta de una razon tan fuerte puede la ſentencia contraria llegar à tal grado de probabilidad, que baſte, para que con perjuicio de tercero ſe pueda ſeguir ſeguramente en conciencia; me refiero al parecer de hombres doctos, à quienes

nes debereis consultar, si os hallais en el caso. Que yo no quiero oponerme, pero no puedo tampoco convenir en esse dictamen.

A la segunda duda respondo, lo primero: si la fraude que aveis hecho no ha conducido en nada à la ganancia, no quedais con carga de restitucion alguna. Por modo de exemplo: os aveis añadido mas puntos de lo justo; pero aùn sin essos era vuestro el juego; aveis señalado una carta; pero aùn sin essa señal se os venia à la mano. Os sugirieron què carta aviais de jugar; pero aùn antes que ninguno os lo sugiriesse, yà estabais en determinacion de jugar aquella misma: en estas, y semejantes ocasiones, si bien aya intervenido fraude; pero

no aveis ganado por medio de fraude: pues si ella no ha tenido influxo en la ganancia, no ay razon para que os dexe tampoco la carga de restituir.

Lo segundo, si de tal suerte os ha servido la trampa, que teneis razon para dudar, si sin ella huvierais ganado, ò huvierais perdido, teneis obligacion de restituir; pero solo lo que aveis ganado. Por medio de essa trampa aveis ocasionado al otro el daño de la pèrdida; ò por lo menos lo dudais: èl està en possesion de su dinero, y tiene derecho de no perderlo por una fraude injusta, aunque dudosa: luego si de esse modo lo aveis adquirido, se lo debeis bolver. No està de el mismo modo en possesion de ganar;

nar; para eſto no tiene mas, que ſola la eſperanza; y eſſa tambien vos la teneis en eſſe caſo, aun ſin valeros de fraudes; y ſu eſperanza no es de mas valor, que la vueſtra: luego en eſto no le aveis hecho perjuicio: y aſsi en vigor de eſſa duda, no teneis obligacion de reſtituirle lo que acaſo huviera ganado. Lo tercero, ſi eſtais cierto, que en virtud de la fraude, que aveis hecho, aveis ganado un juego, que de otro modo huvierais ciertamente perdido, en eſſe caſo, no ſolo debeis reſtituir lo mal ganado, ſino es tambien lo que ſeguramente huviera ganado el otro, ſi os huvierais vos portado con la legalidad, que el juego lleva de ſuyo: iban à un lance pueſtos cin-

quenta escudos : y vos con ligereza de manos, tomais una carta por otra, quando sin este engaño huviera ciertamente ganado el otro: en tal caso no basta restituir cinquenta escudos ; es menester restituir ciento. La razon es clara: porque al que en esse caso perdiò, se le hicieron dos agravios: el uno no dandole los cinquenta, que se le debian de razon de justicia ; el otro de hacerle desembolsar cinquenta contra toda justicia : luego se le deben bolver cinquenta, que se le han quitado, y otros cinquenta, que se le debian : con cinquenta se satisface à uno de sus derechos ; son necessarios otros cinquenta para satisfacerle al otro: luego la restitucion para ser cabal,

Dicastill. de Just. l. 2 tr. 8. d. 5. dub. 3. n. 22. Alcox. loc. cit. c. 20. dub. 1.

bal, es menester, que sea de ciento.

De los principios hasta aqui establecidos, se puede facilmente inferir la respuesta de otras dudas en esta materia de las restituciones por razon de el juego.

Hasta aora he discurrido, estando precisamente al Derecho Natural. Seria menester decir algo acerca de aquellos, que pueden gozar el beneficio de las Leyes, ò con accion à recuperar lo perdido, ò con excepcion de no pagarlo; pero el dia de oi el caso no es mui practico; y assi no quiero detenerme en esso. El dia de oi se dexan de pagar las deudas de rigurosa justicia, aun quando la sangre de los acreedores pide venganza al

Cielo; pero las pèrdidas de el juego se miran como cosa Sacrosanta: de este modo la Theologia, ò de una vana reputacion, ò de un vicio, se atiende mas en nuestros dias, que la Theologia de la Justicia, y de la virtud. Pero quien gustasse de informarse sobre este punto, vea los Authores citados, y en cada uno de ellos encontrarà casi todo lo que puede desear.

Lo que quiero deciros, para concluir esta Leccion, es, lo primero, que os abstengais de toda suerte de ganancia, que sea contra la Justicia. Riquezas, que os traen à casa las fraudes, jamàs os pueden hacer mui dichosos. Observan los Naturales, que las perlas salen ordinariamente semejantes al rocìo

de

de que se forman: si èl es puro, salen puras; si turbio, turbias; si sucio, sucias. *Partum concharum esse margaritas, pro qualitate roris accepti: si purus influxerit, candorem conspici; si verò turbidus, & fœtum sordescere.* Si el rocio de que se quaja vuestro caudal fuesse limpio de pecados, saldrà tambien vuestro caudal puro, bello, y podrèis tener gusto en posseerle; pero si el rocio es sucio, si vuestras riquezas nacen de injusticias, y de fraudes, no pueden menos de ser tambien sucias, y no puede ser, sino que os ocasionen mil sinsabores. Què gusto os pueden dàr aquellas monedas, que estàn siempre gritando al Cielo por venganza? Aquellas monedas, que desde los escri-

Plin. l. 9. c. 35.

torios, desde el bolsillo, y de qualquiera parte, en que las tengais, si las querèis oìr, os estàn continuamente repitiendo: No, no somos tuyas: aquellas monedas, que no podràn acompañaros al sepulchro; pero os conducitàn al Infierno.

Lo segundo: si os hallais con alguna obligacion de restituír, tomad bien à pechos, y con toda solicitud el hacerlo. Mientras no teneis proposito resuelto, y determinado de restituir lo mas presto, que os sea posible, estais al borde de la condenacion; sin tal proposito, de nada os sirven las absoluciones de los Confessores; y de ser absuelto no sacais mas, que ser un sacrilego. Pero este proposito no es resuelto, quando, ò pudiendo exe-

cu-

cutarlo, no lo executais, ò estando imposibilitado, no poneis por lo menos una atenta diligencia, para poder llegar à la execucion. Estais obligado à incommodaros, y debeis contentaros, no solo de carecer de muchas superfluidades, sino tambien de muchas commodidades, à fin de que no quede vuestro acreedor sin lo que es suyo: de otro modo no se os perdona el pecado; y aun por ventura Dios os castigarà tambien temporalmente. Acaso no querèis restituir, porque estais mal de caudal, y no haceis reflexion, que por ventura no os va bien de caudal, porque no quereis restituir. Refiere San Gregorio Magno, que llegando el exercito de los Godos à cierto Riachue- *S.Greg.M Dialog. L. 1. c. 2.*

lo, todos los Cavallos se hicieron fuertes, de manera que no huvo uno siquiera que quisiesse passar adelante. Desmontaron los Soldados, y tomandolos de el diestro, y usando al mismo tiempo de el latigo, probaron de todos modos à vencer tan estraña obstinacion; pero todo en vano: Cavallos por otra parte generosos, y ardientes, parecian hechos de marmol, tan immobles, que no huvo forma de hacerlos obedecer, dando ni un paso. Parecia encanto, y era un milagro de la omnipotente mano de Dios; porque entre los demàs cavallos avia uno, que avian hurtado los Soldados al Abad de Fundi: esta era la remora, que detenia el movimiento de toda la Cavalleria:

reſtituyeronle, y al punto abanzaron los otros ſin dificultad. Tal vez os quexais de el menoſcabo de vueſtra fortuna, de que no adelantais nada en vueſtros intereſſes, y que ſiempre vais de mal en peor: mirad bien ſi en vueſtra hacienda ai algo ageno; y hallando que eſtais en obligacion de reſtituir algo, decid: eſta es la remora de mi fortuna, eſte es el eſtorvo de mis adelantamientos: y reſtituid. Deſpojaos de parte, para gozar de el todo: todo lo perdereis juntamente con el Alma, ſino os reſolveis à deſpojaros de alguna parte con la reſtitucion.

LEC-

LECCION NONA.

Se discurre acerca de el juego, mirando unicamente à los emolumentos naturales, y humanos.

HAsta aora hemos examinado el juego, en quanto puede ser de perjuicio à la conciencia, y à la salvacion; quiero dexar aora à un lado, quanto puede atravesarse en èl, de sobrenatural, y considerarle con solas las maximas de los emolumentos naturales, y humanos, que pueden llevarse la atencion, aun de los mas viciosos. Assi como en las otras Lecciones no he pues-

pueſto la mira en los juegos quietos, y ſoſſegados, de honeſta recreacion; ſino en los inquietos, turbulentos, y de precipicio: aſsi tambien hablo aora de eſtos, y no de aquellos. Repàro deſde luego, en que ai tres ſuertes de jugadores. En unos ſuele dàr tales buelcas la fortuna, aora favorable, aora adverſa, que un dia les buelve todo, lo que les avia quitado en los dias antecedentes; y en un dia ſolo ſuele quitarles quanto les avia dado en muchos dias: y entre eſta alternada ſucceſsion de ganancias, y de pèrdidas llegan al fin de el año ſin ſacar otro fruto de el juego, que aver jugado. Otros experimentan conſtantemente enemiga la fortuna: ſi tal vez ſalen ganando, ſa

ga-

ganancia no es ganancia verdadera, que los enriquezca con el juego, ſino una traicion, que los empeña engañoſamente à bolver à jugar: y aſsi de aver jugado no ſacan ordinariamente mas, que el deſpecho de aver perdido. Otros van ſiempre viento en popa: no parece ſino que tienen la celebrada Eolipila de el grande Uliſes, de donde les ſopla ſiempre el viento, que han meneſter: tienen los puntos à ſu mandado, y los lances en la mano. Quiero hablar aparte con cada uno: y ſi vos ſois por ventura de los primeros, comienzo por vos.

No podeis negar, que el jugar habitualmente, y por mucho tiempo bizarramente à un juego de

Ban-

Banca, y otros ſemejantes, trae conſigo no pequeñas incommodidades; vigilias, canſancio, encendimientos de cabeza, temores, deſpechos, ſon compañeros inſeparables de quien paſſa buena parte de ſu vida ſobre una meſa de juego. Si à la incommodidad correſpondiera la ganancia, os miràra à manera de un jornalero venturoſo dentro de los terminos de ſu condicion: pero ſujetarſe à tanta incommodidad ſin algun provecho, me parece tanto, como tomarſe voluntariamente el emplèo deſdichado de aquellos Galeotes, que ſirven al remo, ſiempre debaxo de el rebenque, pero ſin algun ſueldo. Por mas noble, y por mas rico, que ſeais, tengo por mas dicho-

choſo, que à vos, à un jornalero, que eſtà trabajando todo el dia, pero alegremente; y aora ſe pone à parlar con quien paſſa por el camino, aora divierte ſu trabajo con una tonada; y por la noche ſe lleva à ſu caſa, por lo menos ſu jornal, le gaſta alegremente con ſus hijos, y ſe echa deſcuidado à dormir; mientras vos deſpues de averos fatigado todo el dia en barajar, continuais la mayor parte de la noche contraſtando con el ſueño; deſpues de tanta aplicacion de el animo, y deſpues de tanto velar, os bolveis à vueſtra caſa, y teneis que bolver contento, ſi bolveis ſin aver perdido. Veo à vueſtros Lacayos, que deſpues de aver corrido muchas millas à la frente de vueſtros Cavallos,

llos, se ponen à reir, y à bailar; y os veo à vos sentado en una pieza mui acomodada, sobre una silla de plumas mui mullida, alterado con la agitacion de tantos, y tan varios afectos, y con mas pasiones en el corazon, que cartas en la mano: yo no quiero preguntar, quien es mas felìz; pero al vèr à vuestros Lacayos en el zaguan, y à vos en el tablage, pienso, que tengo razon de decir, que tienen una vida mucho mas alegre, que la vuestra. Una esperanza mortificada siempre con igual temor, ha de valer tanto en vuestra estimacion, que viendoos ordinariamente burlado, os empeñeis sin embargo, en seguirla à tanta costa? Tengo por digna de compasion à una ara-

araña, que todo el dia se fatiga, se afana, y despues de tanto fatigarse, de tanto afanar, y tanto desentrañarse, logra la miserable ganancia de aver cazado una mosca: la presa es mui pequeña; pero ella tiene necesidad de esta presa para vivir. Yo tuviera compasion tambien de vos, si fuerais pobre, y una pequeña ganancia fuera de algun modo bastante para vuestro sustento, atendida vuestra estrechèz. Pero si con vuestras rentas teneis lo bastante para la commodidad de vuestro estado, no sois un necio en fatigaros tanto por una ganancia, que no llega à añadir un palmo à vuestra estatura, ni un pequeño emolumento à vuestra fortuna? Roberto Boile hizo un dia la experiencia

on. m. exper.

de

de tener por dos horas enteras, al tormento de un fuego vehementiſsimo, dos drachmas de cal viva, y examinandolas deſpues en exactiſsima balanza, encontrò que avian ganado veinte y nueve granos de peſo. Si ellas huvieran tenido ſentido, ciertamente que no huvieran querido padecer tanto, por ganar tan poco. La aplicacion de ciertos juegos, es un fuego, que conſume: tiene todas las incommodidades, que tiene la aplicacion al eſtudio; ſino que los eſtudioſos ſe aplican con mas ſoſsiego, y mayor diſcrecion. Gotas, fluxiones, catarros, ſon el mas ſeguro premio de un vivir ſiempre ſentado, y ſiempre aplicada la atencion de el

animo. Las apoplexias se van formando con las indigestiones, que quedan en los nervios, mal asistidos de aquellos espiritus, que el alma de un jugador tiene siempre divertidos à los ojos, y à la mente. El mismo passar de lugares abochornados con el brasero, con las luces, con el vaho de mucha gente, à la calle, à donde corre el aire libre, y vientos frescos, conduce mucho, y dispone para accidentes apoplecticos. No quiero hacer de el Medico: no os faltan Medicos, à quien oìr sobre este punto: y por ventura las fluxiones, y otros accidentes que padeceis, os van haciendo entender yà esta doctrina con el Magisterio de la experien-

cia:

cia: y à todos estos males, os sujetais, ò por quedaros como antes, ni ganando, ni perdiendo; ò por acrecer pocos granos à vuestras rentas, y esto con unas creces, que hasta ahora no las aveis visto.

Si sois rico, què necesidad teneis de sujetaros à tantas incommodidades tomando oficio de jugador? Me dà lastima siempre que en el libro de Judith veo morir à Manasès, marido de esta grande Heroina Erarico: y en efecto quando muriò, dexò à su consorte gran peso de hacienda: *Cui vir suus reliquerat divitias multas, & familiam copiosam, ac possessiones, armentis boum, egregibus ovium plenas.* Su muerte fue Jud.8.7.

ocasionada de el excesivo calor, que le diò, quando enmedio de el Estìo, expuesto à los rayos de el Sol estaba cuidando de los segadores, que en sus hazas estaban segando la cebada, y haciendo haces de la mies. *Mortuus est in diebus mensis hordaceæ: instabat enim super alligantes manipulos imagro, & venit æstus super caput ejus, & mortuus est in Bethulia civitate sua.* Si era rico, què necesidad tenia de hacerse Grangero, y sufrir tan gran calor? A no estàr èl sobre los jornaleros, acaso huvieran sido ellos menos diligentes en el trabajo, y con menos fidelidad huvieran dexado perder algun haz; pero era cosa de tanta importancia para un rico, el ahorrar un me-

medio jornal, y añadir algunas pocas eſpigas à una immenſa coſecha, que por tan pequeño interès huvieſſe de exponerſe, no digo à una fiebre maligna, pero ni à un dolor de cabeza? direis que no; pero quiſiera, que eſſo os lo dixerais à vos miſmo, quando con la experiencia de lo poco, ò nada, que ganais, os ſujetais por jugar à tantas incommodidades: de otra ſuerte os dirè, y con razon, que ſois rico, pero que no ſabeis gozar de vueſtras riquezas.

Haced aqui otra reflexion; haſta aora no aveis perdido, ni ganado coſa de monta; mas podeis perder, y podeis ganar: pero con eſta diferencia; que ſi ganais,

ſiendo rico, para vos no es gran ganancia una ſuma, de que no teneis neceſsidad, y ſin la qual podeis vivir con regalo; pero ſi perdeis, perdeis mucho, porque perdeis aquello, que os es neceſſario. En aquella eſtatua agigantada, que ſoñò Nabuco, fue neceſsidad el ſoſtener el golpe de aquella piedra, que la hiriò: ſi huviera podido retirarſe, huviera evitado el encuentro. Pero eſtaba compueſta de precioſos metales, de hierro, de cobre, de plata, y de oro. Si ella huviera podido ponerſe ſobre aquella piedrezuela, venia à levantarſe à lo mas un medio palmo; pero ſi recibia el golpe de la piedra, ſe eſtrellaba, y de hecho recibiò el

Dan. 2. 31.

gol-

golpe, y se estrellò. Vos estais acomodado en vuestro estado sin el juego, quanto os levantarèis si lograis alguna ganancia? Bien poco. Mas si empezais à tener algun revès de la fortuna, podeis arruinaros, y estrellaros. Sancho Gomara, Cavallero Cadete en la Corte de el Rey de Aragòn, era gran jugador, y tan afortunado, que siempre le correspondia el juego con alguna conquista. Pero de improviso se retirò de manera, que no fuè posible hacerle bolver à tomar las cartas en la mano. El Rey mismo llegò à tentarle muchas veces haciendole la honra de ofrecerse à jugar con èl; pero èl firme siempre en su proposito, respondia: *Sancho no jue-*

ga mas. Importunado finalmente, y preguntandole el porquè, respondiò: que le avia venido una gruessa herencia de un pariente suyo: pues por esso mismo, le replicaron, podeis jugar aora con mas seguridad; porque yà teneis mas con que mantener el empeño. Nada menos, dice; *Sancho pobre, podia perder poco, y ganar mucho; Sancho rico, no ha menester ganar nada, y tiene mucho que perder: Sancho yà no ha menester jugar: Sancho yà no juega mas.* Decidme jugador rico, es, ò no es nacida para vos esta máxima?

Si yà no sois de aquellos, que juegan à lo bizarro, por parecer grandes señores; como si no se pudiera ser gran señor, sin ser gran ju-

jugador. Vinole eſte capricho à cierta Dama, muger de un Cavallero llamado Prudencio, y la pareciò, que ganarìa reputacion de muger de eſpiritu, poniendoſe en reputacion de mui jugadora. Jugaba con franqueza, porque llevaba en ſu ſemblante ſu fortuna: y no faltaba quien de propoſito ſe dexaſſe perder, por hacerſe amar. Pero una tarde ſe puſo à jugar con un Cavallero, que atendia mas à la ſuerte de ſus cartas, que al color de los atractivos agenos. La ſimple ſe liſongeaba con la eſperanza de rehacerſe de ſus pèrdidas, ganandoſe à ſu competidor: con eſto fuè alargando el juego, y doblando las partidas; pero ſiempre con

igual

igual desgracia. Bolviò à su casa, bien entrada la noche, con el despecho, y con la gloria de aver perdido ocho mil escudos. Pero allà vaya que mas medre; porque tenia un marido, que no esperaba mas, que semejante contratiempo, para darle un documento provechoso. Aquella misma noche despidiò de casa las Damas, criados, carrozas, cavallos, y quanto servia à la vanidad de su muger, dexandola con una sola criada. A la mañana empezò à llamar à la Dama, al Page, nadie responde, ninguno parece: que se ponga la carroza; yà està vendida, Señora, le dice Prudencio, si pretendeis hacer de mui señora con el mucho jugar, apren-

aprended, que vendreis à ſer una pobre muger con el mucho perder. La ſuma, que aveis perdido, ſe ha de pagar, pero vueſtros hijos no han de llevar el daño de vueſtros diſparates: lo que la razon dicta es, que ſi vos ſois la que perdeis, la ſatisfaccion ſea à vueſtras expenſas: en aviendo reſarcido la cantidad, que aveis perdido, os bolverè la familia, y el tren, que os he quitado. Dexòla de eſte modo confuſa, y humillada por algunos dias: y finalmente la reſtituyò al primer eſplendor; pero la muger quedò bien enſeñada de que un gran juego es oſtentacion de mucho vicio, no demonſtracion de grande eſpiritu. Vos os haceis gran ju-

jugador, por parecer gran señor: y penſais, que en vueſtra Patria podeis engañar à la gente con tanta facilidad, y hacer que os tengan por mas de lo que ſois? En vueſtra Patria, no ai gran señor, que no ſea gran jugador? os perdono la ſobervia; pero pudierais con menor peligro grangearos aun mucho mayor eſtimacion. No os faltan cien ocaſiones, en que moſtrar ſeñorìo. La proteccion de los pobres, el alivio de los neceſsitados, el manejo de la paz, la fidelidad en mantener la palabra, el pagar con exaccion, y puntualidad à los acreedores, el trato prudente, y agradable, el buen orden de la familia, un porte quotidiano in-

fe-

ferior al caudal, para que aya què gaſtar garboſamente en las ocaſiones, eſto ſi, que ſi quereis tener credito, os acreditarà mucho en la Ciudad. Para ſer gran jugador, no es meneſter ſer gran ſeñor: puede ſer gran jugador, qualquier vicioſo, qualquier imprudente, qualquier deſeſperado. Bien es verdad, que para muchos, y en cada Ciudad, ſe mueſtran algunos de eſtos con el dedo; bien es verdad, digo, que para muchos ha ſido lo miſmo el hacerſe grandes jugadores, que dexar de ſer grandes ſeñores.

En eſte rieſgo, mui à punto de precipitarſe en las miſmas deſgracias, eſtàn todos aquellos, que teniendo experiencia, de que les

ſigue ordinariamente una ſinieſtra fortuna, no quieren con todo eſſo dexar una ſenda tan peligroſa: eſta es la ſegunda claſe, que propuſe al principio de eſta Leccion: y ſi ſois por ventura alguno de eſtos, decidme. Es poſsible, que tengais tanto guſto en bolver cada noche de el tablage mas pobre, que fuiſteis? Haced por vueſtra vida una ſuma fiel de quanto aveis perdido deſde que empezaſteis à manejar, no tanto vueſtras rentas, como los Naipes. Si lo huvierais empleado en fabricas, què Palacio tan ſumptuoſo pudierais aora habitar? Si lo huvierais empleado en muebles, què arreos tan ricos, què alhajas tan precioſas adornàran aora vueſtras ſa-

ſalas? Si lo huvierais empleado en mejorar vueſtras campiñas, qué abundantes fueran ahora vueſtras coſechas? Si con eſſo huvierais ſocorrido, y mantenido las eſperanzas de aquel hijo, ò de aquel vueſtro hermano, por ventura eſtuviera èl yà, ò con una purpura, ò con una Encomienda, ò con un Abito à los pechos, con gran luſtre de vueſtra familia, y mucho decoro de vueſtro nombre. Si lo huvierais pueſto à ganancias en una mano induſtrioſa, yà huviera buelto à las vueſtras multiplicado. Id aſsi diſcurriendo: y haced vos miſmo el juicio; y por otra parte, el fruto, que aveis ſacado de el juego, es una gran ſuma de deudas, que peſarà

aun

aun ſobre las eſpaldas de vueſtros biznietos. Lo paſſado yà no tiene remedio; pero lo paſſado debe ſer Maeſtro de lo por venir: y de las pèrdidas paſſadas debeis aprender para las futuras. El Pulpo es mui goloſo de oſtras, y otros ſemejantes pececillos de conchas; pero ſucede muchas veces, que entrando èl ſus uñas para tragarſelas, cierran ellas à modo de tenazas ſus cortantes conchas, y tronchandoſelas vienen à hacer manjar de ſu cazador. Lo miſmo os ha ſucedido à vos haſta aora. Eſtendiais los brazos, para ganar al otro, y el otro os tronchò los brazos, y os ha ganado lo vueſtro: penſaſteis cazar, y quedaſteis cazado. Deeis, que pre-

pretendeis rehaceros; pero una tan larga, y tan contraria experiencia, no basta para desengañaros de una esperanza tan vana, y tan peligrosa? Echad los ojos por tantas familias, cômo se ven de el todo arruinadas, y preguntaos à vos mismo: De adonde les ha venido su ruina? se arruinaron haciendo, ni mas, ni menos lo que vos haceis; y esperando lo mismo que vos esperais. Es dignissima de compassion la desgracia que sucediò à una infeliz Esposa, y la refiere Schenchio. Estabase divirtiendo en un jardin con su nuevo esposo: quando à este le diò gana de estender la mano à una planta de salvia, y tomando una hoja se la puso en la

L. 7. obs. de ven. ex Mixaldo memorab. Cent. 1. aph. 1.

boca; mas apenas la huvo llegado à los labios, quando se cayò muerto. Acudieron allì luego los Miniſtros de Juſticia à reconocer el cadaver, y la deſconſolada viuda, refiriendo el ſuceſſo: mirad, dice, *hizo eſto*: tomò ella tambien, como avia hecho el eſpoſo, una hoja de la miſma planta; como avia hecho el eſpoſo la llegò à la boca; y en efecto, como lo avia hecho ſu eſpoſo, ſubitamente ſe cayò muerta. La pobre dixo: *hizo eſto*; pero no creìa, que de hacer eſto, le huvieſſe de ſuceder eſto; pero fuè grande imprudencia, vèr el cadaver de un hombre, que acababa de morir haciendo eſto, y atreverſe ella tambien à hacer lo miſ-

mo

mo. Pues eſſa es vueſtra imprudencia, ò jugador. Eſtais viendo aquella familia echada por tierra, muerta à las riquezas, à las honras, y à toda temporal felicidad; y ſabeis decir: *hizo eſto*: eſto es, el Padre de aquella familia ſe eſtaba dia, y noche en la caſa de juego; y vos haceis eſto miſmo al piè de la letra: paſſais en una caſa de juego los dias, y las noches. *Hizo eſto*, eſto es, embidaba grueſſas partidas: y vos puntualmente haceis lo miſmo: parais grueſſas partidas. *Hizo eſto*, eſto es, con el anſia de reſtablecerſe, perdido uno, exponia dos; perdidos dos, exponia quatro, deſpues ocho, deſpues diez y ſeis, doblando ſiempre el peli-

gro; con la vana esperanza de que con un solo lance se bolveria à poner en cobro: y vos haceis cabalmente lo mismo, y por esso son las mismas vuestras desgracias. *Hizo esto*, esto es, perdido el dinero, para restaurarlo jugò los muebles; perdidos los muebles, se cargò de deudas; cargado de deudas, no pagò à los acreedores; no pagando à los acreedores, perdiò el credito, y empezò à empeñar, y gravar su hacienda. Un mal llama à otro: vino à enagenar posseśiones, y à echarlo todo à pique: vos vais siguiendo los mismos passos, y no quereis dexar de hacer lo mismo, hasta que os venga à suceder lo mismo. Quereis esperar à no tener con

que

que veſtir à vueſtros hijos, con que pagar ſus alimentos à los Seminarios, y à los Colegios, con que mantener el coche à vueſtra muger, y con que proveer vueſtra meſa? Quereis veros ſin caſa, ſin criados, hecho un andrajo, y muerto de hambre; y no dexar de jugar haſta entonces, quando viendoos ſin blanca, no avrà quien quiera jugar con vos; y quando deſpreciado de todos recibireis mil deſprecios de aquellos miſmos, que en otro tiempo os ganaron el dinero, y las poſſeſſiones? Si con tiempo no mirais por vos, no tendrà deſpues remedio. Por gran caſa, que ſea la vueſtra, vendrà à ceder finalmente à tantos golpes. En la celebre

batalla de Aquino Ring, Rey de Suecia, y Araldo Ilderan, Rey de Dinamarca, un cierto Ubon combatiendo en las primeras filas con valor, que tenia mucho de defeſperacion, fue herido de ciento y quarenta ſaètas; pero ni muriò, ni quiſo dexar el pueſto. Corria ſangre por todas partes; y no parecia, que cupieſſen yà en aquel cuerpo mas heridas: faltaban las fuerzas; pero no faltaba el animo, vacilaba en los ultimos deſmayos de la vida; pero el piè firme en ſu pueſto. Liſongeabaſe, que entre tantas heridas ninguna ſeria mortal: y ſe perſuadia, que mientras mantenia la vida, podia mantener la eſpada en la mano: moria combatiendo, y com-

combatia muriendo : hasta que sobreviniendo una , y otra , y otra saèta , no pudo resistir mas, y cayò muerto. *Ubbo quidam fortissimè pugnans , centum quadraginta quatuor sagittis transfossus interiit.* Olaus.l. 5.c.8. Yà hà meses , y años , que la mesa de juego es para vos un campo de batalla : aveis recibido yà muchas , y grandes heridas; sin embargo manteneis el puesto; aun no estais muerto , ni echado por tierra ; pero en verdad , que si os empeñais en llevar nuevos golpes , vendreis finalmente à perecer. El Arbol de Nabuco , era elevado , era noble , era señoril. Una mano sola era mui debil, pocos golpes no eran bastantes para abrirle ; y sin embargo vino à

echarle por tierra la multitud:
Iniel. 11. *Succidite arborem.* A los primeros golpes, ni aun se estremeciò: las primeras heridas no le aterraron: despues de muchas cortaduras quedaban enteras muchas fibras, y aun se estaba firme, y se burlaba. Pero tanto se multiplicaron las manos, y las cortaduras, que finalmente vino à tierra: *Succidite arborem.* No fuè esta empressa de un solo golpe, ni de una sola mano; y assi no se dixo *succide*; à la multitud fuè à la que no pudo resistir: *succidite.* Las cartas son otras tantas segures; los lances de la Banca son otras tantas cortaduras; las pèrdidas passadas han hecho llaga; mas por ventura el mal hasta aora està todo en la cor-

corteza, y la herida no ha llegado al corazon. Si se cesa de cortar la planta, podrà revivir; hasta aora se ha perdonado, como allà en el Arbol de Nabuco, à la raìz. Si vais cercenando gastos superfluos, si no os engolosinais en quererlo todo, y en recobrarlo todo; si tomais las convenientes medidas de una atenta economia, podreis con vuestras rentas en algun tiempo volveros à poner en el estado commodo, y honrado, que antes teniais; pero si vos mismo vais multiplicando vuestras mismas desgracias, serà inevitable el dàr en tierra. Pues, y vuestra muger? Y los hijos? Y las hijas? Y la reputacion? Nada os pone en cuidado; ò si todo es-

esto os dà cuidado ; nada basta à vencer essa obstinada paysion? nada basta à quitaros las cartas de la mano?

Pero dexemos à estos desafortunados en su bien merecida desgracia ; que sus pèrdidas fueran bien utiles al Mundo , si el Mundo supiera entender las ventajosas lecciones,que le dàn sus exemplos. Passo à aquellos , que se tienen por dichosos en el juego, porque al passo que son grandes jugadores , son igualmente afortunados. Sois vos por ventura alguno de estos ? Pues hablo con vos ; y os pregunto ; pero quisiera , que dixerais la verdad , por lo menos à vos mismo : despues de tantas ganancias , estais mas ri-

rico, que lo eſtabais antes de emprehender eſte trafico? Si hablàra con un Banquero, con un Mercader, con un Alcavalero, que huvieſſen tenido por algunos años felicidad en el manejo de eſtos tratos; uno me moſtrarìa poſſeſsiones, que avia adquirido; otro titulos, y feudos, con que ſe avia ennoblecido; otro theſoros, con que avia engrueſſado ſu caudal: y ſin embargo ninguno de ellos avria paſſado en vela tantas noches como vos, ni le avria dolido tantas veces la cabeza; y vos què me moſtrarèis? Deſpues de tantas conquiſtas no avreis por ventura llegado à mejorar de fortuna: porque dinero de el juego no ſuele durar por mucho tiem-

tiempo en manos de el jugador. En cierto Monte de esta Ciudad ai una mina de piedras, que por antonomasia se llaman piedras Boloñesas: yà sabeis la maravilla natural, que sucede en ellas. Calcinadas con el artificio de cierta operacion, adquieren virtud de beber la luz, y de mantenerse con ella. Si se ponen à lo claro, y se retiran despues à una estancia obscura, resplandecen, y alumbran como si fueran carbones encendidos, y lo parecen tan vivamente, que yo mismo, al vèr el experimento, tenia recelo de llegar la mano, diciendome la fantasia, que donde salìa tanta luz, y tan semejante à la luz de el fuego, serìa mui facil el quemarse.

se. Pero què? por mas que resplandezcan, no son por esso piedras lucidas, porque toda esta luz es passagera, està en la superficie, no està radicada; y poco à poco se và apagando, de suerte que la experiencia nos enseña, que esta virtud de lucir, en espacio de tres años viene à debilitarse. *Hæc vis conceptiva lucis triennio senescit.* De este modo brillan, y lucen en vuestras manos las monedas, que os vienen de el juego: para quien està en lo obscuro, y no tiene noticia de vuestras rentas, parecen lucidas, y le deslumbran; pero esta luz no es estable, no es ab intrinseco, no tiene fundamento: desaparece presto, y en poco tiempo se queda

Feron. m. 5. Exper. 7.

da la piedra tan ordinaria como era antes. Bizarreais al passo que ganais; pero como la ganancia no es igual al gasto, no podeis ser siempre igual en el porte. De cierta laguna de Babilonia escri-
L.5 t.c.5. ve Plinio, que en el estìo improvisamente se pone roxa, de suerte que sus aguas parece que estàn teñidas de grana; pero esta purpura, de que se visten, no les dura mas que once dias: despues de estos và à fondo con el color la sobervia, y se queda un lago como los demàs. *Babiloniæ lacus æstate rubras habet aquas diebus undecim.* Esta suele ser la grana de los jugadores afortunados. Una gran fiesta, un gran convite, grande ostentacion, mucha prodi-

digalidad; acabaſe el dinero de el juego; y veis aì ſus aguas, eſto es, ſus rentas, yà ſon como las de todos: no tiene yà el lago de que envanecerſe. Las riquezas, que vienen de el juego fueron ſimbolizadas en la Yedra de el Profeta Jonàs, nacida en pocas horas, y mui frondoſa; y en pocas horas marchita, y ſeca: la plata, y el oro en mano de tales jugadores nace en pocas horas, pero no echan raìces: y ordinariamente en un punto ſe conſume todo, y ſe desbarata. Seràn mui pocas las familias, de quienes ſe pueda decir, que ſe han fundado, ò eſtablecido con el juego. Si ganan por una parte, ſuelen perder mas por otra: ſi tienen fortuna en los

Nai-

Naipes, descuidan de sus haciendas: y mientras suben en la mesa de el juego las entradas, baxan en las possessiones. La tierra en su primera creacion era esteril, y no echaba nada. *Terra erat inanis, & vacua.* El Espiritu de el Señor, dice el Sagrado Texto, que estaba sobre las aguas: *Spiritus Domini ferebatur super aquas*: Otros leen: *incubabat aquis*: y no es maravilla, que mientras el Espiritu de el dueño estaba, por decirlo assi, atento unicamente à fomentar las aguas, quedasse la tierra sin frutos. Las aguas con sus ondas son un simbolo mui natural de el juego; siempre tempestuoso, aun quando es benèfico. La tierra arida, y seca, es la divisa mas pro-

pria

pria de las poſſeſsiones de un jugador. Se ven cada dia poſſeſsiones medio deſiertas, plantas yà muertas, ſin ſubſtituir otras, caſas medio arruinadas, ſobre puntales, ſin reparo, terrenos hechos boſque, y ſin cultivo; *terra erat inanis, & vacua.* Pues decid: eſtas ſeràn poſſeſsiones de algun jugador: mientras èl eſtà empollando los Naipes, eſtàn eſtèriles ſus terrenos: *Spiritus Dei incubabat aquis; terra erat inanis, & vacua.* Aun de aquello poco, que le rinden ſus tierras, es mucho menos lo que llega à ſus manos. Metido ſiempre en la caſa de el juego, caſi nunca và à viſitar ſus campiñas, y nada vè de ſus intereſſes; con eſto qualquiera pue-

de hurtarle, con libertad, todo lo que quiſiere. Bien es meneſter, que ſean mui virtuoſos, y mui fieles los adminiſtradores de un gran jugador, ſi ha de lograr algo de ſus coſechas. No quiero empeñarme en decir, que todos, ſin excepcion, ſon de eſte calibre; pero no me negarèis, que ſon muchos, y aun los mas.

Confieſſo aver conocido à uno, que era valiente economico, en medio de jugar mucho. Toda la paſsion que tenia de jugar, no le impedia el velar à ſus tiempos ſobre ſus rentas, y el tener grande atencion à ſus intereſſes. En el miſmo juego ſe preſcribia aſsimiſmo una lei, mui dificultoſa de practicar; pero la practicaba al piè

de

de la letra. Entre ſus ordinarios gaſtos, apartaba cada año cien eſcudos para traficar con ellos en el juego: mirabalos como coſa perdìda; pero reſuelto, à que no avia de perder mas, y con la determinacion firme de no perder en una tarde mas, que la mitad. Sucedìòle un año perder en dos dias ſus cien eſcudos; y en todo aquel año no ſe bolviò à poner à jugar: Si alguno le combidaba al juego, reſpondia ſonriendoſe: *no tengo que jugar, porque he quebrado en dos tardes*: en ganando, como ordinariamente le ſucedia, dividia en tres partes la ganancia: la una daba à Dios en limoſnas, la otra ſe deſtinaba al juego, y con ella ſe engrueſſaba el capital para aquel año; la tercera ſe ponia apar-

te, y no se bolvia à jugar. Pero por mas que creciesse el capital de el juego, en aviendo perdido en un dia cinquenta escudos, se levantaba, y no queria contrastar mas con la fortuna: y en cumpliendo el año recogia todo lo demàs; y bolvia à meter solos cien escudos contados, para el destino de el juego. En efecto se hizo rico, tanto, que vino à aumentar el estado de su casa con investiduras considerables. Pero pensais vos llegar à tener un tal dominio sobre vos mismo? Quien sabe ponerse, y observar inviolablemente estas leyes en sus ganancias, y en sus pèrdidas, puede estàr bien seguro, que no ocasionarà gran perjuicio à su familia; y no se puede llamar hombre perdido por los Naipes,

pes, ni merece totalmente el titulo de gran jugador, aunque siguiendo la fortuna, quando le favorece, se detenga algo mas en el juego.

Pero por mas discreto que seais, por mas prudente, y mas medido en vuestros intereses, no por esso pienso, que han de traer mucho bien à vuestra casa vuestras ganancias. En caso de mudarse la fortuna, no os podeis facilmente prometer, que no mudareis de conducta: empezareis à quebrantar poco à poco vuestros propositos; y os sucederà lo que à los Rios, quando empiezan à abrirse resquicio con un hilo de aguas por sus diques: dentro de poco yà no pueden sufrir tanta estrechèz, van abriendo camino, echan por tierra el parapeto, y sigue

por allì toda la corriente. Empezarèis à no hacer yà tres partes de la ganancia, porque os parece mui corta; os alargarèis à jugar toda la ganancia: paſſarèis deſpues à valeros de lo que era neceſſario para el porte decoroſo de vueſtra familia, vendràn à tierra todos los propoſitos, y acabaronſe todas las medidas. Pero dexo eſto aparte; quiero daros, que no ſe trueque jamàs la fortuna.

Podeis aſſeguraros, que vueſtros hijos, ò ſe abſtendràn de el juego, ò ſe mediràn en el juego, ò ſeràn como vos afortunados tambien en el juego? Los hijos ſuelen heredar de el Padre el jugar, pero no ſuelen heredar la prudencia, ni la fortuna en el juego. Si el padre juega, y pierde,

el

el hijo puede concebir algun horror al juego, experimentando el menoscabo. Pero si el padre juega, y gana; còmo no ha de salir jugador el hijo, con dos tan poderosos atractivos, como el exemplo, y el interès? Dixo un Momo de cierta Lucrecia su Ama, que estaba en cinta, y era gran jugadora: quando el Ama pàra, mirad lo que nace, y vereis, que por lo menos, es una baraja de Naipes. Sabe Dios si fuè profecia: ciertamente sino fuè profecia de lo que avia de suceder, fuè un pronostico muy verisimil de lo que comunmente sucede. El juego tiene en sì mismo, no sè que encanto: añadase à esto el exemplo domèstico, añadase el averle ido bien con èl à la familia, y quereis que el hijo se abs-

tenga? Ciertamente, que si se abstiene, podeis tener esta por la mayor prueba de una virtud heroica. Y si juega, còmo podrà corregirle un padre tambien jugador? Quiso uno en cierta ocasion corregir en esto à un hijo suyo, en circunstancias, que avia este perdido mil escudos en una semana; pero el hijo le replicò al punto: no tiene V.S. porque desconsolarse de esso; puesto que en un solo dia de esta misma semana, ha ganado V. S. otro tanto, y assi la casa no pierde nada. Otra vez quiso repetir la misma correccion; y el hijo, como que no lo oìa, se estaba mirando por la ventana al zaguan de su casa. Ola, dice el padre, què estais mirando? por què no atendeis? Estaba mirando, respondiò el jo-

joven, aquella rica carroza, que me parecia, que la avia visto en otra casa, y estaba discurriendo, còmo avria venido à la nuestra. El padre que sabìa mui bien, que la avia adquirido à cuenta de lo que avia ganado en el juego, no tuvo que replicar: y assi, no queriendo el hijo corregirse, no tuvo jamàs animo para bolverle à reprehender, y las pèrdidas de el hijo vinieron à ser con el tiempo mucho mayores, que las ganancias de el padre. En el Genesis se dice, que Jacob sentò establemente su habitacion en aquel Pais mismo, en que su Padre avia peregrinado solo de passo: *habitavit autem Jacob in terra Chanaam, in qua Pater suus peregrinatus est.* Vos sabeis estàr en el juego como de pas- Gen. 37. 1.
sos;

ſo; os deteneis quando os dà bien, y no mas; pero el hijo ſe ſentarà mui de propoſito: eſtarà allì à todos tiempos, y à todas horas: yà no ſerà ſu caſa la vueſtra, ſino la de el juego. Vereis con vueſtros ojos los exceſsivos gaſtos; llorarèis el menoſcabo de vueſtra caſa; preveerèis las diviſiones, y las ruinas, que ſucederàn deſpues de vueſtros dias; y no ſabreis poner remedio; y plegue à Dios, que deſpues de averos tenido por tan dichoſo, paſſando en el juego la mayor parte de vueſtra vida, no venga à coſtaros infelizmente la muerte el vèr en èl à vueſtros hijos, igualmente deſafortunados, que obſtinados.

Quiera Dios, à cuya gloria he enderezado eſtas Lecciones, para extir-

tirpar un vicio, que de algun tiempo à esta parte tanto cunde en casi toda la Europa; quiera Dios, digo, dignarse de abrir los ojos à los jugadores; estoi cierto, que se horrorizaràn al vèr sus peligros, à manera de quien despertando de un profundo sueño, vè à sus pies el profundo despeñadero, sobre que iba caminando sin advertirlo. Quiera Dios daros gracia para desterrar un vicio, que facilmente puede quitar à vuestra familia los haberes, à vuestro cuerpo la salud, y à vuestra alma la salvacion eterna.

A LOS JUGADORES.

PAra vuestro provecho espiritual, quiero añadir al fin de esta Obrilla un Indice de algunos pun-

puntos,de que deberèis ſeriamente examinaros, quando querais confeſſar, y ajuſtar vueſtras partidas con Dios. Què pecado aya en cada uno de ellos, y ſi en alguno podeis aver pecado mortalmente,vedlo en el diſcurſo de eſtas Lecciones.Conſiderad aora atentamente eſte pequeño Indice.

El jugar ſe debe examinar.

Lo primero. Si ha faltado à ſu obligacion, perdiendo tiempo en el juego.

2 Si ſe ha valido de fraudes, y de trampas contrarias à las Leyes de el Juego, y de la Juſticia.

3 Si con ocaſion de el juego ha echado maldiciones, juramentos, blaſphemias &c.

Si

4 Si por jugar ſe ha expueſto advertidamente à peligro probable de quimeras, y otros empeños pecaminoſos.

5 Si ha dado lugar à odio, ò embidia contra el que le ganaba, complaciendoſe de las pèrdidas, y otras deſgracias agenas, como tales.

6 Si por razon de el juego ha contriſtado gravemente à ſu padre, ò madre, ò muger, ò à ſus hijos, ò à ſus hermanos, ocaſionando diſcordias domeſticas.

7 Si jugando, ſe hà pueſto en peligro de impoſsibilitarſe à pagar à ſu tiempo à los criados, al mercader, à los jornaleros, ò à otros acreedores.

8 Còmo ſe halla aora de deudas, y con què diſpoſicion, y reſolucion eſ-

eficàz de poner las debidas diligencias para pagar al tiempo debido, ò aviendo eſpirado yà el plazo, lo mas preſto que ſe pueda.

9 Si por razon de el juego ha ſido cauſa de que falten ſus proviſiones à la muger, à los hijos, à las hijas, à las hermanas &c. ò ha menoſcabado ſus dotes, ſus derechos, &c.

10 Si por ocaſion de el juego ha tomado dinero à cenſo, gravando malicioſamente bienes no libres, ò yà ſobradamente gravados; ſi ha enagenado fidecomiſſos &c. y ſi eſtà reſuelto à reparar eſtos daños; y en què manera los podrà reparar.

11 Si de alguna ſuerte, por razon de el juego ſe ha ſeguido grave de-

detrimento al Estado de los hijos.

12 Si ha jugado con personas, que tenia certidumbre, que pecaban mortalmente jugando: como con hijos de familia, que jugassen mas de aquella cantidad, de que podian disponer; ò con quien sabìa, que jugaba cosas hurtadas; ò con personas, que perjurassen, ò blasphemassen con el calor de el juego.

13 Si se halla en obligacion de hacer alguna restitucion; y si està pronto à hacerla, y tomar las medidas mas oportunas para ponerse en estado de hacerla, si no la hà hecho.

Por todos estos Capitulos, ò por alguno de ellos es mui facil, que aya in-

incurrido en pecado mortal un jugador, y asi deberà examinarse en todos, para reconocerlo.

Finis Lectionum de ludo.

Quas Lectiones judicio Sanctæ Matris Catholicæ, Apostolicæ, Romanæ Ecclesiæ omnino subiicio; à qua si quid damnandum, aut reiiciendum censebitur, libentissimus hoc idem damno, atque reiicio.

LAUS DEO.

INDICE DE LAS COSAS NOTABLES.

A.

A *Lea*, que es en las Leyes, y Canones? pag. 50.
Avaricia, no siempre es pecado mortal. 21.
Avaricia, una predominante, otra servil. 18.

B.

Banca, juego, sus daños. 349.
Blasfemias, frequentes en quien pierde. 120.

C.

Cal, adquiere peso en el fuego. 353.
Capa, por què rompe Aïas la suya? 214.
Casa, si se puede alquilar à malas mugeres? 251.
Casa de juego, si es licito el tenerla? 285.
Cavalleria de los Godos, inmoble por un cavallo hurtado. 343.
Cooperar materialmente al pecado ageno, quando es licito, y quando no? 255.
Exemplos practicos sobre esto. Ibidem.
Costumbre, se vence con dificultad. 71.
Costumbre mala, semejante à un cavallo. 173.
Criado, si por alguna razon puede concurrir materialmente al pecado de su Amo? 278.

D.

Dados, y Naipes, si se entienden en las Leyes, por el nombre de *alea*? 49.

Dama, si le està prohibido el engalanarse, y parecer en publico, por evitar el pecado de quien la vè? 273.
Desèo de lo ageno, què es menester para que sea pecado? 28.
Deudas, se contrahen illicitamente, si no ay esperanza de poder pagarlas. 157.
Se hacen, y no se pagan. 216.
Obligacion de satisfacerlas al tiempo emplazado. 219.
Y de poner toda diligencia, para ponerse en estado de poder pagar, al tiempo debido. 223.
Es pecado, exponerse voluntariamente à peligro proximo, de no poder pagar. 232.
Discordia, es pecado de suyo mortal. 175.

E.

Eclesiasticos, en què modo les està prohibida en los Canones el *alea*? 58.
Eliecer, por què no se detiene con Labàn? 108.
Enagenaciones fraudulentas, son de perjuicio, aun para los herederos. 207.
Engaños, quales son permitidos en el juego, y quales no? 130.
Esaù, vende su Mayorazgo, con animo de quedarse con èl. 217.
Espinas, si huvieran nacido, dutante el estado de la inocencia? 61.

Eſpoſa de los Cantares, alabada en las recreaciones. 34.
Examen de conciencia, para los jugadores. 396.
Expensas, no deben hacerſe de lo ageno. 215.

F.

Fabio Maximo, reſtablece ſu Republica, no entrando en batalla. 325.
Fraudes en el juego. 130.
No enriquecen. 134.
Què obligacion traen? 326.

G.

Genio nacional, quando es contra la Charidad? 144.

H.

Halcòn, es bien tratado, deſde que ſe le hace priſionero. 56.
Hija, que no queria llamar à ſu Padre, ſino *ſu jugador*. 199.
Hijos de familias, ſi ſon grandes jugadores, ſon grandes pecadores. 152.
Pecan, ſi contrahen graves deudas. 154.
Deben moſtrar en lo exterior el reſpeto, y amor filial. 164.
No deben contriſtar à ſus Padres. 165.
Deben eſtàr obedientes, y en què coſas? 166.
Quanto pueden jugar licitamente? 168.
Los Hunnos recobraban ſaqueando, lo que

perdian jugando. 229.
Hurto, lo es vender, ò gravar bienes vinculados. 210.
Hurto de hijos de familias. 158.

I.

Jacob, por què se aparta de Labàn? 110.
Imagenes Sagradas, ultrajadas de los jugadores. 128.
Intencion buena, puede dàr merito al juego. 34.
Judit, còmo pudo en conciencia procurar de parecer bien a Holofernes? 260.
Juego, es cosa de suyo indiferente. 3.
Puede tomarse por fines honestos. 29.
Si se toma por interès; razones que prueban ser pecado. 7.
Se establece la doctrina opuesta. 23.
Còmo se diferencia de otros traficos? 24.
Puede ser meritorio. 36.
I de què manera? ibidem.
Es pecado, quando es ocasion de omisiones pecaminosas. 81.
Y quando es peligro proximo de otros pecados. 99.
Sobre la palabra es peor, que con dinero de contado. 115.
Si es con quien se sabe, que peca en jugar, còmo es pecado? 279.
Jugador, còmo puede licitamente desear su ganancia? 14.

Peca frequentemente, cargandose de deudas, y no pagandolas al tiempo debido. 216.
Què necio es, en jugar de sumas quantiosas, con hijos de familia? 308.
Suele administrar mal sus rentas. 384.
Jugador, que juega con una estatua. 71.
Que juega à los dados, teniendo las manos impedidas. 74.
Que manda, que sirva su piel, para cubrir los instrumentos de el juego. 75.
Que se enmienda, con solo tener que contar la cantidad, que ha perdido. 115.
Que dexa de jugar por razon de una nueva herencia. 360.
Que es buen economico. 386.
Jugador, que pierde, comparado con Job. 123.
Semejante à la Pantera. 187.
Y al Rio Sabatico. 203.
Facilmente concibe odio, y envidia contra quien le gana. 139.
Jugar, à juegos de pura fortuna, como de Banca, y otros semejantes, es cosa detestada de los Santos Padres. 52.
Y de los Sabios. Ibidem.
Y de las Leyes. 44.
Y de los Sagrados Canones. Ibidem.
Es siempre cosa peligrosa. 101.
Y perjudicial à la concordia. 177.

Al amor de los hijos. 179.
A la alegria. 350.
A la salud. 353.
A la hacienda. 360.

L.

Lago, que se pone rojo por once dias. 382.
Leon, què matan las hormigas. 306.
Limosna, còmo se debe de lo superfluo? 238

M.

Manasès, muere por asistir à la siega. 355.
Marido, què obligacion tiene de sustentar à su muger? 190.
Medico, no puede aplicar medicamento dudoso, teniendole cierto. 235.
Mentira de grave perjuicio, en los contratos, es pecado mortal, y trae obligacion de restituir. 210.
Muger, còmo debe acomodarse al estado de la familia? 193.
Muger jugadora, corregida graciosamente por su marido. 361.

N.

Nilo, và sossegadamente solo quando corre à sus anchuras. 137,

O.

Obligacion de aplicarse à los medios necessarios de la salvacion. 87.
De exercitar las virtudes Theologales. 84.

P.

Padre de familias, què obligacion tiene de

Peca frequentemente, cargandose de deudas, y no pagandolas al tiempo debido. 216.
Què necio es, en jugar de sumas quantiosas, con hijos de familia? 308.
Suele administrar mal sus rentas. 384.
Jugador, que juega con una estatua. 71.
Que juega à los dados, teniendo las manos impedidas. 74.
Que manda, que sirva su piel, para cubrir los instrumentos de el juego. 75.
Que se enmienda, con solo tener que contar la cantidad, que ha perdido. 115.
Que dexa de jugar por razon de una nueva herencia. 360.
Que es buen economico. 386.
Jugador, que pierde, comparado con Job. 123.
Semejante à la Pantera. 187.
Y al Rio Sabatico. 203.
Facilmente concibe odio, y envidia contra quien le gana. 139.
Jugar, à juegos de pura fortuna, como de Banca, y otros semejantes, es cosa detestada de los Santos Padres. 52.
Y de los Sabios. Ibidem.
Y de las Leyes. 44.
Y de los Sagrados Canones. Ibidem.
Es siempre cosa peligrosa. 101.
Y perjudicial à la concordia. 177.

Simon Mago, una vez cojo, no buelve à volar. 110.
Soldado, herido de ciento y quarenta saetas, no deja por esso su puesto. 374.
Superfluo, què se entiende en orden à la limosna? 240.

T.

Theodorico, su moderacion en el juego. 127.
Tiempo, en què le gasta un jugador? 95.
Tirador, que comete un homicidio, por no perder un buen tiro. 32.
Tranquilidad de animo, es dificil de conservar en el juego. 100.

V.

Vanidad de exponer grueſſas ſummas en el juego. 360.
Vender armas, venenos, &c. quando es licito? 251.
Vender poſſeſsiones, tal vez es economia, tal vez obligacion de conciencia. 213.
Veſubio, recoge azufre, para vomitar fuego. 20.
Violentar al juego, quando se dice propriamente, y què obligacion trahe de reſtituir. 315.
Volanereo gotoſo, no deja por esso de jugar. 73.
Volatines, siempre andan arrieſgados. 104.

F I N.